



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LP-INE-098/2021**

**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas  
de emergencia de energía eléctrica y equipos de aire  
acondicionado de confort y precisión de diversas marcas  
para el 2022**

## CONVOCATORIA

Convocante:	<b>Instituto Nacional Electoral</b>
Área compradora:	<b>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b>
Domicilio:	<b>Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México</b>
Procedimiento	<b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b>
Ejercicio Fiscal	<b>2022</b>
Número:	<b>LP-INE-098/2021</b>
Contratación:	<b>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia de energía eléctrica y equipos de aire acondicionado de confort y precisión de diversas marcas para el 2022</b>
Criterio de Evaluación:	<b>Puntos y porcentajes</b>

Con fundamento en el artículo 32 fracción II del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será electrónico, en el cual los LICITANTES, podrán participar exclusivamente en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

**Estimados LICITANTES:** En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

## CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

### ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	16	MES:	diciembre	AÑO:	2021	HORA:	9:30
Fecha límite envío de preguntas <b>14 de diciembre de 2021 a las 9:30 horas</b> , conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 "Solicitud de aclaraciones" de la presente convocatoria.							
Las solicitudes de aclaración se presentarán a través de CompralNE en el Apartado de "Mensajes".							

### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	23	MES:	diciembre	AÑO:	2021	HORA:	10:00
Las proposiciones se presentarán a través de CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.							

### ACTO DE FALLO:

DÍA:	30	MES:	diciembre	AÑO:	2021
De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el Instituto dará a conocer el fallo a través de CompralNE.					

## **PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

### **Publicación de la convocatoria:**

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <https://portal.ine.mx/licitaciones> y a través de CompralNE.

El día 8 de diciembre de 2021 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envió, simultáneamente, el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 14 de diciembre de 2021.

### **Obtención de la convocatoria:**

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <https://portal.ine.mx/licitaciones> o a través del Sistema CompralNE.

### **Registro de participación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompralNE.

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación enviando su solicitud a los correos electrónicos: [roberto.medina@ine.mx](mailto:roberto.medina@ine.mx) y [ary.rodriguez@ine.mx](mailto:ary.rodriguez@ine.mx).

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 10** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro. Dicha confirmación servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el LICITANTE **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su inscripción en CompralNE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: <https://portal.ine.mx> Servicios INE. CompralNE; o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado "Requisitos para

registrarse” y deberá verificar que su cuenta se encuentre activa, de no ser así, solicitar su activación al correo electrónico: [compras@ine.mx](mailto:compras@ine.mx)

**Material de ayuda a PROVEEDORES:**

El video de ayuda para registro, se encuentra en la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compraINE/ProveedoresContratistas.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compraINE/ProcedimientoRegistro.html>

O bien, **para cualquier duda para su registro o presentación de su propuesta en CompraINE**, puede enviar un correo electrónico a la cuenta: [compras@ine.mx](mailto:compras@ine.mx).

Asimismo, como archivos adjuntos a la presente convocatoria, se publican las siguientes Guías de Operación:

- GuiaRapida\_CompraINE\_FirmaElectronica\_V1
- CompraINE\_Proveedores\_Contratistas\_v0 1\_26\_02\_2018
- Guia\_compraINE\_v0.5\_21-12-2020.pdf
- <https://bit.ly/39YdeGM> (videos de ayuda para la actualización del Java y la firma electrónica de los sobres.)

**Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores**

**A. Persona moral**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.  
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

**B. Persona física**

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

## INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción II, 35 fracción I, 43 tercer párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación del **“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia de energía eléctrica y equipos de aire acondicionado de confort y precisión de diversas marcas para el 2022”**, se realiza en atención a la solicitud de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Quincuagésimo Séptima Sesión Extraordinaria 2021** celebrada con fecha **2 de diciembre de 2021**.

## CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de puntos y porcentajes**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido el mejor resultado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **2 (dos) partidas**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **uno o dos** LICITANTES.

## **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

## **No DISCRIMINACIÓN**

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

## GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren;
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas;
- III. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios;
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios;
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- VI. **Convocante:** la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones;
- VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- IX. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización;
- X. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral;
- XI. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado;
- XII. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
- XIII. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XIV. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto;
- XV. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO;

- XVI. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas;
- XVII. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto;
- XVIII. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XIX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XX. SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
- XXI. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

## Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN .....	13
1.1.	Objeto de la contratación.....	13
1.2.	Tipo de contratación .....	13
1.3.	Vigencia del contrato .....	13
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.....	14
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones .....	15
1.6.	Normas aplicables .....	15
1.7.	Administración y vigilancia del contrato .....	16
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....	16
1.9.	Condiciones de pago .....	16
1.10.	Anticipos .....	17
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.....	17
1.12.	Impuestos y derechos.....	18
1.13.	Transferencia de derechos .....	18
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Intelectual .....	18
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública .....	18
1.16.	Responsabilidad laboral .....	19
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA .....	19
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	20
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES .....	21
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	23
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO .....	46
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	49
8.	PENAS CONVENCIONALES .....	52
9.	DEDUCCIONES .....	54
10.	PRÓRROGAS .....	54
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO .....	54
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	55
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE...	55
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.....	56
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES .....	57
16.	INCONFORMIDADES .....	57
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN .....	58
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	58
	ANEXO 1 .....	59
	ANEXO 2 .....	109
	ANEXO 3 "A" .....	110
	ANEXO 3 "B" .....	111
	ANEXO 3 "C" .....	112
	ANEXO 4 .....	113
	ANEXO 5 .....	114
	ANEXO 6 .....	115
	ANEXO 7 .....	116
	ANEXO 8 .....	140
	ANEXO 9 .....	141
	ANEXO 10 .....	148
	ANEXO 11 .....	149
	LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, DENOMINADO COMPRAINE .....	151

## **CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Electrónica en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación**

### **1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

#### **1.1. Objeto de la contratación**

La presente licitación tiene por objeto la contratación del “**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia de energía eléctrica y equipos de aire acondicionado de confort y precisión de diversas marcas para el 2022**”, que consiste en **2 (dos) partidas**, por lo tanto, la adjudicación será a uno o dos LICITANTES.

Partida	Descripción
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia de energía eléctrica.
2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado de confort y precisión de diversas marcas

La descripción detallada del servicio y el alcance de la presente contratación se encuentran en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de esta convocatoria.

#### **1.2. Tipo de contratación**

El (los) contrato(s) que se adjudique(n) abarcará(n) el ejercicio fiscal 2022 y será(n) un contrato abierto en los términos del artículo 56 del REGLAMENTO, conforme al presupuesto mínimo y máximo que se podrá ejercer, mismo que se señala a continuación

Partida	Presupuesto mínimo IVA incluido	Presupuesto máximo IVA incluido
1	\$1,200,000.00	\$3,000,000.00
2	\$1,200,000.00	\$3,000,000.00

Para la presente contratación, se cuenta con la autorización para convocar, adjudicar y formalizar contrato cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquel en que se formaliza signado por el Director Ejecutivo de Administración para ejercer la partida presupuestal 35701 “Mantenimiento y Conservación de maquinaria y equipo”.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 2022 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

#### **1.3. Vigencia del contrato**

La vigencia del (los) contrato (s) que se formalice (n) será a partir del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el INSTITUTO podrá solicitar la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

#### 1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

##### 1.4.1 Plazo para la prestación del servicio

###### Para las partidas 1 y 2

El plazo para la ejecución del servicio será a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

###### Partida 1. Plantas de emergencia de energía eléctrica

El mantenimiento preventivo será realizado conforme a la programación del calendario del **Apéndice A** (Partida 1) del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”.

El mantenimiento correctivo será realizado conforme a los plazos de ejecución que se señalan en el numeral **6.2 “Plazos de ejecución y entrega del reporte de servicio de mantenimiento correctivo”** en los horarios que se señalan en el numeral **7 “Horarios de la prestación del servicio”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

###### Partida 2. Aire acondicionado de confort y precisión de diversas marcas

El mantenimiento preventivo será realizado conforme a la programación del calendario del **Apéndice A (Partida 2)** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

El mantenimiento correctivo será realizado conforme a los plazos de ejecución que se señalan en el numeral **6.2 “Plazos de ejecución y entrega del reporte de mantenimiento correctivo”** en los horarios que se señalan en el numeral **7 “Horarios para la prestación del servicio”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

##### 1.4.2 Lugar para la prestación del servicio

###### Partida 1. Plantas de emergencia de energía eléctrica

El PROVEEDOR deberá presentar los documentos y bienes referidos en el **Apéndice B y C** al Supervisor del contrato, en los plazos señalados en dichos documentos, en el domicilio ubicado en Periférico Sur número 4124, piso 6, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 19:00 horas.

Los lugares para la prestación del servicio serán los relacionados en el numeral **3 “Inmuebles en los que se prestará el servicio”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”.

###### Partida 2. Aire acondicionado de confort y precisión de diversas marcas

Los documentos y bienes referidos en el **Apéndice B y C** deberán presentarse al Supervisor del contrato, en los plazos señalados en dichos documentos, en el domicilio ubicado en Periférico

Sur número 4124, piso 6, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 19:00 horas.

Los lugares para la prestación del servicio serán los relacionados en el numeral **3.- Inmuebles en los que se brindará el servicio** del presente Anexo 1 “Especificaciones técnicas”.

#### 1.4.3 Condiciones de prestación del servicio

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

Para la prestación del servicio y la recepción de entregables, el INSTITUTO y el PROVEEDOR observarán el Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” en el Instituto Nacional Electoral. Derivado de lo anterior, y debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 las visitas al Instituto, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel antibacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 mts entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal del PROVEEDOR y del INSTITUTO.

#### 1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

#### 1.6. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura de la Calidad, para el presente procedimiento, el PROVEEDOR deba garantizar por escrito que el servicio se prestara en estricta observancia a las siguientes normas:

##### Para la partida 1:

- **NOM-001-SEDE-2012**, instalaciones eléctricas (utilización)
- **NOM-022-STPS-2015**, electricidad estática en los centros de trabajo -Condiciones de seguridad.
- **NOM-003-SCFI-2014**, Productos Eléctricos-Especificaciones de Seguridad

En caso de no ser entregado el referido manifiesto juntos con su propuesta técnica, no será tomada en cuenta para la evaluación respectiva en los términos señalados en el numeral **12. “Normas aplicables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

##### Para la partida 2:

- **NOM-005-STPS-1998**, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo de transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- **NOM-004-STPS-1999**, Sistema de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
- **NOM-003-SCFI-2014**, Productos eléctricos, especificaciones de seguridad.
- **NOM-001-SEDE-2012**, Instalaciones eléctricas (utilización).
- **NOM-022-STPS-2015**, Electricidad estática en los centros de trabajo condiciones de seguridad.

En caso de no ser entregado el referido manifiesto juntos con su propuesta técnica, no será tomada en cuenta para la evaluación respectiva en los términos señalados en el numeral **11**. “**Normas aplicables**” del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

#### **1.7. Administración y vigilancia del contrato**

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, **para las partidas 1 y 2**, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios quien informará, lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

En términos con el artículo 144 de la POBALINES, el encargado de la supervisión del contrato que derive de la contratación objeto de esta convocatoria, **para las partidas 1 y 2**, será el titular de la Subdirección de Servicios adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

#### **1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo**

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

#### **1.9. Condiciones de pago**

##### **Partidas 1 y 2:**

**Para mantenimiento preventivo:** Se realizará en 12 exhibiciones mensuales, por servicio devengado, una vez prestado el servicio de mantenimiento preventivo conforme a las fechas señaladas en el calendario del **Apéndice A (partida 1)** o **Apéndice A (partida 2)** según corresponda, previa presentación del reporte de prestación-aceptación del servicio, previa presentación del reporte de servicio y previa validación de los servicios por parte del Administrador del Contrato.

**Para mantenimiento correctivo:** Por servicio devengado, previa presentación y autorización de la cotización, presentación de reporte del servicio y validación de los servicios por parte del Administrador del Contrato.

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

#### **1.10. Anticipos**

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

#### **1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago**

Los CFDI's que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberá ser congruente con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar ([complementodepago.scp@ine.mx](mailto:complementodepago.scp@ine.mx)), del Administrador del Contrato ([leopoldo.sales@ine.mx](mailto:leopoldo.sales@ine.mx)) indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, podrá solicitar que se realice la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.43 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del INSTITUTO del CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

#### **1.12. Impuestos y derechos**

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

#### **1.13. Transferencia de derechos**

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, para oficinas centrales se deberá contar con la autorización por escrito del titular de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la documentación que obra en su expediente del proveedor, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

#### **1.14. Derechos de Autor y Propiedad Intelectual**

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

#### **1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

### 1.16. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

## 2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la o las partidas, para la o las que participe objeto del presente procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las POBALINES, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su proposición (sobre técnico, sobre económico y sobre administrativo-legal) cada sobre con una Firma Electrónica Avanzada **válida de LICITANTE (persona física o moral, participante)**, dicha proposición será desechada.

Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

Lo anterior de conformidad con los numerales 30, 31, 32 y 33 de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Denominado CompralNE.

### 3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

#### 3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera electrónica a través de CompralNE.

Solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

#### 3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

#### 3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
  - A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
  - D. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.** y

- E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### 4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

*Presentar los documentos en PDF, sin duplicar los archivos con el mismo contenido y sin presentarlos protegidos, esto es, que requieran contraseña para visualizarlos, imprimirlos o combinarlos.*

##### 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal)

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y estar firmados con firma electrónica avanzada válida del LICITANTE (**persona física o moral, participante**), en caso de participación conjunta los documentos deben ser firmados autógrafamente por los representantes legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta y con una firma electrónica avanzada válida del Licitante (**persona física o moral, participante**) que presenta la proposición:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña actividades

relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento, así como la información que, con fundamento en el artículo 64 fracción V de las POBALINES, se solicita en el **Anexo 2** de la presente convocatoria.

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial **VIGENTE** (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.

- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”**.
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”**.
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”**.
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**.
- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**.
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6**.
- h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial **VIGENTE** de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados autógrafamente los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e), f)** y en su caso, **g)**. El Licitante (**persona física o moral, participante**) que presente la proposición deberá firmar electrónicamente los sobres que contienen la documentación distinta a la oferta técnica y económica (legal-administrativa), la oferta técnica y la oferta económica.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

#### 4.2. Contenido de la oferta técnica (Sobre técnico)

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- b) Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el **numeral 5** de la presente convocatoria, **el LICITANTE deberá incluir, como parte de su**

**oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes**, mismos que se encuentran señalados en el **numeral 5.1** de la presente convocatoria.

- c) Tratándose de participación conjunta, cualquiera de los consorciados podrá presentar los documentos que se solicitan para acreditar cualquiera de los rubros de la referida Tabla de Evaluación.

Los documentos mencionados en este numeral, son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

#### **4.3. Contenido de la oferta económica (Sobre económico)**

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la o las partidas para las que participe objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando **dos decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- c) En el caso de que el monto total antes de IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser un precio no aceptable, dicho(s) concepto(s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de las POBALINES.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración

- d) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

#### **5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación por puntos y porcentajes**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

### 5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, quien evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Asignando la puntuación que corresponda a la oferta técnica, según el cumplimiento al Anexo 1 “Especificaciones técnicas” y a los rubros que se detallan en la “Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes”.

#### **Aspectos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes:**

- a) A efecto de llevar a cabo una evaluación de proposiciones objetiva y equitativa, se tomará en cuenta las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación, de tal manera que los LICITANTES obtengan una puntuación o unidades porcentuales en dichos rubros realmente proporcionales.

Los contratos que presenten los LICITANTES deberán estar debidamente firmados e incluir sus anexos correspondientes, que permitan al INSTITUTO, verificar el alcance de la contratación respectiva.

- b) Para acreditar la especialidad se cuantificará el número de contratos que se presenten a evaluación, con los cuales se acredite que el LICITANTE ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación.

En caso de presentar más contratos de los solicitados, sólo se considerarán los que correspondan de acuerdo al consecutivo de folios de la proposición.

- c) Para acreditar la experiencia se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el máximo de años de experiencia, conforme a los límites establecidos. La experiencia se tomará de los contratos acreditados para la especialidad.

Se sumará el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios de la misma naturaleza objeto de la contratación, para el cómputo de los contratos se sumará el tiempo de vigencia de cada contrato sin duplicar o adicionar los períodos de convivencia entre estos, de manera que si dos o más contratos conviven durante cierto número de meses calendario, se computarán solo esos meses, sin que se adicionen o incrementen tantas veces como contratos coincidan, por lo que no serán considerados para acreditar temporalidad alguna adicional a su vigencia, entendiéndose que, no podrán ser acumulativos ante la convivencia.

No sumará el plazo en el que no se acredite haber prestado servicios.

Si algún LICITANTE acredita más años o número de contratos de los límites solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado.

- d) A partir del o los LICITANTES que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas en términos de lo dispuesto en los incisos b) y c) de este numeral, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás LICITANTES, de forma que si tales LICITANTES hubieran presentado contratos o documentos acreditando el mayor número de años y/o el mayor número de contratos de la misma naturaleza del objeto de la presente contratación, se les hubiera otorgado el máximo de puntuación o unidades porcentuales, así como el número de años que efectivamente acreditaron, para así determinar la puntuación o unidades porcentuales que les corresponde.

- e) Personal con discapacidad. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE deberá incluir escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que cuenta con personal con discapacidad.

De conformidad con el artículo 56 fracción VI inciso g) de las POBALINES, el LICITANTE deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, misma que se comprobará con:

- I. El aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y
- II. Una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Cuando se trate de personas físicas con discapacidad, para hacer válida la preferencia es necesario presentar:

- I. Una constancia que acredite que es una persona con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- f) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE, en caso de pertenecer al Sector MIPyMES, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía, y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

### PARTIDA 1 - Plantas de emergencia de energía eléctrica

#### Tabla de evaluación por puntos y porcentajes

Rubro 1	CAPACIDAD DEL LICITANTE:		Total de puntos
			24.00
Valoración de los recursos humanos y de equipamiento para la prestación del servicio requerido.			
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados
1.1	Capacidad de los recursos humanos	Se evaluará la experiencia, competencia o habilidad en el trabajo y dominio de herramientas del personal que brindará el servicio.	13.23

<p>1.1.1</p>	<p>Experiencia en asuntos relacionados</p>	<p>El LICITANTE presentará los currículums de las personas que designe para realizar el servicio de <b>mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de plantas de emergencia de energía</b>, de conformidad a lo siguiente:</p> <p>A fin de avalar su experiencia, el LICITANTE presentará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 (un) currículum de líder del proyecto</li> <li>• 1 (un) currículum de supervisor de mantenimiento</li> <li>• 1 (un) currículum por cada técnico de mantenimiento (<b>5 técnicos de mantenimiento</b>),</li> </ul> <p>Los currículos solicitados deberán contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Nombre</li> <li>2) Dirección</li> <li>3) Grado de estudios</li> <li>4) Perfil que acredita o para el que se propone</li> <li>5) Experiencia, la cual deberá ser mínima de 6 meses en el puesto propuesto, adjuntado carta de recomendación en hoja membretada y firma de quien la emite, indicando la experiencia en el puesto.</li> <li>6) Firmado por la persona propuesta y por el representante legal del LICITANTE</li> <li>7) Indicar los datos de referencia: teléfonos para validar la información</li> <li>8) Copia de Identificación oficial vigente legible</li> </ol> <p>Se tomarán en cuenta para esta evaluación los primeros currículums de cada perfil, es decir, el primer currículum de líder del proyecto, el primer currículum de supervisor de mantenimiento y los primeros 5 (cinco) currículums de técnicos de mantenimiento, lo anterior de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición.</p> <p>Los puntos a otorgar serán de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="594 1325 1258 1486"> <thead> <tr> <th>Líder del proyecto</th> <th>Puntos en cada caso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12 meses de experiencia en adelante</td> <td><b>1.20 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>6 a 11 meses de experiencia</td> <td><b>0.80 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>0 a 5 meses de experiencia</td> <td><b>0.00 puntos</b></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="594 1514 1258 1675"> <thead> <tr> <th>Supervisor del mantenimiento</th> <th>Puntos en cada caso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12 meses de experiencia en adelante</td> <td><b>1.00 punto</b></td> </tr> <tr> <td>6 a 11 meses de experiencia</td> <td><b>0.70 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>0 a 5 meses de experiencia</td> <td><b>0.00 puntos</b></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="594 1703 1258 1917"> <thead> <tr> <th>Técnicos en mantenimiento (5 personas)</th> <th>Puntos en cada caso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12 meses de experiencia en adelante (por cada técnico 0. 036 (cero punto treinta y seis puntos)</td> <td><b>1.80 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>6 a 11 meses de experiencia (por cada técnico 0.30 (cero punto veinte puntos)</td> <td><b>1.50 puntos</b></td> </tr> </tbody> </table>	Líder del proyecto	Puntos en cada caso	12 meses de experiencia en adelante	<b>1.20 puntos</b>	6 a 11 meses de experiencia	<b>0.80 puntos</b>	0 a 5 meses de experiencia	<b>0.00 puntos</b>	Supervisor del mantenimiento	Puntos en cada caso	12 meses de experiencia en adelante	<b>1.00 punto</b>	6 a 11 meses de experiencia	<b>0.70 puntos</b>	0 a 5 meses de experiencia	<b>0.00 puntos</b>	Técnicos en mantenimiento (5 personas)	Puntos en cada caso	12 meses de experiencia en adelante (por cada técnico 0. 036 (cero punto treinta y seis puntos)	<b>1.80 puntos</b>	6 a 11 meses de experiencia (por cada técnico 0.30 (cero punto veinte puntos)	<b>1.50 puntos</b>	<p>4.00</p>
Líder del proyecto	Puntos en cada caso																								
12 meses de experiencia en adelante	<b>1.20 puntos</b>																								
6 a 11 meses de experiencia	<b>0.80 puntos</b>																								
0 a 5 meses de experiencia	<b>0.00 puntos</b>																								
Supervisor del mantenimiento	Puntos en cada caso																								
12 meses de experiencia en adelante	<b>1.00 punto</b>																								
6 a 11 meses de experiencia	<b>0.70 puntos</b>																								
0 a 5 meses de experiencia	<b>0.00 puntos</b>																								
Técnicos en mantenimiento (5 personas)	Puntos en cada caso																								
12 meses de experiencia en adelante (por cada técnico 0. 036 (cero punto treinta y seis puntos)	<b>1.80 puntos</b>																								
6 a 11 meses de experiencia (por cada técnico 0.30 (cero punto veinte puntos)	<b>1.50 puntos</b>																								

		<table border="1"> <tr> <td>0 a 5 meses de experiencia</td> <td><b>0.00 puntos</b></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><b>Total de puntos a obtener 4.00 puntos</b></p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de meses de experiencia, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto.</p> <p>El LICITANTE deberá señalar claramente quién se presenta como líder de proyecto, quién como supervisor y los 5 (cinco) técnicos. Para evaluación se considerarán los primeros 7 (siete) currículums de acuerdo al orden de folio que corresponda en la proposición.</p> <p>El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cada currículum.</p>	0 a 5 meses de experiencia	<b>0.00 puntos</b>																	
0 a 5 meses de experiencia	<b>0.00 puntos</b>																				
1.1.2	Competencia o habilidad en el trabajo	<p>En relación con el personal propuesto en el rubro "1.1.1 Experiencia", el Licitante deberá acreditar los niveles de preparación que sustenten el conocimiento del personal, el cual podrá ser asignado a la prestación del servicio, en caso de resultar adjudicado.</p> <p>Para ser tomados en cuenta en la asignación de puntos, El LICITANTE deberá de acreditar que el personal que ocupará los puestos de Líder de Proyecto, Supervisor de Mantenimiento y los 5 Técnicos de Mantenimiento que se solicitan, cuentan con los conocimientos necesarios para la prestación del servicio.</p> <p><b>1 Líder de Proyecto:</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Presenta Título de ingeniería o Cedula emitido por una Institución de validez oficial ante la SEP.</td> <td><b>1.20 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>Presenta carta de pasante y/o tira de materias con el 100% de los créditos emitido por una institución de validez oficial ante la SEP.</td> <td><b>0.60 Puntos</b></td> </tr> <tr> <td>No presenta título, cédula o certificado</td> <td><b>0.00 Puntos</b></td> </tr> </table> <p><b>Los puntos máximos a obtener serán 1.20.</b></p> <p><b>1 Supervisor de Mantenimiento</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Presenta Título de ingeniería o Cedula emitido por una Institución de validez oficial ante la SEP.</td> <td><b>1.00 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>Presenta carta de pasante y/o tira de materias con el 100% de los créditos emitido por una institución de validez oficial ante la SEP.</td> <td><b>0.60 Puntos</b></td> </tr> <tr> <td>No presenta título, cédula o certificado</td> <td><b>0.00 Puntos</b></td> </tr> </table> <p><b>Los puntos máximos a obtener serán 1.00.</b></p> <p><b>5 Técnicos de Mantenimiento</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Presenta Título de ingeniería o Cedula emitido por una Institución de validez oficial ante la SEP. <b>(1.00 punto por cada técnico)</b></td> <td><b>5.00 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>Presenta carta de pasante y/o tira de materias con el 100% de los créditos emitido por una institución de validez oficial ante la SEP. <b>(0.50 puntos por cada técnico)</b></td> <td><b>2.50 Puntos</b></td> </tr> <tr> <td>No presenta título, cédula o certificado</td> <td><b>0.00 Puntos</b></td> </tr> </table> <p><b>Los puntos máximos a obtener serán 5.00.</b></p> <p>Solo será considerada para efecto de puntaje los documentos señalados del personal indicado en el subrubro 1.1.1.</p>	Presenta Título de ingeniería o Cedula emitido por una Institución de validez oficial ante la SEP.	<b>1.20 puntos</b>	Presenta carta de pasante y/o tira de materias con el 100% de los créditos emitido por una institución de validez oficial ante la SEP.	<b>0.60 Puntos</b>	No presenta título, cédula o certificado	<b>0.00 Puntos</b>	Presenta Título de ingeniería o Cedula emitido por una Institución de validez oficial ante la SEP.	<b>1.00 puntos</b>	Presenta carta de pasante y/o tira de materias con el 100% de los créditos emitido por una institución de validez oficial ante la SEP.	<b>0.60 Puntos</b>	No presenta título, cédula o certificado	<b>0.00 Puntos</b>	Presenta Título de ingeniería o Cedula emitido por una Institución de validez oficial ante la SEP. <b>(1.00 punto por cada técnico)</b>	<b>5.00 puntos</b>	Presenta carta de pasante y/o tira de materias con el 100% de los créditos emitido por una institución de validez oficial ante la SEP. <b>(0.50 puntos por cada técnico)</b>	<b>2.50 Puntos</b>	No presenta título, cédula o certificado	<b>0.00 Puntos</b>	7.20
Presenta Título de ingeniería o Cedula emitido por una Institución de validez oficial ante la SEP.	<b>1.20 puntos</b>																				
Presenta carta de pasante y/o tira de materias con el 100% de los créditos emitido por una institución de validez oficial ante la SEP.	<b>0.60 Puntos</b>																				
No presenta título, cédula o certificado	<b>0.00 Puntos</b>																				
Presenta Título de ingeniería o Cedula emitido por una Institución de validez oficial ante la SEP.	<b>1.00 puntos</b>																				
Presenta carta de pasante y/o tira de materias con el 100% de los créditos emitido por una institución de validez oficial ante la SEP.	<b>0.60 Puntos</b>																				
No presenta título, cédula o certificado	<b>0.00 Puntos</b>																				
Presenta Título de ingeniería o Cedula emitido por una Institución de validez oficial ante la SEP. <b>(1.00 punto por cada técnico)</b>	<b>5.00 puntos</b>																				
Presenta carta de pasante y/o tira de materias con el 100% de los créditos emitido por una institución de validez oficial ante la SEP. <b>(0.50 puntos por cada técnico)</b>	<b>2.50 Puntos</b>																				
No presenta título, cédula o certificado	<b>0.00 Puntos</b>																				

		No se otorgarán puntos a quien no presente los documentos y/o no sean legibles los datos. No se otorgarán puntos a los licitantes que presenten la documentación o información parcial del presente subrubro. <b>Máximo de puntos a otorgar en este sub subrubro: 7.20 puntos</b>																									
1.1.3	Dominio de herramientas	El LICITANTE deberá acreditar los conocimientos técnicos del personal que asignará para la prestación del servicio de <b>mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de plantas de emergencia de energía eléctrica</b> , debiendo ser el mismo personal propuesto para la acreditación del Subrubro 1.1.1. y 1.1.2 de conformidad con la siguiente tabla de evaluación. Perfiles que se evaluarán: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">Líder del proyecto (1 persona)</th> <th style="width: 20%;">Puntos en cada caso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta 3 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</td> <td style="text-align: center;">0.29 puntos</td> </tr> <tr> <td>Presenta 2 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</td> <td style="text-align: center;">0.20 puntos</td> </tr> <tr> <td>Presenta 1 constancia que acredite que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</td> <td style="text-align: center;">0.10 puntos</td> </tr> <tr> <td>No presenta constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</td> <td style="text-align: center;">0.00 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">Supervisor (1 persona)</th> <th style="width: 20%;">Puntos en cada caso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta 3 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</td> <td style="text-align: center;">0.29 puntos</td> </tr> <tr> <td>Presenta 2 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</td> <td style="text-align: center;">0.20 puntos</td> </tr> <tr> <td>Presenta 1 constancia que acredite que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</td> <td style="text-align: center;">0.10 puntos</td> </tr> <tr> <td>No presenta constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</td> <td style="text-align: center;">0.00 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">Técnicos de mantenimiento (5 personas) (por cada persona se otorgará máximo 0.29 (punto veintinueve puntos)</th> <th style="width: 20%;">Puntos en cada caso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Líder del proyecto (1 persona)	Puntos en cada caso	Presenta 3 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.29 puntos	Presenta 2 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.20 puntos	Presenta 1 constancia que acredite que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.10 puntos	No presenta constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.00 puntos	Supervisor (1 persona)	Puntos en cada caso	Presenta 3 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.29 puntos	Presenta 2 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.20 puntos	Presenta 1 constancia que acredite que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.10 puntos	No presenta constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.00 puntos	Técnicos de mantenimiento (5 personas) (por cada persona se otorgará máximo 0.29 (punto veintinueve puntos)	Puntos en cada caso			2.03
Líder del proyecto (1 persona)	Puntos en cada caso																										
Presenta 3 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.29 puntos																										
Presenta 2 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.20 puntos																										
Presenta 1 constancia que acredite que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.10 puntos																										
No presenta constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.00 puntos																										
Supervisor (1 persona)	Puntos en cada caso																										
Presenta 3 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.29 puntos																										
Presenta 2 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.20 puntos																										
Presenta 1 constancia que acredite que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.10 puntos																										
No presenta constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.00 puntos																										
Técnicos de mantenimiento (5 personas) (por cada persona se otorgará máximo 0.29 (punto veintinueve puntos)	Puntos en cada caso																										

		<p>Presenta 3 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</p> <p>Presenta 2 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</p> <p>Presenta 1 constancia que acredite que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</p> <p>No presenta constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</p>	<p>0.29 punto</p> <p>0.20 puntos</p> <p>0.10 puntos</p> <p>0.00</p>	
<p><b>1.2</b></p> <p>Capacidad de los recursos económicos</p>		<p><b>Total, de puntos a obtener en este Subrubro 2.03 puntos</b></p> <p>Lo anterior se acredita mediante la presentación de la copia simple del certificado o constancia expedida por cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”. Para evaluación se considerarán las primeras 3 (tres) constancias de acuerdo al orden de folio que corresponda en la proposición, debiendo corresponder al líder de proyecto, el supervisor y los 5 técnicos, de acuerdo al punto 1.1.1 y 1.1.2 de la presente tabla.</p> <p>El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada.</p> <p>El LICITANTE deberá acreditar su capacidad económica a fin de demostrar que cuenta con ingresos equivalentes de al menos 10% (diez por ciento) del monto de su oferta económica total contractual (12 meses), conforme a lo que se establece en el artículo 57 fracción III, y 78 fracción I inciso b) de las POBALINES.</p> <p>Se entiende por monto total de su oferta al Importe total antes de I.V.A. (Subtotal) ofertado por el licitante en su oferta económica, multiplicado por 12, que son los meses de duración del contrato.</p> <p>Para demostrar la capacidad económica, el LICITANTE deberá presentar la declaración fiscal anual 2020 con Acuse de Recibo y sello digital y la última declaración fiscal mensual provisional a que esté obligado del Impuesto Sobre la Renta a que esté obligado con Acuse de Recibo y sello digital; presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria; en el caso que se presente saldo a pagar, se deberá acompañar con el correspondiente comprobante de pago, en donde se deberá demostrar que sus ingresos son iguales o mayores al 10% (diez por ciento) del monto total de su oferta. Lo anterior, conforme lo establece el artículo 57 fracción III, y 75 inciso b) de las POBALINES y regla 2.8.4.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021.</p> <p>En caso de presentar proposiciones conjuntas conforme al Artículo 60, fracción IV de las POBALINES, para cumplir con los ingresos mínimos requeridos en la presente convocatoria, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.</p>		<p><b>5.00</b></p>

		Al licitante que acredite ingresos superiores al 17.6% del monto de su oferta económica, se le otorgará el máximo puntaje, al resto de los licitantes se aplicará regla de tres. Máximo de puntos a otorgar en este sub subrubro: 5.00 puntos.					
1.2.1	Capacidad de los recursos de equipamiento	<p>Para acreditar la Capacidad de Equipamiento, el Licitante deberá presentar lo siguiente: Escrito con firma del representante legal (en el que relacione la maquinaria equipo y herramienta, con copia de las facturas que avalen la adquisición y copia de la ficha técnica y/o folletos y/o fotografías, con la cual cuenta mencionando marca, modelo y la cantidad con la cual prestará los servicios objeto de este proceso de contratación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ (2 Pzas.) Juego de dados con sus respectivos accesorios.</li> <li>➤ (2 Pzas.) Juego de destornilladores de punta plana, de estrella y punta TORX</li> <li>➤ (2 Pzas.) Juego de datos con punta TORX</li> <li>➤ (2 Pzas.) Pinzas de mecánico</li> <li>➤ (2 Pzas.) Pinzas de uso eléctrico</li> <li>➤ (2 Pzas.) Juego de llaves allen</li> <li>➤ (2 Pzas.) Pinzas para aro de retención</li> <li>➤ (2 Pzas.) Llave stilson</li> <li>➤ (2 Pzas.) Llave inglesa</li> <li>➤ (2 Pzas.) Voltímetro</li> <li>➤ (2 Pzas.) Miliamperímetro</li> </ul> <p>Al Licitante que presente la documentación señalada cubriendo 11 piezas o más del equipo, maquinaria y herramienta solicitados se le otorgarán 5 puntos. A los licitantes que presenten entre 4 y 10 piezas se otorgará el puntaje mediante regla de 3. A los licitantes que presenten menos de 4 piezas no se le otorgará puntaje.</p>	4.77				
1.3	Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	De conformidad con el artículo 15 del REGLAMENTO, se otorgará 0.50 (cero punto cincuenta) puntos a las empresas que cuenten con personal con discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco por ciento) de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de no contar no se otorgarán puntos.	0.50				
1.4	Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado	<p>Se otorgarán puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica que tengan registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, bajo la modalidad de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados, para lo cual deberán exhibir copia simple del certificado correspondiente, la cual no podrá tener más de cinco años de haber sido expedida.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Acredita ser micro, pequeña o mediana empresa que produzca bienes con innovación tecnológica</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">0.20 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">No acredita</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>De igual manera, se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación</p>	Acredita ser micro, pequeña o mediana empresa que produzca bienes con innovación tecnológica	0.20 puntos	No acredita	0.00 puntos	0.50
Acredita ser micro, pequeña o mediana empresa que produzca bienes con innovación tecnológica	0.20 puntos						
No acredita	0.00 puntos						

		<p>correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.</p> <table border="1"> <tr> <td>Acredita aplicar políticas y prácticas de igualdad de género</td> <td>0.30 puntos</td> </tr> <tr> <td>No acredita</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table> <p><b>El total de puntos a otorgar en el subrubro será de 0.50 (cero punto cincuenta) puntos.</b></p>	Acredita aplicar políticas y prácticas de igualdad de género	0.30 puntos	No acredita	0.00 puntos	
Acredita aplicar políticas y prácticas de igualdad de género	0.30 puntos						
No acredita	0.00 puntos						
<b>Rubro 2</b>	<b>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE:</b>		<b>Total de puntos</b>				
	Contratos del servicio de la misma naturaleza del que se pretende contratar, que el licitante acredite haber realizado.		<b>18.00</b>				
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados				
2	Especialidad y Experiencia	<p>El Licitante deberá de acreditar su experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza que los solicitados, para lo cual deberá presentar copia legible de contratos o cualquier otro documento que permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios en los términos señalados, celebrado con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a 10 (diez) años de su formalización, con los que acredite la prestación de servicios con similares características y condiciones requeridas en la presente contratación.</p> <p>El Instituto entiende por “servicios con similares características y condiciones” el siguiente rango :</p> <p><b>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de plantas de emergencia de energía eléctrica.</b></p> <p>Para facilitar la evaluación, el Licitante preferentemente presentará una relación de contratos o cualquier otro documento que se entregan, indicando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Número consecutivo.</li> <li>Número de contrato.</li> <li>Vigencia.</li> <li>Fecha de formalización.</li> <li>Monto.</li> <li>Objeto.</li> <li>Nombre del cliente (Empresa, nombre de persona de contacto y cargo, teléfonos de los contactos y/o correo electrónico en caso de verificar la información)</li> <li>Cantidad de fojas que componen el contrato o documento.</li> <li>Indicador de folio donde inicia el contrato o documento.</li> <li>Indicador de folio donde termina el contrato o documento.</li> </ol> <p>El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE.</p> <p>El Licitante deberá presentar como mínimo 1 (un) contrato y como máximo 5 (cinco) contratos o cualquier otro documento, que cumplan con los requisitos solicitados.</p> <p>Para la obtención de puntos de experiencia se considerarán los contratos con los que acredite la especialidad (servicios similares al objeto de la presente contratación)</p> <p>Los puntos se asignarán conforme a lo siguiente:</p> <table border="1"> <tr> <td>Concepto</td> <td>Puntos máximos</td> </tr> <tr> <td>Especialidad</td> <td>9.00</td> </tr> </table>	Concepto	Puntos máximos	Especialidad	9.00	
Concepto	Puntos máximos						
Especialidad	9.00						

		Experiencia	9.00			
2.1 y 2.2	Especialidad y Experiencia del licitante	<p><b>Para LA ESPECIALIDAD:</b> Se otorgarán 9.00 (nueve) puntos al LICITANTE que acredite el mayor número de contratos o cualquier otro documento celebrado que cumplan con las características señaladas en el presente subrubro. El límite máximo a presentar es de 5 (cinco) contratos o documentos con las características antes mencionadas para la obtención de los 9 puntos. Para el resto de los licitantes se aplicará una regla de tres calculada a partir del máximo de contratos presentados por cualquiera de los licitantes. En el caso de que ningún licitante acredite los cinco contratos, se le otorgarán los nueve puntos al que acredite el mayor número y al resto de manera proporcional, realizando regla de 3. Se tomarán en cuenta los primeros 5 (cinco) contratos que presente, lo anterior de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición. <b>El total de puntos a otorgar en el subrubro 2.1 Especialidad será de 9.00 (nueve) puntos.</b></p>		18.00		
		<p><b>Para LA EXPERIENCIA:</b> se tomarán en cuenta los primeros 5 (cinco) contratos o cualquier otro documento que permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios en los términos señalados, lo anterior de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición, se otorgara la mayor puntuación para la experiencia en función del mayor número de años que sumen los contratos que acredite el licitante (máximo 5), en caso de que se presenten dos o más contratos que puedan tener una vigencia simultánea en un periodo de tiempo determinado, sólo se contabilizará ese tiempo coexistente respecto de uno de los contratos para efecto de la experiencia. Se asignarán los puntos al Licitante que acredite en la suma la mayor cantidad de meses de vigencia de sus contratos o cualquier otro documento, mínimo 12 meses y máximo de 120 meses, No se acumulará la experiencia de contratos o cualquier otro documento con vigencia en el mismo periodo de tiempo. El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE. Para el resto de los Licitantes se aplicará una regla de tres, a partir del máximo de meses acreditado por cualquiera de los licitantes. En caso de que dos o más Licitantes acrediten el mismo número de meses de experiencia, se dará la misma puntuación a los Licitantes que se encuentren en este supuesto. <b>El total de puntos a otorgar en el subrubro será de 9.00 (nueve) puntos.</b></p>				
Rubro 3	<b>PROPUESTA DE TRABAJO:</b>				<b>Total de puntos</b>	
	Plan de trabajo que permita garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria				<b>8.00 puntos</b>	
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación			Puntos Esperados	
3.1	Oferta técnica	Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro al LICITANTE cuya oferta técnica indique la forma en que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas".				

<p>3.1.1</p>	<p>Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio</p>	<p>A fin de acreditar la metodología para la implementación y prestación de los servicios, el licitante deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar con firma del Representante Legal, descripción detallada de la <b>metodología estándar de manera clara cómo llevar a cabo el servicio</b> o la forma en que dará cumplimiento a cada punto señalado en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas":</li> <li>2. Objeto de la contratación,</li> <li>3. Vigencia de la prestación del servicio,</li> <li>4. Lugares donde prestará el servicio y elementos por inmueble y total general.</li> </ol> <table border="1" data-bbox="571 640 1182 955"> <thead> <tr> <th>Aspectos</th> <th>Puntos para otorgar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega Metodología completa con 4 aspectos 100%</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>Entrega Metodología con 3 aspectos.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>Entrega Metodología con 2 aspectos.</td> <td>0.50</td> </tr> <tr> <td>Entrega Metodología con 1 aspecto o menos.</td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>El máximo de puntos a otorgar en el sub subrubro será de 2.00 (dos) puntos.</p>	Aspectos	Puntos para otorgar	Entrega Metodología completa con 4 aspectos 100%	2.00	Entrega Metodología con 3 aspectos.	1.00	Entrega Metodología con 2 aspectos.	0.50	Entrega Metodología con 1 aspecto o menos.	0.00	<p>2.00</p>
Aspectos	Puntos para otorgar												
Entrega Metodología completa con 4 aspectos 100%	2.00												
Entrega Metodología con 3 aspectos.	1.00												
Entrega Metodología con 2 aspectos.	0.50												
Entrega Metodología con 1 aspecto o menos.	0.00												
<p>3.1.2</p>	<p>Plan de Trabajo propuesto</p>	<p>El LICITANTE deberá presentar su Plan de Trabajo mediante el cual llevará a cabo las actividades correspondientes al servicio considerando los mantenimientos preventivos (de inicio y final) y la presentación de entregables en las fechas establecidas en la convocatoria.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Objeto de la contratación,</li> <li>2.- Vigencia de la prestación del servicio,</li> <li>3.- Lugares donde prestará el servicio,</li> <li>4.- Especificaciones generales,</li> <li>5.- Documentación solicitada (entregables),</li> <li>6.- Normas oficiales.</li> </ol> <p>El Plan de Trabajo deberá sujetarse a los plazos y demás condiciones previstas en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</p> <table border="1" data-bbox="571 1411 1182 1726"> <thead> <tr> <th>Aspectos</th> <th>Puntos para otorgar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega plan de trabajo completo con 6 aspectos 100%</td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td>Entrega plan de trabajo con 5 aspectos.</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>Entrega plan de trabajo con 4 aspectos.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>Entrega Plan de trabajo con menos de 3 aspectos.</td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>El máximo de puntos a otorgar en el sub subrubro será de 3.00 (tres) puntos.</b></p>	Aspectos	Puntos para otorgar	Entrega plan de trabajo completo con 6 aspectos 100%	3.00	Entrega plan de trabajo con 5 aspectos.	2.00	Entrega plan de trabajo con 4 aspectos.	1.00	Entrega Plan de trabajo con menos de 3 aspectos.	0.00	<p>3.00</p>
Aspectos	Puntos para otorgar												
Entrega plan de trabajo completo con 6 aspectos 100%	3.00												
Entrega plan de trabajo con 5 aspectos.	2.00												
Entrega plan de trabajo con 4 aspectos.	1.00												
Entrega Plan de trabajo con menos de 3 aspectos.	0.00												
<p>3.1.3</p>	<p>Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</p>	<p>A fin de acreditar el esquema estructural de la organización de los recursos el licitante presentará el organigrama hasta 4 niveles, firmado por el representante legal, en el que designe cuando menos al siguiente personal.</p>	<p>3.00</p>										

		<p>a) Nombre y Cargo del director o gerente, o cualquiera que sea la denominación que se le asigne al primer nivel de su organigrama, con el cual el INE tendrá contacto para la toma de decisiones.</p> <p>b) Nombre y cargo del Líder de Proyecto, en el segundo nivel de su organigrama, con el cual el INE tendrá contacto las 24 horas y durante la vigencia para la programación, control, seguimiento, etc. de los servicios a contratar.</p> <p>c) Nombre y cargo del Supervisor capacitados en el servicio a contratar que podrán prestar el servicio, en el tercer nivel.</p> <p>d) Nombre y cargo de los técnicos capacitados en el servicio a contratar que podrán prestar el servicio, en el cuarto nivel.</p> <p>El licitante deberá de considerar para el esquema estructural al personal que contemple en los subrubros: 1.1.1, 1.1.2 y 1.1.3 y presentará el listado SUA del mes inmediato anterior al que esté obligado con el nombre del personal propuesto.</p> <p>Al licitante que presente organigrama conforme a los incisos a), b), c) y d) de este subrubro, se otorgarán 3.00 puntos.</p> <p>No se otorgarán puntos a quien omita presentar el organigrama señalado en los incisos a), b), c) y d) o lo presente sin firma del representante legal o no sea legible.</p> <p>No se otorgarán puntos a quien presente el organigrama en forma parcial.</p>	
<b>Rubro 4</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:</b>		<b>Total de puntos</b>
	Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en servicios contratados por el Instituto o cualquier otra persona		<b>10.00</b>
<b>Subrubro</b>	<b>Concepto</b>	<b>Forma de evaluación</b>	<b>Puntos Esperados</b>
<b>4.1</b>	Cumplimiento de contratos	<p>Para este rubro se considerarán los contratos o cualquier otro documento que permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios en los términos señalados con los que acredite que ha prestado los servicios y acreditado la experiencia y especialidad del rubro 2 de la presente tabla, por lo que solo se aceptarán documentos de cumplimiento de aquellos con los que acreditó experiencia y especialidad. Sólo se considerará un documento de cumplimiento por contrato o cualquier otro documento.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento, deberá presentar alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Liberación de fianza o garantía;</li> <li>• Cancelación de fianza o garantía;</li> <li>• Cartas de satisfacción del servicio y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales.</li> </ul> <p>Se asignará el máximo puntaje a LICITANTE que acredite el máximo de cumplimiento de contratos o cualquier otro tipo de documento, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.</p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de cumplimientos de los contratos o cualquier otro tipo de documento, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto</p> <p>Solo se considerarán los contratos o cualquier otro tipo de documento con los que acredite similitud al servicio requerido por el Instituto.</p>	<b>10.00</b>

	El Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada. El total de puntos a otorgar en el subrubro 4.1 no excederá de <b>10.00 puntos</b>	
<b>Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica</b>		<b>60.00 puntos</b>
<b>Puntaje que se considerará como suficiente para calificar para efecto de que se evalúe económicamente</b>		<b>45.00 puntos</b>

De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 77 de las POBALINES, el puntaje o porcentaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y, por tanto, no ser desechada, será de **45.00 puntos**. La evaluación formará parte del Acta de Fallo.

En el supuesto de que el LICITANTE participe por más de una partida, deberá presentar una propuesta por cada partida, por lo cual se deberá especificar a qué partida corresponde la propuesta, en caso de no cumplir con este requisito, no se otorgarán los puntos que correspondan.

## **PARTIDA 2 - Aire acondicionado de confort y precisión de diversas marcas**

### **Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes**

Rubro 1	CAPACIDAD DEL LICITANTE:		Total de puntos
			24.00
Valoración de los recursos humanos y de equipamiento para la prestación del servicio requerido.			
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados
1.1	Capacidad de los recursos humanos	Se evaluará la experiencia, competencia o habilidad en el trabajo y dominio de herramientas del personal que brindará el servicio.	13.23
1.1.1	Experiencia en asuntos relacionados	<p>El LICITANTE presentará los currículums de las personas que designe para realizar el servicio de <b>mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado de confort y precisión del Instituto Nacional Electoral, para el 2022.</b>, de conformidad a lo siguiente: A fin de avalar su experiencia, el LICITANTE presentará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 (un) currículum de líder del proyecto</li> <li>• 1 (un) currículum de supervisor de mantenimiento</li> <li>• 1 (un) currículum por cada técnico de mantenimiento (<b>5 técnicos de mantenimiento</b>),</li> </ul> <p>Los currículos solicitados deberán contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>9) Nombre</li> <li>10) Dirección</li> <li>11) Grado de estudios</li> <li>12) Perfil que acredita o para el que se propone</li> <li>13) Experiencia, la cual deberá ser mínima de 6 meses en el puesto propuesto adjuntado carta de recomendación en hoja membretada y firma de quien la emite, indicando la experiencia en el puesto.</li> </ol>	4.00

		<p>14) Firmado por la persona propuesta y por el representante legal del LICITANTE</p> <p>15) Indicar los datos de referencia: teléfonos para validar la información</p> <p>16) Copia de Identificación oficial vigente legible</p> <p>Se tomarán en cuenta para esta evaluación los primeros currículums de cada perfil, es decir, el primer currículum de líder del proyecto, el primer currículum de supervisor de mantenimiento y los primeros 5 (cinco) currículums de técnicos de mantenimiento, lo anterior de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición. Los puntos a otorgar serán de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="592 688 1258 850"> <thead> <tr> <th>Líder del proyecto</th> <th>Puntos en cada caso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12 meses de experiencia en adelante</td> <td>1.20 punto</td> </tr> <tr> <td>6 a 11 meses de experiencia</td> <td>0.80 puntos</td> </tr> <tr> <td>0 a 5 meses de experiencia</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="592 877 1258 1039"> <thead> <tr> <th>Supervisor del mantenimiento</th> <th>Puntos en cada caso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12 meses de experiencia en adelante</td> <td>1.00 punto</td> </tr> <tr> <td>6 a 11 meses de experiencia</td> <td>0.70 puntos</td> </tr> <tr> <td>0 a 5 meses de experiencia</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="592 1066 1258 1318"> <thead> <tr> <th>Técnicos en mantenimiento (5 personas) (por cada técnico se otorgará 0.36 (cero punto treinta y seis puntos)</th> <th>Puntos en cada caso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12 meses de experiencia en adelante</td> <td>1.80 puntos</td> </tr> <tr> <td>6 a 11 meses de experiencia (por cada técnico 0.30 (cero punto veinte puntos)</td> <td>1.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>0 a 5 meses de experiencia</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><b>Total de puntos a obtener 4.00 puntos</b></p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de meses de experiencia, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto.</p> <p>El LICITANTE deberá señalar claramente quién se presenta como líder de proyecto, quién como supervisor y los 5 (cinco) técnicos. Para evaluación se considerarán los primeros 7 (siete) currículums de acuerdo al orden de folio que corresponda en la proposición.</p> <p>El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cada currículum.</p>	Líder del proyecto	Puntos en cada caso	12 meses de experiencia en adelante	1.20 punto	6 a 11 meses de experiencia	0.80 puntos	0 a 5 meses de experiencia	0.00 puntos	Supervisor del mantenimiento	Puntos en cada caso	12 meses de experiencia en adelante	1.00 punto	6 a 11 meses de experiencia	0.70 puntos	0 a 5 meses de experiencia	0.00 puntos	Técnicos en mantenimiento (5 personas) (por cada técnico se otorgará 0.36 (cero punto treinta y seis puntos)	Puntos en cada caso	12 meses de experiencia en adelante	1.80 puntos	6 a 11 meses de experiencia (por cada técnico 0.30 (cero punto veinte puntos)	1.50 puntos	0 a 5 meses de experiencia	0.00 puntos	
Líder del proyecto	Puntos en cada caso																										
12 meses de experiencia en adelante	1.20 punto																										
6 a 11 meses de experiencia	0.80 puntos																										
0 a 5 meses de experiencia	0.00 puntos																										
Supervisor del mantenimiento	Puntos en cada caso																										
12 meses de experiencia en adelante	1.00 punto																										
6 a 11 meses de experiencia	0.70 puntos																										
0 a 5 meses de experiencia	0.00 puntos																										
Técnicos en mantenimiento (5 personas) (por cada técnico se otorgará 0.36 (cero punto treinta y seis puntos)	Puntos en cada caso																										
12 meses de experiencia en adelante	1.80 puntos																										
6 a 11 meses de experiencia (por cada técnico 0.30 (cero punto veinte puntos)	1.50 puntos																										
0 a 5 meses de experiencia	0.00 puntos																										
1.1.2	Competencia o habilidad en el trabajo	<p>En relación con el personal propuesto en el rubro "1.1.1 Experiencia", el Licitante deberá acreditar los niveles de preparación que sustenten el conocimiento del personal, el cual podrá ser asignado a la prestación del servicio, en caso de resultar adjudicado.</p> <p>Para ser tomados en cuenta en la asignación de puntos, El LICITANTE deberá de acreditar que el personal que ocupará los puestos de Líder de Proyecto, Supervisor de Mantenimiento y los 5 Técnicos de Mantenimiento</p>	7.20																								

		<p>que se solicitan, cuentan con los conocimientos necesarios para la prestación del servicio.</p> <p><b>1 Líder de Proyecto:</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Presenta Título de ingeniería o Cedula emitido por una Institución de validez oficial ante la SEP.</td> <td><b>1.20 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>Presenta carta de pasante y/o tira de materias con el 100% de los créditos emitido por una institución de validez oficial ante la SEP.</td> <td><b>0.60 Puntos</b></td> </tr> <tr> <td>No presenta título, cédula o certificado</td> <td><b>0.00 Puntos</b></td> </tr> </table> <p><b>Los puntos máximos a obtener serán 1.20.</b></p> <p><b>1 Supervisor de Mantenimiento</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Presenta Título de ingeniería o Cedula emitido por una Institución de validez oficial ante la SEP.</td> <td><b>1.00 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>Presenta carta de pasante y/o tira de materias con el 100% de los créditos emitido por una institución de validez oficial ante la SEP.</td> <td><b>0.50 Puntos</b></td> </tr> <tr> <td>No presenta título, cédula o certificado</td> <td><b>0.00 Puntos</b></td> </tr> </table> <p><b>Los puntos máximos a obtener serán 1.00.</b></p> <p><b>5 Técnicos de Mantenimiento</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Presenta Título de ingeniería o Cedula emitido por una Institución de validez oficial ante la SEP. (1.00 punto por cada técnico)</td> <td><b>5.00 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>Presenta carta de pasante y/o tira de materias con el 100% de los créditos emitido por una institución de validez oficial ante la SEP. (0.50 puntos por cada técnico)</td> <td><b>2.50 Puntos</b></td> </tr> <tr> <td>No presenta título, cédula o certificado</td> <td><b>0.00 Puntos</b></td> </tr> </table> <p><b>Los puntos máximos a obtener serán 5.00.</b></p> <p>Solo será considerada para efecto de puntaje los documentos señalados del personal indicado en el subrubro 1.1.1.</p> <p>No se otorgarán puntos a quien no presente los documentos y/o no sean legibles los datos.</p> <p>No se otorgarán puntos a los licitantes que presenten la documentación o información parcial del presente subrubro.</p> <p><b>Máximo de puntos a otorgar en este sub subrubro: 7.20 puntos</b></p>	Presenta Título de ingeniería o Cedula emitido por una Institución de validez oficial ante la SEP.	<b>1.20 puntos</b>	Presenta carta de pasante y/o tira de materias con el 100% de los créditos emitido por una institución de validez oficial ante la SEP.	<b>0.60 Puntos</b>	No presenta título, cédula o certificado	<b>0.00 Puntos</b>	Presenta Título de ingeniería o Cedula emitido por una Institución de validez oficial ante la SEP.	<b>1.00 puntos</b>	Presenta carta de pasante y/o tira de materias con el 100% de los créditos emitido por una institución de validez oficial ante la SEP.	<b>0.50 Puntos</b>	No presenta título, cédula o certificado	<b>0.00 Puntos</b>	Presenta Título de ingeniería o Cedula emitido por una Institución de validez oficial ante la SEP. (1.00 punto por cada técnico)	<b>5.00 puntos</b>	Presenta carta de pasante y/o tira de materias con el 100% de los créditos emitido por una institución de validez oficial ante la SEP. (0.50 puntos por cada técnico)	<b>2.50 Puntos</b>	No presenta título, cédula o certificado	<b>0.00 Puntos</b>	
Presenta Título de ingeniería o Cedula emitido por una Institución de validez oficial ante la SEP.	<b>1.20 puntos</b>																				
Presenta carta de pasante y/o tira de materias con el 100% de los créditos emitido por una institución de validez oficial ante la SEP.	<b>0.60 Puntos</b>																				
No presenta título, cédula o certificado	<b>0.00 Puntos</b>																				
Presenta Título de ingeniería o Cedula emitido por una Institución de validez oficial ante la SEP.	<b>1.00 puntos</b>																				
Presenta carta de pasante y/o tira de materias con el 100% de los créditos emitido por una institución de validez oficial ante la SEP.	<b>0.50 Puntos</b>																				
No presenta título, cédula o certificado	<b>0.00 Puntos</b>																				
Presenta Título de ingeniería o Cedula emitido por una Institución de validez oficial ante la SEP. (1.00 punto por cada técnico)	<b>5.00 puntos</b>																				
Presenta carta de pasante y/o tira de materias con el 100% de los créditos emitido por una institución de validez oficial ante la SEP. (0.50 puntos por cada técnico)	<b>2.50 Puntos</b>																				
No presenta título, cédula o certificado	<b>0.00 Puntos</b>																				
1.1.3	Dominio de herramientas	<p>El LICITANTE deberá acreditar los conocimientos técnicos del personal que asignará para la prestación del servicio de <b>mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado de confort y precisión del Instituto Nacional Electoral, para el 2022</b>, debiendo ser el mismo personal propuesto para la acreditación del Subrubro 1.1.1. y 1.1.2 de conformidad con la siguiente tabla de evaluación.</p> <p>Perfiles que se evaluarán:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Líder del proyecto (1 persona)</th> <th>Puntos en cada caso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta 3 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</td> <td>0.29 punto</td> </tr> <tr> <td>Presenta 2 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en</td> <td>0.20 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Líder del proyecto (1 persona)	Puntos en cada caso	Presenta 3 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.29 punto	Presenta 2 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en	0.20 puntos	2.03												
Líder del proyecto (1 persona)	Puntos en cada caso																				
Presenta 3 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.29 punto																				
Presenta 2 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en	0.20 puntos																				

	<p>cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</p>		
	<p>Presenta 1 constancia que acredite que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</p>	0.10 puntos	
	<p>No presenta constancia que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</p>	0.00 puntos	
	<p><b>Supervisor (1 persona)</b></p>	<b>Puntos en cada caso</b>	
	<p>Presenta 3 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</p>	0.29 punto	
	<p>Presenta 2 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</p>	0.20 puntos	
	<p>Presenta 1 constancia que acredite que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</p>	0.10 puntos	
	<p>No presenta constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</p>	0.00 puntos	
	<p><b>Técnicos de mantenimiento (5 personas) (por cada persona se otorgará máximo 0.29 (punto veintinueve puntos)</b></p>	<b>Puntos en cada caso</b>	
	<p>Presenta 3 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</p>	0.29 punto	
	<p>Presenta 2 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</p>	0.20 puntos	
	<p>Presenta 1 constancias que acredite que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</p>	0.10 puntos	
	<p>No presenta constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</p>	0.00	
	<p><b>Total, de puntos a obtener en este Subrubro 2.03 puntos</b> Lo anterior se acredita mediante la presentación de la copia simple del certificado o constancia expedida por cualquiera de las marcas de los</p>		

		<p>equipos descritos en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”. Para evaluación se considerarán las primeras 3 (tres) constancias de acuerdo al orden de folio que corresponda en la proposición, debiendo corresponder al líder de proyecto, el supervisor y los 5 técnicos, de acuerdo al punto 1.1.1 y 1.1.2 de la presente tabla.</p> <p>El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada.</p>	
1.2	Capacidad de los recursos económicos	<p>El LICITANTE deberá acreditar su capacidad económica a fin de demostrar que cuenta con ingresos equivalentes de al menos 10% (diez por ciento) del monto de su oferta económica total contractual (12 meses), conforme a lo que se establece en el artículo 57 fracción III, y 78 fracción I inciso b) de las POBALINES.</p> <p>Se entiende por monto total de su oferta al Importe total antes de I.V.A. (Subtotal) ofertado por el licitante en su oferta económica, multiplicado por 12, que son los meses de duración del contrato.</p> <p>Para demostrar la capacidad económica, el LICITANTE deberá presentar la declaración fiscal anual 2020 con Acuse de Recibo y sello digital y la última declaración fiscal mensual provisional a que esté obligado del Impuesto Sobre la Renta a que esté obligado con Acuse de Recibo y sello digital; presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria; en el caso que se presente saldo a pagar, se deberá acompañar con el correspondiente comprobante de pago, en donde se deberá demostrar que sus ingresos son iguales o mayores al 10% (diez por ciento) del monto total de su oferta. Lo anterior, conforme lo establece el artículo 57 fracción III, y 75 inciso b) de las POBALINES y regla 2.8.4.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021.</p> <p>En caso de presentar proposiciones conjuntas conforme al Artículo 60, fracción IV de las POBALINES, para cumplir con los ingresos mínimos requeridos en la presente convocatoria, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.</p> <p>Al licitante que acredite ingresos superiores al 17.6% del monto de su oferta económica, se le otorgará el máximo puntaje, al resto de los licitantes se aplicará regla de tres.</p> <p>Máximo de puntos a otorgar en este sub subrubro: 5.00 puntos.</p>	5.00
1.2.1	Capacidad de los recursos de equipamiento	<p>Para acreditar la Capacidad de Equipamiento, el Licitante deberá presentar lo siguiente:</p> <p>Escrito con firma del representante legal (en el que relacione la maquinaria equipo y herramienta, con copia de las facturas que avalen la adquisición y copia de la ficha técnica y/o folletos y/o fotografías, con la cual cuenta mencionando marca, modelo y la cantidad con la cual prestará los servicios objeto de este proceso de contratación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ (2 Pzas.) Juego de dados con sus respectivos accesorios.</li> <li>➤ (2 Pzas.) Juego de destornilladores de punta plana, de estrella y punta TORX</li> <li>➤ (2 Pzas.) Juego de datos con punta TORX</li> <li>➤ (2 Pzas.) Pinzas de mecánico</li> <li>➤ (2 Pzas.) Pinzas de uso eléctrico</li> <li>➤ (2 Pzas.) Juego de llaves allen</li> </ul>	4.77

		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ (2 Pzas.) Pinzas para aro de retención</li> <li>➤ (2 Pzas.) Llave stilson</li> <li>➤ (2 Pzas.) Llave inglesa</li> <li>➤ (2 Pzas.) Voltímetro</li> <li>➤ (2 Pzas.) Miliamperímetro</li> </ul> <p>Al Licitante que presente la documentación señalada cubriendo de 11 piezas o más del equipo, maquinaria y herramienta solicitados se le otorgarán 5 puntos. A los licitantes que presenten 4 piezas y menos de 11 piezas se otorgará el puntaje mediante regla de 3. A los licitantes que presenten menos de 4 piezas como mínimo requerido no se le otorgará puntaje.</p>									
1.3	Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	De conformidad con el artículo 15 del REGLAMENTO, se otorgará 0.50 (cero punto cincuenta) a las empresas que cuenten con personal con discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco por ciento) de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de no contar no se otorgarán puntos.	0.50								
1.4	Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado	<p>Se otorgarán puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica que tengan registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, bajo la modalidad de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados, para lo cual deberán exhibir copia simple del certificado correspondiente, la cual no podrá tener más de cinco años de haber sido expedida.</p> <table border="1"> <tr> <td>Acredita ser micro, pequeña o mediana empresa que produzca bienes con innovación tecnológica</td> <td>0.20 puntos</td> </tr> <tr> <td>No acredita</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>De igual manera, se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.</p> <table border="1"> <tr> <td>Acredita aplicar políticas y prácticas de igualdad de género</td> <td>0.30 puntos</td> </tr> <tr> <td>No acredita</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table> <p><b>El total de puntos a otorgar en el subrubro será de 0.50 (cero punto cincuenta) puntos.</b></p>	Acredita ser micro, pequeña o mediana empresa que produzca bienes con innovación tecnológica	0.20 puntos	No acredita	0.00 puntos	Acredita aplicar políticas y prácticas de igualdad de género	0.30 puntos	No acredita	0.00 puntos	0.50
Acredita ser micro, pequeña o mediana empresa que produzca bienes con innovación tecnológica	0.20 puntos										
No acredita	0.00 puntos										
Acredita aplicar políticas y prácticas de igualdad de género	0.30 puntos										
No acredita	0.00 puntos										
Rubro 2	<b>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE:</b>		<b>Total de puntos</b>								
	Contratos del servicio de la misma naturaleza del que se pretende contratar, que el licitante acredite haber realizado.		<b>18.00</b>								
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados								
2	Especialidad y Experiencia	El Licitante deberá de acreditar su experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza que los solicitados, para lo cual deberá presentar copia legible de contratos o cualquier otro documento que permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios en los términos señalados, celebrado con el sector público o									

		<p>privado, con una antigüedad no mayor a 10 (diez) años de su formalización, con los que acredite la prestación de servicios con similares características y condiciones requeridas en la presente contratación.</p> <p>El Instituto entiende por “servicios con similares características y condiciones” el siguiente rango :</p> <p>Servicio de <b>mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado de confort y precisión del Instituto Nacional Electoral, para el 2022.</b></p> <p>Para facilitar la evaluación, el Licitante preferentemente presentará una relación de contratos o cualquier otro documento que se entregan, indicando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>11. Número consecutivo.</li> <li>12. Número de contrato.</li> <li>13. Vigencia.</li> <li>14. Fecha de formalización.</li> <li>15. Monto.</li> <li>16. Objeto.</li> <li>17. Nombre del cliente (Empresa, nombre de persona de contacto y cargo, teléfonos de los contactos y/o correo electrónico para verificar la información)</li> <li>18. Cantidad de fojas que componen el contrato o documento.</li> <li>19. Indicador de folio donde inicia el contrato o documento.</li> <li>20. Indicador de folio donde termina el contrato o documento.</li> </ol> <p>El Licitante deberá presentar como mínimo 1 (un) contrato y como máximo 5 (cinco) contratos o cualquier otro documento, que cumplan con los requisitos solicitados.</p> <p>Para la obtención de puntos de experiencia se considerarán los contratos con los que acredite la especialidad (servicios similares al objeto de la presente contratación)</p> <p>Para la obtención de puntos de experiencia se considerarán los contratos con los que acredite la especialidad (servicios similares al objeto de la presente contratación)</p> <p>Los puntos se asignarán conforme a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="690 1339 1161 1438"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Puntos máximos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Especialidad</td> <td>9.00</td> </tr> <tr> <td>Experiencia</td> <td>9.00</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Puntos máximos	Especialidad	9.00	Experiencia	9.00	
Concepto	Puntos máximos								
Especialidad	9.00								
Experiencia	9.00								
<p><b>2.1 y 2.2</b></p>	<p>Especialidad y Experiencia del licitante</p>	<p><b>Para LA ESPECIALIDAD:</b></p> <p>Se otorgarán 9.00 (nueve) puntos al LICITANTE que acredite el mayor número de contratos o cualquier otro documento celebrado que cumplan con las características señaladas en el presente subrubro.</p> <p>El límite máximo a presentar es de 5 (cinco) contratos o documentos con las características antes mencionadas para la obtención de los 9 puntos.</p> <p>Para el resto de los licitantes se aplicará una regla de tres calculada a partir del máximo de contratos presentados por cualquiera de los licitantes.</p> <p>En el caso de que ningún licitante acredite los cinco contratos, se le otorgarán los nueve puntos al que acredite el mayor número y al resto de manera proporcional, realizando regla de 3.</p> <p>Se tomarán en cuenta los primeros 5 (cinco) contratos que presente, lo anterior de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición.</p> <p><b>El total de puntos a otorgar en el subrubro 2.1 Especialidad será de 9.00 (nueve) puntos.</b></p>	<p><b>18.00</b></p>						

		<p>Para <b>LA EXPERIENCIA</b>: se tomarán en cuenta los primeros 5 (cinco) contratos o cualquier otro documento que permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios en los términos señalados, lo anterior de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición, se otorgara la mayor puntuación para la experiencia en función del mayor número de años que sumen los contratos que acredite el licitante (máximo 5), en caso de que se presenten dos o más contratos que puedan tener una vigencia simultánea en un período de tiempo determinado, sólo se contabilizará ese tiempo coexistente respecto de uno de los contratos para efecto de la experiencia.</p> <p>Se asignarán los puntos al Licitante que acredite en la suma la mayor cantidad de meses de vigencia de sus contratos o cualquier otro documento, mínimo 12 meses y máximo de 120 meses, No se acumulará la experiencia de contratos o cualquier otro documento con vigencia en el mismo periodo de tiempo.</p> <p>El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE.</p> <p>Para el resto de los Licitantes se aplicará una regla de tres, a partir del máximo de meses acreditado por cualquiera de los licitantes.</p> <p>En caso de que dos o más Licitantes acrediten el mismo número de meses de experiencia, se dará la misma puntuación a los Licitantes que se encuentren en este supuesto.</p> <p><b>El total de puntos a otorgar en el subrubro será de 9.00 (nueve) puntos.</b></p>				
<b>Rubro 3</b>	<b>PROPUESTA DE TRABAJO:</b>		<b>Total de puntos</b>			
	Plan de trabajo que permita garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria		<b>8.00 puntos</b>			
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados			
<b>3.1</b>	Oferta técnica	Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro al LICITANTE cuya oferta técnica indique la forma en que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas".				
<b>3.1.1</b>	Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio	A fin de acreditar la metodología para la implementación y prestación de los servicios, el licitante deberá:	<b>2.00</b>			
		<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Presentar con firma del Representante Legal, descripción detallada de la <b>metodología estándar de manera clara cómo llevar a cabo el servicio</b> o la forma en que dará cumplimiento a cada punto señalado en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas":</li> <li>6. Objeto de la contratación,</li> <li>7. Vigencia de la prestación del servicio,</li> <li>8. Lugares donde prestará el servicio y elementos por inmueble y total general.</li> </ol>				
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Aspectos</th> <th>Puntos para otorgar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega Metodología completa con 4 aspectos 100%</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>Entrega Metodología con 3 aspectos.</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table>		Aspectos	Puntos para otorgar	Entrega Metodología completa con 4 aspectos 100%
Aspectos	Puntos para otorgar					
Entrega Metodología completa con 4 aspectos 100%	2.00					
Entrega Metodología con 3 aspectos.	1.00					

		Entrega Metodología con 2 aspectos.	0.50												
		Entrega Metodología con 1 aspecto o menos.	0.00												
		El máximo de puntos a otorgar en el sub subrubro será de 2.00 (dos) puntos.													
3.1.2	Plan de Trabajo propuesto	<p>El LICITANTE deberá presentar su Plan de Trabajo mediante el cual llevará a cabo las actividades correspondientes al servicio considerando los mantenimientos preventivos (de inicio y final) y la presentación de entregables en las fechas establecidas en la convocatoria.</p> <p>1.- Objeto de la contratación, 2.- Vigencia de la prestación del servicio, 3.- Lugares donde prestará el servicio, 4.- Especificaciones generales, 5.- Documentación solicitada (entregables), 6.- Normas oficiales, El Plan de Trabajo deberá sujetarse a los plazos y demás condiciones previstas en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas”.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Aspectos</th> <th>Puntos para otorgar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega plan de trabajo completo con 6 aspectos 100%</td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td>Entrega plan de trabajo con 5 aspectos.</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>Entrega plan de trabajo con 4 aspectos.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>Entrega Plan de trabajo con menos de 3 aspectos.</td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>El máximo de puntos a otorgar en el sub subrubro será de 3.00 (tres) puntos.</b></p>			Aspectos	Puntos para otorgar	Entrega plan de trabajo completo con 6 aspectos 100%	3.00	Entrega plan de trabajo con 5 aspectos.	2.00	Entrega plan de trabajo con 4 aspectos.	1.00	Entrega Plan de trabajo con menos de 3 aspectos.	0.00	3.00
Aspectos	Puntos para otorgar														
Entrega plan de trabajo completo con 6 aspectos 100%	3.00														
Entrega plan de trabajo con 5 aspectos.	2.00														
Entrega plan de trabajo con 4 aspectos.	1.00														
Entrega Plan de trabajo con menos de 3 aspectos.	0.00														
3.1.3	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	<p>A fin de acreditar el esquema estructural de la organización de los recursos el licitante presentará el organigrama hasta 4 niveles, firmado por el representante legal, en el que designe cuando menos al siguiente personal.</p> <p>a) Nombre y Cargo del director o gerente, o cualquiera que sea la denominación que se le asigne al primer nivel de su organigrama, con el cual el INE tendrá contacto para la toma de decisiones.</p> <p>b) Nombre y cargo del Líder de Proyecto, en el segundo nivel de su organigrama, con el cual el INE tendrá contacto las 24 horas y durante la vigencia para la programación, control, seguimiento, etc. de los servicios a contratar.</p> <p>c) Nombre y cargo del Supervisor capacitados en el servicio a contratar que podrán prestar el servicio, en el tercer nivel.</p> <p>d) Nombre y cargo de los técnicos capacitados en el servicio a contratar que podrán prestar el servicio, en el cuarto nivel.</p> <p>El licitante deberá de considerar para el esquema estructural al personal que contemple en los subrubros: 1.1.1, 1.1.2 y 1.1.3 y presentará el listado SUA del mes inmediato anterior al que esté obligado con el nombre del personal propuesto.</p> <p>Al licitante que presente organigrama conforme a los incisos a), b), c) y d) de este subrubro, se otorgarán 3.00 puntos.</p>			3.00										

		No se otorgarán puntos a quien omita presentar el organigrama señalado en los incisos a), b), c) y d) o lo presente sin firma del representante legal o no sea legible. No se otorgarán puntos a quien presente el organigrama en forma parcial.	
<b>Rubro 4</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:</b>		<b>Total de puntos</b>
			<b>10.00</b>
Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en servicios contratados por el Instituto o cualquier otra persona			
<b>Subrubro</b>	<b>Concepto</b>	<b>Forma de evaluación</b>	<b>Puntos Esperados</b>
<b>4.1</b>	Cumplimiento de contratos	<p>Para este rubro se considerarán los contratos o cualquier otro documento que permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios en los términos señalados con los que acredite que ha prestado los servicios y acreditado la experiencia y especialidad del rubro 2 de la presente tabla, por lo que solo se aceptarán documentos de cumplimiento de aquellos con los que acreditó experiencia y especialidad. Sólo se considerará un documento de cumplimiento por contrato o cualquier otro documento.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento, deberá presentar alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Liberación de fianza o garantía;</li> <li>• Cancelación de fianza o garantía;</li> <li>• Cartas de satisfacción del servicio y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales.</li> </ul> <p>Se asignará el máximo puntaje a LICITANTE que acredite el máximo de cumplimiento de contratos o cualquier otro tipo de documento, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.</p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de cumplimientos de los contratos o cualquier otro tipo de documento, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto</p> <p>Solo se considerarán los contratos o cualquier otro tipo de documento con los que acredite similitud al servicio requerido por el Instituto.</p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada.</p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro 4.1 no excederá de <b>10.00 puntos</b></p>	<b>10.00</b>
<b>Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica</b>			<b>60.00 puntos</b>
<b>Puntaje que se considerará como suficiente para calificar para efecto de que se evalúe económicamente</b>			<b>45.00 puntos</b>

De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 77 de las POBALINES, el puntaje o porcentaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y, por tanto, no ser desechada, será de **45.00 puntos**. La evaluación formará parte del Acta de Fallo.

En el supuesto de que el LICITANTE participe por más de una partida, deberá presentar una propuesta por cada partida, por lo cual se deberá especificar a qué partida corresponde la propuesta, en caso de no cumplir con este requisito, no se otorgarán los puntos que correspondan.

## 5.2. Criterio de evaluación económica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente las proposiciones. Serán susceptibles de evaluación aquellas que cumplan con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica y los precios ofertados no sean precios no aceptables, según se señala en el segundo párrafo del artículo 72 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 79 de las POBALINES, para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

$$POE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Dónde:

POE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Oferta Económica;

MPemb = Monto de la Oferta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Oferta económica;

## 5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación por puntos y porcentajes, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un

sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno Control y al testigo social que, en su caso, participe en la licitación.

Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, el sorteo por insaculación se realizará conforme al procedimiento vigente en el INSTITUTO.

## 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo, se difundirán en CompralNE para efectos de su notificación a los licitantes.

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

### 6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

#### 6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **16 de diciembre de 2021 a las 9:30 horas**, a través del Sistema CompralNE.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

#### 6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación** por sí o en representación de un tercero, **debidamente firmado autógrafamente por el representante legal del LICITANTE, a través de CompralNE en el apartado "Mensajes"**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

- I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

- II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

- b) Las solicitudes de aclaración se presentarán **en formato WORD (.docx), a más tardar el día 14 de diciembre de 2021 a las 9:30 horas** junto con el escrito que exprese su interés

solicitado en el inciso a) de este numeral en **formato PDF**, a través de CompralNE, en el apartado “Mensajes”.

- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que le dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional Electrónica No.:			
Relativa al:			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

### 6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas.
- II. La convocante podrá suspender la Junta, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, a través de CompralNE, la hora y fecha, en que se reanudará la Junta de Aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Los LICITANTES, en su caso, podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias según se señala en el artículo 40 del REGLAMENTO.

Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

## 6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

### 6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **23 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas**, los LICITANTES deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, *previo a la fecha y hora señalada*, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

Las proposiciones se presentarán debidamente firmadas con firma electrónica avanzada válida del LICITANTE (**persona física o moral, participante**).

### 6.2.2 Inicio del acto

Se señalará a los LICITANTES que presentaron proposición a través de CompralNE.

### 6.2.3 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

### 6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **30 de diciembre de 2021**, se notificará a cada uno de los licitantes, levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en CompralNE a más tardar el día hábil siguiente en que se emita.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

## 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, por lo que se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado, en la fecha que se indique en el propio fallo, a firmar autógrafamente el contrato en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

### **En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:**

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

### 7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar a los correos electrónicos [luis.padilla@ine.mx](mailto:luis.padilla@ine.mx) y [alonso.rodriguez@ine.mx](mailto:alonso.rodriguez@ine.mx):

#### **En formato digital (Word o Excel):**

- a. La oferta técnica, y

**b. La oferta económica**

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada firmada en el referido Acto.

**A. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato**

**Persona moral**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.  
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

**Persona física**

- a. Identificación oficial VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Asimismo, deberá presentar a partir de las 10:00 horas, previo a la formalización del contrato:

**B. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES**

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá autorizar hacer público "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", en términos de la regla 2.1.27 "Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.

### **C. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo**

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en la oficina de la Subdirección de Contratos ubicada en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [alonso.rodriguez@ine.mx](mailto:alonso.rodriguez@ine.mx) y [luis.padilla@ine.mx](mailto:luis.padilla@ine.mx)

Queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.

El licitante adjudicado deberá acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social respecto del personal relacionado con el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

Los licitantes adjudicados por conducto de sus representantes legales, deberán presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo.

## **7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales**

### **7.2.1. Garantía de cumplimiento del contrato:**

#### **Para las partidas 1 y 2**

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del REGLAMENTO y artículos 115 fracción III, 124 y 127 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue de la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo señalado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en pesos mexicanos a nombre del INSTITUTO y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administrador del Contrato respecto de la prestación del servicio.

De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible, **por partida**, es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

#### **7.2.2. Póliza de responsabilidad civil:**

##### **Para las partidas 1 y 2**

De conformidad con lo previsto en los artículos 66 del REGLAMENTO y 145 apartado C. de las POBALINES, el PROVEEDOR entregará dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la fecha de inicio de vigencia del contrato, al Administrador del Contrato, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicadas en Periférico Sur número 4124, piso 6, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas, una póliza de responsabilidad civil por daños a terceros, que permita hacer frente a cualquier incidente o siniestro ocasionado por su personal durante el desarrollo del servicio en el que se vean afectados los bienes propiedad del INSTITUTO, o a las personas, a quienes por disposición legal éste tenga responsabilidad ante un tercero, por un importe de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) a favor del INSTITUTO, dicha póliza deberá estar vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas".

#### **8. PENAS CONVENCIONALES**

En términos de lo dispuesto en el artículo 62 del REGLAMENTO, 115 fracciones V y VII y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR, incurre en algún atraso en el cumplimiento de los plazos para la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales de conformidad con lo siguiente.

##### **Para mantenimientos preventivos, partidas 1 y 2:**

**1% (uno por ciento)** por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto del servicio no prestado oportunamente junto con el reporte de prestación del servicio.

a) Para mantenimientos correctivos, partida 1:

Descripción	Penalización
Incumplir con los plazos descritos en el numeral 6.2.- Plazos de ejecución y entrega del reporte del mantenimiento correctivo del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	1% (uno por ciento) sobre el costo de la cotización del mantenimiento correctivo del equipo que se trate, por cada hora o día natural o día hábil de atraso, según la actividad incumplida que corresponda, de acuerdo a la columna "Plazo de ejecución" de la tabla referida en el numeral 6.2. Plazos de ejecución y entrega del reporte del mantenimiento correctivo" del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".
Incumplir con los plazos descritos en el numeral 9.- Combustible del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	1% (uno por ciento) sobre el costo de la cotización del suministro de combustible por cada hora de atraso, por cada actividad señalada en el numeral 9.- Combustible del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".

a) Entregables y guardia

Descripción	Pena contractual
No presentar en tiempo y forma, cualquiera de los documentos o bienes descritos en el Apéndice B, así como los señalados con los números 2, 9 y 10 del Apéndice C, relacionado al numeral 11. Documentación y bienes del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil de atraso a partir del plazo señalado en el Apéndice B y C, relacionado al numeral 11.- Documentación y bienes del presente del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", por cada documento o bien no entregado en tiempo y forma.
No cumplir con las guardias presenciales en los sitios donde se encuentran los equipos, cuando sean requeridas por "El Instituto".	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada hora de guardia no cubierta, de acuerdo a la solicitud de "El Instituto".

Para mantenimientos correctivos, partida 2:

Descripción	Pena convencional
Incumplir con los plazos descritos en el numeral 6.2.- Plazos de ejecución y entrega del reporte del mantenimiento correctivo Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	1% (uno por ciento) sobre el costo de la cotización del mantenimiento correctivo del equipo que se trate, por cada hora o día natural o día hábil de atraso, según la actividad incumplida que corresponda, de acuerdo a la columna "Plazo de ejecución" de la tabla referida en el numeral 6.2. Plazos de ejecución y entrega del reporte del mantenimiento correctivo del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".

Descripción	Pena convencional
No presentar en tiempo y forma, cualquiera de los documentos o bienes descritos en el Apéndice B, así como los señalados con los números 2, 9 y 10 del Apéndice C, relacionados al numeral 10. Documentación y bienes del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil de atraso a partir del plazo señalado en los Apéndices B y C, relacionado al numeral 10.- Documentación y bienes del presente Anexo 1 "Especificaciones técnicas", por cada documento o bien no entregado en tiempo y forma.

No cumplir con las guardias presenciales en los sitios donde se encuentran los equipos, cuando sean requeridas por "El Instituto".	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada hora de guardia no cubierta, de acuerdo a la solicitud de "El Instituto".
--	--

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

## 9. DEDUCCIONES

Para el presente procedimiento no aplican deducciones.

## 10. PRÓRROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

## 11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social.
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

## 12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato;
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

## 13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con los artículos 56 y 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios

modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

#### 14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

##### 14.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Por no presentar o no estar **VIGENTE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 6) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida (**persona física o moral, participante**).
- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO y artículo 68 de las POBALINES.
- 8) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) **Para la partida 1.** El no presentar el manifiesto junto con su propuesta técnica solicitado, en el numeral 12. “**Normas aplicables**” del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.
- 10) **Para la partida 2.** El no presentar manifiesto junto con su propuesta técnica solicitado, en el numeral 11. “**Normas aplicables**” del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.
- 11) Por no obtener la puntuación mínima esperada para considerar que la oferta técnica es solvente y susceptible de evaluarse económicamente.

- 12) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o por no cotizar los conceptos señalados en el **Anexo 7 “Oferta económica”** de la presente Convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

#### **14.2. Declaración de procedimiento desierto.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no resulten aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción I y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

#### **14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.**

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

#### **15. INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

#### **16. INCONFORMIDADES**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

**17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

**18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

## ANEXO 1

### Especificaciones Técnicas

#### Partida 1

#### “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL 2021”

##### 1. Objeto de la contratación

Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia de energía eléctrica que forman parte de los bienes del Instituto Nacional Electoral, ubicadas en la Ciudad de México y en el CECyRD de Pachuca, Hidalgo.

##### 2. Antecedentes

Históricamente el Instituto Nacional Electoral ha requerido del mantenimiento preventivo y correctivo a las plantas de emergencia de energía eléctrica que se encuentran en los distintos inmuebles que ocupan sus diversas áreas.

Las plantas de emergencia de energía eléctrica son de vital importancia para el Instituto Nacional Electoral, en donde se requiere mantener un suministro de energía de manera continua para no suspender sus actividades. La función primordial de las plantas de emergencia es suministrar energía cuando falle el sistema principal de alimentación eléctrica.

##### 3. Inmuebles en los que se prestará el servicio

Inmueble	Ubicación
<b>Conjunto Tlalpan</b>	Viaducto Tlalpan No.100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.
<b>Torre Zafiro II</b>	Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
<b>Edificio Quantum</b>	Boulevard Adolfo López Mateos No. 239, Colonia Las Águilas, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01710, Ciudad de México.
<b>Edificio Acoxa</b>	Av. Acoxa No. 436, Colonia Ex hacienda de Coapa, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14300, Ciudad de México.
<b>Registro Federal de Electores</b>	Av. Insurgentes Sur No. 1561, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México.
<b>Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD)</b>	San Juan Tilcuautla No. 5-A, Municipio de San Agustín, Tlaxiaca, Pachuca Hidalgo.
<b>Centro Nacional de Impresión</b>	Av. Charco Azul No.40, Colonia Mixcoac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 03910, Ciudad de México.

##### 4. Relación de equipos por inmueble

Inmueble	No. de equipos
Conjunto Tlalpan	6
Torre Zafiro II	1
Edificio Quantum	4
Edificio Acoxa	3
Registro Federal de Electores	1
Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD)	3
Centro Nacional de Impresión	1
<b>Total</b>	<b>19</b>

#### 4.1 Especificaciones técnicas

PLANTAS DE EMERGENCIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA									
DESCRIPCIÓN			MOTOR:			GENERADOR:			CANTIDAD
#	Marca	Capacidad	MODELO	SERIE	MARCA	MODELO	SERIE	MARCA	
<b>Inmueble Oficinas Centrales</b>									
1	OTTOMOTORES	360 KW	NTA855G3	11624523	CUMMINS	HC434F	375279	STAMFORD	1
2	OTTOMOTORES	360 KW	NTA855G3	11603046	CUMMINS	HC434F	364432	STAMFORD	1
3	OTTOMOTORES	360 KW	NTA855G3	11624521	CUMMINS	HC434F	367979	STAMFORD	1
4	OTTOMOTORES	360 KW	NTA855G3	11606475	CUMMINS	433RSL2023BFW	WL3749165-02	MARATHON ELECTRIC	1
5	OTTOMOTORES	500 KW	KTTA19G2	37148856	CUMMINS	572RSL4027BP-175W	ZJ4048932-01	MARATHON ELECTRIC	1
6	OTTOMOTORES	150 KW	6CTA83G2	46679025	CUMMINS	UCI274F	5122292-9	STAMFORD	1
<b>Inmueble Zafiro II</b>									
7	OTTOMOTORES	80 KW	6BT5.9-G1	44690036	CUMMINS	UCI22G16	424167	STAMFORD	1
<b>Inmueble Quantum</b>									
8	OTTOMOTORES	80 KW	6BT59G5	45963542	CUMMINS	362PSL604	LM346774-0300	MAGNA PLUS	1
9	OTTOMOTORES	100 KW	6BT59-G6	46041805	CUMMINS	362PSL1006	LM355378-1000	MAGNA PLUS	1
10	OTTOMOTORES	150 KW	6CTA88302	42570443	CUMMINS	GTA2505L17	1463610805	WEG INDUSTRIAS	1
11	ENDRESS	150 KW	NEF67TM3A	1694674	IVECO	ESE-170IW-B	PEE2650302	LEROY SOMER	1
<b>Inmueble Acoxa</b>									
12	OTTOMOTORES	300 KW	QSL9G5	46938018	CUMMINS	HCI534D	M08J176203	STAMFORD	1
13	OTTOMOTORES	300 KW	QSL9G5	46958524	CUMMINS	HCI434D	M08K225303	STAMFORD	1
14	OTTOMOTORES	100 KW	6CT83G	44454461	SIN DATOS	SIN DATOS	200086-07	STAMFORD	1

Inmueble Registro Federal de Electores									
15	PLANELEC	220 KW	NT-855G4	43115310	CUMMINS	700220B07	882244	PLANELEC	1
Inmueble Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD)									
16	IGSA	900 KW	16V2000	5362002912	JOHN DEERE	SIN DATOS	WA542672	MARATHON	1
17	OTTOMOTORES	300KW	P126TI-II	437092	DOOSAN	LSA46.2L9	CK5M17942	LEROY SOMER	1
18	OTTOMOTORES (Transferencia)	300 KW	DS7320-DS-892	T14-01345	OTTOMOTORES	DS7320-DS892	T14-01345	OTTOMOTORES	1
Inmueble Centro Nacional de Impresión									
19	GENERACIÓN Y POTENCIA	300 KW	LTA-855202	11849283	CUMMINS	HCI444D1	I960617474	STAMFORD	1

Los equipos de plantas de emergencia de energía eléctrica y transferencia antes señalados son enunciativos más no limitativos y podrán darse de baja o adicionarse equipos con motivo de una adquisición, donación o baja, atendiendo a las necesidades y a solicitud por correo electrónico o por escrito del Supervisor del contrato, siempre que el monto máximo del contrato no se supere, lo que será responsabilidad del Administrador del Contrato.

#### 5. Servicio de mantenimiento preventivo

Se entiende por mantenimiento preventivo todas aquellas acciones que debe realizar **“El proveedor”** para asegurar las condiciones de operación de las plantas de emergencia de energía eléctrica a lo largo de la vigencia del contrato, así como la detección oportuna de los posibles desperfectos o deficiencia del funcionamiento que evidencien la necesidad de llevar a cabo trabajos de mantenimiento correctivo los cuales deberán informarse al Supervisor del Contrato con toda oportunidad para programar su ejecución.

Los trabajos a realizarse por parte de **“El proveedor”** deberán cumplir con puntualidad las recomendaciones técnicas que al respecto emiten con regularidad, los fabricantes de equipos y refacciones de las plantas de emergencia.

#### Equipo especial en caso de contingencia.

Derivado de la pandemia provocada por el SARS-CoV2 (COVID-19) reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, y por el Consejo de Salubridad General mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 23 de marzo; a la declaratoria de emergencia sanitaria, así como a las acciones extraordinarias para su atención, publicadas en el DOF los días 30 y 31 del mismo mes.

En este sentido, es necesario que los trabajadores del proveedor adjudicado cuenten por lo menos con las siguientes medidas de protección tendientes a minimizar los riesgos derivados de cualquier pandemia que se pudiera presentar, tales como:

- Mascarillas de protección (cubrebocas),
- Caretas de protección,
- Guantes.

Cabe precisar que deberán seguir los protocolos de seguridad que el Instituto determine, así como las indicaciones que las autoridades competentes señalen.

#### 5.1. Calendario de servicio de mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo será realizado por parte de “**El proveedor**” a los equipos relacionados en este **Anexo Técnico** durante la vigencia del contrato abierto anual y conforme a la programación del calendario del **Apéndice “A”**.

“**El proveedor**” deberá realizar el mantenimiento preventivo conforme a las actividades especificadas en el presente **Anexo Técnico**, teniendo en cuenta 10 servicios de mantenimiento preventivo mensual y 2 (dos) servicios de mantenimiento preventivo semestral para cada planta de emergencia de energía eléctrica.

Cualquier modificación al calendario del **Apéndice “A”**, sólo procederá por causas atribuibles al Instituto, debiendo quedar constancia mediante oficio o correo electrónico del Supervisor del Contrato a “**El Proveedor**”, notificando dicha modificación.

## **5.2. Diagnóstico de los equipos.**

“**El proveedor**” deberá realizar dos diagnósticos durante la vigencia del contrato, los cuales deberán entregarse de forma impresa al Supervisor del contrato en las oficinas de la Subdirección de Servicios, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Piso 6, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01900, dentro del horario de las 9:00 a las 19:00 horas, como se indica a continuación:

Dentro de los primeros diez días hábiles del mes de enero de 2022, “**El proveedor**” realizará un diagnóstico general de las condiciones en que se encuentran los equipos relacionados en este **Anexo Técnico**.

Dentro de los primeros diez días hábiles del mes de junio de 2022, “**El proveedor**” realizará nuevamente un diagnóstico general, mencionando en su reporte recomendaciones de mejora y las condiciones en que se encuentran los equipos objeto del presente **Anexo Técnico**.

Cuando por solicitud de un área usuaria, sea incorporado una planta de energía eléctrica de emergencia o transferencia al contrato, “**El proveedor**” deberá realizar un diagnóstico general de dicho equipo, que será entregado por escrito al Supervisor del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se haya solicitado, el cual será notificado al área usuaria del mismo, para informarle las condiciones en las que es recibido para su mantenimiento, y en su caso, las acciones a tomar en caso de que se requiera corregir alguna falla o anomalía que presente.

## **5.3 Actividades del servicio de mantenimiento preventivo mensual**

“**El proveedor**” deberá acudir puntualmente a las instalaciones de “**El Instituto**” para realizar los servicios contratados y deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Contar con las herramientas necesarias y adecuadas para realizar los servicios.
- Contar con equipos de medición con fecha de calibración vigente.
- Apegarse a los procedimientos adecuados para realizar los servicios.
- Su personal deberá contar con el equipo de protección personal necesario y adecuado para realizar los servicios objeto de este contrato, como mínimo se deberá contar con: guantes, gafas protectoras, botas, ropa de algodón (pantalón y camisola), para dar cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas descritas en el numeral **12** del presente **Anexo Técnico**.
- Su personal deberá contar con identificación que acredite y cumpla con lo siguiente: la identidad del técnico, que lo acredite como empleado de la empresa, firma del representante legal de la

empresa. La identificación se deberá presentar en la entrada de los inmuebles de “**El Instituto**” para que se les permita el acceso a las instalaciones, de igual manera la identificación deberá ser portada en todo momento dentro de las instalaciones de “**El Instituto**”.

“**El Instituto**” validará con soporte fotográfico y reporte de personal de mantenimiento que los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo sean realizados por “**El proveedor**”.

Las actividades descritas a continuación, se refieren a las mínimas indispensables que deberá realizar “**El proveedor**” para mantener en óptimas condiciones de operación las plantas de emergencia de energía eléctrica, existentes en los inmuebles descritos en este **Anexo Técnico**, sin menoscabo de que “**El proveedor**” se obligue a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su óptimo funcionamiento.

**a) Limpieza en general**

- Limpieza de toda la planta con productos químicos que no dañen el equipo y partes eléctricas.

**b) Motor**

- Mantenimiento de nivel de aceite y reposición del mismo.
- Mantenimiento de presión de aceite.
- Mantenimiento de mangueras y conexiones, cambiar si es necesario.

**c) Sistema de enfriamiento**

- Revisión ocular a todo el sistema
- Mantenimiento de nivel de anticongelante y reponer en caso de ser necesario.
- Mantenimiento de bomba de agua.
- Mantenimiento de ventilador.
- Mantenimiento de bandas, cambiar si es necesario.
- Mantenimiento de conexiones.
- Mantenimiento, suministro e instalación del pre calentador en caso de ser necesario.
- Mantenimiento de temperatura del motor.
- Mantenimiento de entrada y salida de aire.
- Suministro e instalación de termostatos en caso necesario.

**d) Sistema de combustible:**

- Mantenimiento del nivel de combustible.
- Revisión de tanque de combustible.
- Revisión de tuberías y conexiones.
- Mantenimiento del soporte del tanque general.
- Limpieza y aplicación de pintura, en caso de ser necesario.

**e) Sistema eléctrico**

- Revisión de baterías.
- Mantenimiento de densidades.

- Mantenimiento de aislamientos.
- Revisión de cargador de baterías.
- Mantenimiento de cableado, apriete de conexiones y aparatos de medición.
- Mantenimiento de la marcha.
- Mantenimiento de alternador.
- Mantenimiento suministro e instalación de acumulador en caso de ser necesario.

**f) Servicio de tablero de transferencia y generador**

- Mantenimiento y apriete de terminales
- Mantenimiento de cableado, conexiones y zapatas.
- Mantenimiento a interruptores termo magnéticos.
- Revisión de relevadores.
- Revisión de luces indicadoras.
- Ejecución de pruebas generales de las protecciones del equipo.
- Ejecución de pruebas generales de equipo en vacío.
- Medición del voltaje de generador.
- Medición de la frecuencia del generador.
- Arranque y pruebas del equipo.
- Medición y en su caso ajuste de los tiempos de arranque, transferencia y retransferencia.
- Mantenimiento del correcto funcionamiento de instrumentos indicadores.
- Limpieza interna y externa del gabinete.
- Lubricación de partes móviles.

**g) Sistema de Admisión de aire**

- Mantenimiento a los turbo-cargadores.
- Mantenimiento a la válvula tipo mariposa de la máquina.
- Mantenimiento a los filtros de aire.

**h) Control de velocidad**

- Verificación de la correcta operación del acelerador de velocidad y tacómetro.

**i) Sistema de escape de gases**

- Mantenimiento al silenciador del tubo de escape.

Los materiales de consumo (trapos de microfibra u otro material, limpiadores biodegradables, líquidos de limpieza, filtros de aire, etc.) que se utilicen en la realización del servicio de mantenimiento serán suministrados por “**El proveedor**” y los agentes de limpieza serán antiestáticos, que no sean a base de sosa o algún solvente.

**5.4 Actividades del servicio de mantenimiento preventivo semestral**

“**El proveedor**” realizará todas las actividades del mantenimiento preventivo mensual, del inciso **a)** al **i)** más las actividades del servicio de mantenimiento semestral conforme a lo siguiente:

- Revisión y ajuste del gobernador
- Revisión a instrumentos de medición
- Pruebas de funcionamiento en laboratorio de los inyectores
- Revisión al sistema de admisión
- Revisión y/o sustitución del precalentador
- Revisión al sistema de enfriamiento, lavado interior y exterior del radiador
- Revisión al sistema de combustible, válvulas y tubería
- Desmontaje de dos turbo-cargadores para limpieza interior
- Cambio de termostatos
- Cambio de filtros de aire, aceite y combustible
- Cambio de mangueras del precalentador
- Cambio de sellos y calibración de inyectores
- Cambio de aceite del cárter
- Cambio de líquido refrigerante.
- Suministro y cambio de líquido refrigerante
- Mantenimiento al generador de corriente alterna
- Pruebas en vacío y con carga al conjunto motor generador
- Purga y lavado de tanque de combustible.
- Cambio de baterías (una vez al año).
- Cambio de poleas (de todo tipo).
- Cambio de mangueras (de todo tipo).
- Cambio de bandas (de todo tipo).
- Cambio de lámparas indicadoras.
- Terminales de baterías.
- Tapón de radiador (una vez al año).
- Pintura, (a todo el equipo una vez al año), en caso de ser necesario.
- Servicio a la marcha.
- Servicio al alternador.

### **5.5 Reportes de servicio de mantenimiento preventivo mensual y semestral**

Cada vez que se efectuó un servicio de mantenimiento preventivo, **“El proveedor”** deberá entregar en sitio a los supervisores del servicio, designados por el Supervisor del Contrato, encargados de supervisar y verificar que los servicios prestados por **“El Proveedor”** se realicen en apego a lo estipulado por el Anexo Técnico, el reporte de dicho servicio a la conclusión del mismo, firmado por el técnico designado por **“El Proveedor”** y por el supervisor del servicio por parte de **“El Instituto”**, en el que se registrará con todo detalle los aspectos más relevantes del servicio proporcionado, incluyendo: datos específicos del equipo atendido (fecha, descripción, marca, modelo y No. de serie), detallando las actividades realizadas y observaciones que sean necesarias referentes al funcionamiento y uso adecuado del equipo.

### **5.6 Entrega de servicios y reportes de mantenimiento preventivo**

Para entregar el o los reportes de servicio, el personal del proveedor deberá apearse al Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” en el Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de proteger la salud tanto de servidores públicos como de Proveedores, con uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 mts entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal de **“El proveedor”** y del Instituto.

Una vez recibidos los servicios del mantenimiento preventivo a satisfacción y conformidad de **“El Instituto”** y entregado el reporte respectivo debidamente firmado al supervisor del servicio de **“El**

**Instituto**", éste será el encargado de entregarlo en las oficinas de la Subdirección de Servicios ubicada en el sexto piso de Periférico Sur, número 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 19:00 horas.

### 6. Mantenimiento correctivo

Se entenderá por mantenimiento correctivo todas aquellas acciones o actividades que realizará "**El proveedor**", tendientes a corregir anomalías detectadas durante el mantenimiento preventivo de los equipos para devolverlos a sus condiciones normales de servicio en el momento que sean requeridos, igualmente se entenderá en todas aquellas acciones o actividades, que sean necesarias realizar aunque no se hayan detectado previamente, o sea que por causas de fallas o paros imprevistos en los equipos estos no funcionen correctamente.

El mantenimiento correctivo se cotizará por separado, únicamente el costo de las refacciones a precio de mercado, ya que el costo de la mano de obra está incluido en el mantenimiento preventivo.

#### 6.1. Reubicaciones

Se considerará la reubicación de equipos como un mantenimiento correctivo, a solicitud expresa del Supervisor del Contrato.

#### 6.2 Plazos de ejecución y entrega del reporte de servicio de mantenimiento correctivo

En caso de falla de una planta de emergencia de energía eléctrica, "**El proveedor**" deberá cumplir con los siguientes plazos para la atención del equipo:

Actividad	Plazo de ejecución
Presentarse en el inmueble para atender el reporte generado por escrito o vía correo electrónico, por el Supervisor del contrato o por los supervisores del servicio designados por éste.	Máximo 3 (tres) horas para los inmuebles ubicados en la Ciudad de México, 6 (seis) horas para el CECyRD de Pachuca; a partir del momento en el que el Supervisor del contrato o el supervisor del servicio reporten la falla.
Comunicar por escrito o vía correo electrónico al Supervisor del Contrato o a los supervisores del servicio designados por éste, la situación que acontece con el o los equipos revisados y en su caso, emitiendo un Diagnóstico Técnico en relación a la falla presentada y su propuesta de solución.	Máximo 12 (doce) horas a partir del momento en que se presente " <b>El Proveedor</b> " en sitio a atender el reporte, en caso de ser una reparación menor. Máximo 24 (veinticuatro) horas a partir del momento en que se presente " <b>El Proveedor</b> " en sitio a atender el reporte, en caso de ser una reparación mayor.
Entrega de la cotización al Supervisor del Contrato vía correo electrónico o por escrito en el domicilio de las oficinas de la Subdirección de Servicios.	En caso de una reparación menor, la cotización se deberá entregar en un máximo de 24 (veinticuatro) horas, a partir del momento en el que informó la necesidad de realizar el mantenimiento correctivo. En el caso de una reparación mayor, la cotización se deberá entregar en un máximo 3 (tres) días hábiles posteriores a aquél en el que se informó la necesidad de realizar el mantenimiento correctivo,
*Reparación menor del equipo	El tiempo de ejecución del servicio será el indicado en la cotización, contando a partir de que " <b>El Proveedor</b> " recibe la aceptación de la cotización por parte del Supervisor del Contrato.
**Reparación mayor del equipo	El tiempo de entrega del servicio indicado en la cotización, mismo que no deberá ser mayor a 45 días naturales a partir de que " <b>El proveedor</b> " recibe la aceptación de la cotización por el Supervisor del Contrato.
Entrega del reporte del servicio correctivo	Una vez terminado el servicio de mantenimiento correctivo, se entregará en sitio al personal designado por el Supervisor del Contrato.

\* Se considerará como reparación menor toda aquella acción que "**El proveedor**" pueda hacer en sitio en un máximo de 6 horas.

\*\* Se considerará como reparación mayor toda aquella acción que "El proveedor" deba llevar a cabo fuera de sitio, o que implique el cambio de una refacción que por características propias su entrega se sujete a existencia o sea sobre pedido.

En caso de que se trate de un servicio correctivo que implique una reparación mayor al equipo, y que éste no se encuentre en condiciones de operar hasta que sea reparado, o bien el plazo de entrega de las refacciones para dicho mantenimiento sea mayor a 24 horas, el Supervisor del Contrato podrá solicitar por escrito a "**El proveedor**" una planta de emergencia de energía eléctrica de respaldo de las mismas características o superiores al equipo que se le esté brindando el servicio correctivo, sin costo para "**El Instituto**", esto dependerá de la conveniencia que implique la instalación de un equipo de respaldo.

"**El proveedor**" entregará al Supervisor del Contrato o a quién éste designe, los reportes por cada uno de los servicios prestados de mantenimiento correctivo, debidamente requisitados y firmados por el técnico que designe "**El proveedor**" y por el supervisor del servicio que designe el Supervisor del Contrato.

## 7. Horarios de la prestación del servicio

El horario de prestación del servicio para el mantenimiento preventivo, será de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y los sábados de 09:00 a 14:00 horas, a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre del 2022.

El horario de prestación del servicio para el mantenimiento correctivo y soporte técnico, será de lunes a domingo las 24 horas del día, de los 365 días del año, a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre del 2022. "**El proveedor**" deberá proporcionar dentro de la primera semana de inicio de vigencia del contrato: un número telefónico de sus oficinas para atender cualquier llamada de emergencia, así mismo un número de teléfono celular para el servicio de 24 horas de todos y cada uno de los técnicos del proveedor que laboraran los días de vigencia del contrato.

"**El proveedor**" deberá considerar dentro de su cotización, 300 horas de guardias como mínimo para operar las plantas de emergencia de energía eléctrica de este **Anexo Técnico**, cuando "**El Instituto**" lo requiera en cualquiera de los inmuebles mencionados en el punto **3.- Inmuebles en los que se prestará el servicio**, para lo cual se podrá dar aviso vía correo electrónico con 8 (ocho) horas de anticipación, esto en: sesión de consejo, eventos en el auditorio, pruebas de equipos y otros, debiendo considerar que se podrán superar las 300 horas consideradas, en el entendido que será sin costo adicional para "**El Instituto**", por lo que una vez realizada la solicitud de guardias por parte de "**El Instituto**", "**El Proveedor**" deberá proporcionar de manera inmediata en caso de tratarse de solicitud urgente o bien al día siguiente hábil de la solicitud, en caso de no tratarse de una guardia urgente, por escrito o por correo electrónico, los teléfonos y los nombres de las personas autorizadas para atender las emergencias y/o guardias quien deberá mantener comunicación constante con el o los supervisores que designe "**El Instituto**".

## 8. Refacciones

Las partes y componentes que requieran ser sustituidos durante los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo deberán ser nuevos, (no se aceptarán remanufacturadas) del mismo modelo y capacidad de los actuales. "**El proveedor**" deberá entregar junto con su reporte las refacciones que hayan sido cambiadas y el nombre del personal por parte de "**El Instituto**" que recibe la pieza (supervisores del servicio), mismo que deberá firmar la recepción de la misma.

A efecto de no interrumpir el funcionamiento de los equipos, sólo podrán ser aceptadas de manera provisional partes y componentes que no sean nuevos, siempre y cuando garanticen el completo funcionamiento del equipo y posteriormente deberán ser sustituidos por nuevos, en 15 (quince) días naturales como máximo.

Todos los componentes y refacciones requeridas en los mantenimientos correctivos, deberán ser proporcionados por “**El proveedor**”, previa autorización de “**El Instituto**” e investigación que realice sobre su costo en el mercado.

En caso de que por necesidades de funcionamiento o por urgencia tenga que cambiar algún componente o refacción sin investigación previa de mercado del costo de las refacciones, se deberá llevar a cabo la reparación y los costos serán verificados por “**El Instituto**” y en caso de existir diferencia en los precios, estos se tendrán que ajustar por “**El proveedor**” conforme a los precios de mercado obtenidos.

### **8.1. Refacciones a tomar en cuenta para sustitución en caso necesario.**

Las refacciones que a continuación se enlistan deberán cotizarse por parte de “**El Proveedor**” para todos los tipos de plantas que se relacionan en el presente **Anexo Técnico** en el punto **4.1. Especificaciones Técnicas**, para el caso que durante la vigencia del contrato se requieran en los mantenimientos correctivos a realizarse.

1. Interruptor de Transferencia (excepto para equipos OTTOMOTORES)
2. Tubería de acero de ½” y ¾” para diésel por metro
3. Baleros según plantas
4. Válvulas solenoides de combustible
5. Terminales de conexión zapatas
6. Conductores eléctricos para calibre 1/0, 2/0, 3/0, 4/0 y 250 KCM
7. Ajuste de motor
8. Ventilador
9. Radiador
10. Termostato
11. Bomba de aceite
12. Interruptor de presión de aceite
13. Sensores
14. Tarjetas electrónicas del regulador de voltaje
15. Módulo de control de máquina digital
16. Cargador de baterías
17. Diodos de excitación
18. Transferencias

Para la autorización de refacciones que no se encuentren consideradas en este apartado, el Supervisor del Contrato verificará el precio de las refacciones nuevas para la reparación de las plantas de emergencia, en caso de que los precios ofertados por “**El proveedor**” se encuentren fuera de costo de mercado, se le notificará mediante oficio a “**El proveedor**”, con la finalidad de que éste ajuste sus costos de acuerdo a los precios que notifique “**El Instituto**” a través del Supervisor del Contrato.

### **9. Combustible**

“**El proveedor**” deberá suministrar el diésel para las plantas de emergencia de energía eléctrica del presente **Anexo Técnico** las veces que sea necesario y “**El Instituto**” pagará el costo por la cantidad de litros suministrados según el precio del diésel, donde el proveedor entregará reporte de los litros de diésel suministrados, con la firma del técnico correspondiente, firma de recibido por personal de la Subdirección de Servicios.

“**El proveedor**” deberá transportar el combustible a los diferentes sitios donde se encuentran ubicadas las plantas de emergencia. “**El Instituto**” pagará el costo del flete a precio de mercado.

La entrega del combustible deberá respetar los siguientes plazos:

Actividad	Plazo de ejecución
Atender el reporte generado por "El Instituto" vía correo electrónico.	De manera inmediata.
Entrega de la cotización.	Máximo 3 (tres) hora sa partir de la hora en que se atendió el reporte.
Entrega del Diésel.	El tiempo de entrega deberá ser en un máximo de 6 (seis horas) en casos urgentes y de 24 (veinticuatro) horas, a petición del Supervisor del contrato.
Entrega del reporte del servicio.	Una vez acabado el servicio de entrega de diésel, se entregará en sitio al personal designado por el Supervisor del Contrato.

## 10. Garantías

“**El proveedor**” deberá entregar por escrito al Supervisor del contrato, en las oficinas de la Subdirección de Servicios ubicadas en el sexto piso de Periférico Sur, número 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 19:00 horas las siguientes garantías:

**Dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de vigencia del contrato:**

- A.** Garantía a nombre del Instituto Nacional Electoral, de que todas las refacciones reemplazadas en los mantenimientos preventivos y correctivos efectuados durante la vigencia del contrato, serán nuevas y originales, de acuerdo a las especificaciones del fabricante.
- B.** Garantía a nombre del Instituto Nacional Electoral, de funcionamiento mínima de 6 (seis) meses a partir de la fecha en la que se firme el reporte de servicio, de las refacciones reemplazadas en mantenimientos preventivos y correctivos.
- C.** Garantía a nombre del Instituto Nacional Electoral por un mínimo de 6 (seis) meses, de la mano de obra y las partes mecánicas reparadas en los trabajos de mantenimiento correctivo que se lleguen a realizar a los equipos descritos en este presente **Anexo Técnico**.

De igual manera, “**El proveedor**” deberá entregar un escrito en donde especifique el procedimiento a través del cual se harán válidas las Garantías **A, B y C**, incluyendo nombre, número telefónico fijo y/o celular, así como correo electrónico del personal encargado para atender cualquier solicitud para hacer válidas las garantías.

Las garantías podrán hacerse válidas en el momento en que no se cumpla con lo establecido en las mismas, para lo cual el Supervisor del contrato solicitará la aplicación de la garantía por escrito y “**El proveedor**” contará con un máximo de 5 (cinco) días naturales para solucionar la solicitud.

## 11. Documentación y bienes

Una vez adjudicado el contrato, “**El proveedor**” deberá entregar dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de vigencia del contrato, la documentación y bienes relacionados en el **Apéndice B**.

Respecto a la documentación que deberá presentar “**El proveedor**”, derivada de la prestación de los servicios de mantenimiento, ésta se relaciona en el **Apéndice C**.

## 12. Normas aplicables

“**El proveedor**” deberá presentar junto con su propuesta técnica, manifiesto mediante el cual garantiza que el servicio objeto de la contratación, se prestará en estricta observancia a las siguientes normas:

- **NOM-001-SEDE-2012**, Instalaciones eléctricas (utilización)

- **NOM-022-STPS-2015**, Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.
- **NOM-003-SCFI-2014**, Productos Eléctricos-Especificaciones de Seguridad.

En caso de no ser entregado el referido manifiesto junto con su propuesta técnica, no será tomada en cuenta para la evaluación respectiva.

Para la entrega de lo estipulado en los numerales **10. Garantías** y **11. Documentos y bienes**, el personal del proveedor deberá apegarse al Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” en el Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de proteger la salud tanto de servidores públicos como de Proveedores, con uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 mts entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal de el “**El proveedor**” y del Instituto.

## APÉNDICE A (Partida 1)

DESCRIPCIÓN			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
#	Marca	Capacidad	Mensual	Mensual	Semestral	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Semestral	Mensual	Mensual	Mensual
<b>Inmueble Oficinas Centrales</b>														
1	OTTOMOTORES	360 KW	10-15	01-05	01-05	04-09	02-07	06-11	04-09	01-06	05-10	03-08	07-12	01-07
2	OTTOMOTORES	360 KW	10-15	01-05	01-05	04-09	02-07	06-11	04-09	01-06	05-10	03-08	07-12	01-07
3	OTTOMOTORES	360 KW	10-15	01-05	01-05	04-09	02-07	06-11	04-09	01-06	05-10	03-08	07-12	01-07
4	OTTOMOTORES	360 KW	10-15	01-05	01-05	04-09	02-07	06-11	04-09	01-06	05-10	03-08	07-12	01-07
5	OTTOMOTORES	500 KW	10-15	01-05	01-05	04-09	02-07	06-11	04-09	01-06	05-10	03-08	07-12	01-07
6	OTTOMOTORES	150 KW	10-15	01-05	01-05	04-09	02-07	06-11	04-09	01-06	05-10	03-08	07-12	01-07
<b>Inmueble Zafiro II</b>														
7	OTTOMOTORES	80 KW	17-22	07-12	07-12	11-16	09-14	13-18	11-16	08-13	12-17	10-15	14-19	12
<b>Inmueble Quantum</b>														
8	OTTOMOTORES	80 KW	17-22	07-12	07-12	11-16	09-14	13-18	11-16	08-13	12-17	10-15	14-19	08-10
9	OTTOMOTORES	100 KW	17-22	07-12	07-12	11-16	09-14	13-18	11-16	08-13	12-17	10-15	14-19	08-10
10	OTTOMOTORES	150 KW	17-22	07-12	07-12	11-16	09-14	13-18	11-16	08-13	12-17	10-15	14-19	08-10
11	ENDRESS	150 KW	17-22	07-12	07-12	11-16	09-14	13-18	11-16	08-13	12-17	10-15	14-19	08-10
<b>Inmueble Acoxa</b>														
12	OTTOMOTORES	300 KW	24-29	14-19	14-19	18-23	16-21	20-25	18-23	15-20	19-24	17-22	21-26	13-17
13	OTTOMOTORES	300 KW	24-29	14-19	14-19	18-23	16-21	20-25	18-23	15-20	19-24	17-22	21-26	13-17
14	OTTOMOTORES	100 KW	24-29	14-19	14-19	18-23	16-21	20-25	18-23	15-20	19-24	17-22	21-26	13-17
<b>Inmueble Registro Federal de Electores</b>														
15	PLANELEC	220 KW	24-29	14-19	14-19	18-23	16-21	20-25	18-23	15-20	19-24	17-22	21-26	13-17
<b>Inmueble Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD)</b>														
16	IGSA	900 KW	27-31	21-26	21-26	25-30	23-28	27-30	25-30	22-27	26-30	24-29	28-30	19-23
17	OTTOMOTORES	300KW	27-31	21-26	21-26	25-30	23-28	27-30	25-30	22-27	26-30	24-29	28-30	19-23
18	OTTOMOTORES (Transferencia)	300KW	27-31	21-26	21-26	25-30	23-28	27-30	25-30	22-27	26-30	24-29	28-30	19-23
<b>Inmueble Centro Nacional de Impresión</b>														
19	GENERACIÓN Y POTENCIA	300 KW	27-31	21-26	21-26	25-30	23-28	27-30	25-30	22-27	26-30	24-29	21-26	19-23

Nota: En los meses de marzo y septiembre se deberán llevar a cabo los mantenimientos preventivos semestrales

**APENDICE B (Partida 1)**

PLANTAS DE EMERGENCIA					
No.	Documentación y bienes	Forma de entrega	Frecuencia durante la vigencia del contrato	Fecha de entrega	Entregable para pago
1	Primer Diagnóstico de las plantas de emergencia	impresa	1	Dentro de los primeros 10 días hábiles de enero de 2021	NO
2	Segundo Diagnóstico de las plantas de emergencia	impresa	1	Dentro de los primeros 10 días hábiles de junio de 2021	NO
3	Formatos de los reportes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los que se documentaran los servicios de acuerdo a las actividades del Anexo Técnico.	impresa	1	Dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de vigencia del contrato.	NO
4	Escrito del proveedor informando el número telefónico de sus oficinas para atender cualquier llamada de emergencia y un número de teléfono celular para el servicio de 24 horas	impresa	1	Dentro de la primera semana de la vigencia del contrato	NO
5	Garantías a que se refieren las letras A, B y C del numeral 10. Garantías del Anexo Técnico.	impresa	1	Dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de vigencia del contrato.	NO
6	Escrito de procedimiento para hacer válidas las garantías señaladas con las letras A, B y C del numeral 10 del Anexo Técnico.	impresa	1	Dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de vigencia del contrato.	NO
7	Un radio o celular de características mínimas indispensables con línea móvil a cargo del proveedor, para que el supervisor del servicio, tenga comunicación directa con el proveedor durante la operación del servicio	Física	1	Dentro de la primera semana de la vigencia del contrato	NO
8	Garantía de cumplimiento de contrato	impresa	1	Dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato.	NO
9	Garantía de Responsabilidad Civil	impresa	1	Dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de vigencia del contrato.	NO

**APÉNDICE C (Partida 1)**

No.	Documentación y bienes	Forma de entrega	Frecuencia durante la vigencia del contrato	Fecha de entrega	Entregable para pago
1	Solicitud del Instituto, mediante el cual requiere la baja o adición de un equipo al contrato.	Impresa ó correo electrónico	A solicitud del Instituto	Cuando se requiera la baja o adición.	SI
2	Diagnóstico de los equipos que se adicionen al contrato.	Impresa	Cada que se incorpore un equipo al contrato	Dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de solicitud de incorporación	NO
3	Reporte de Mantenimiento preventivo mensual y semestral	Impresa	12 (1 cada mes)	Una vez concluido el servicio, se entrega en sitio	SI
4	Reporte de Mantenimiento correctivo	Impresa	Cada vez que se realice un mantenimiento correctivo	Una vez concluido el servicio, se entrega en sitio	SI
5	Informe por escrito o correo electrónico del Proveedor, relativo a la atención de un reporte generado por la falla de un equipo, cuando se trate de una reparación menor.	Impresa o correo electrónico	Cada vez que se genere un reporte por falla	Máximo 12 horas a partir de que el proveedor se presente en sitio a atender el reporte.	NO
6	Informe por escrito o correo electrónico del Proveedor, relativo a la atención de un reporte generado por la falla de un equipo, cuando se trate de una reparación mayor.	Impresa	Cada vez que se genere un reporte por falla	Máximo 24 horas a partir de que el proveedor se presente en sitio a atender el reporte.	NO
7	Cotización en caso de ser una reparación menor	Impresa o correo electrónico	Cada vez que se atiende un reporte por falla	Máximo 24 horas a partir de que se informó la necesidad de realizar el mantenimiento correctivo	SI
8	Cotización en caso de ser una reparación mayor	Impresa o correo electrónico	Cada vez que se atiende un reporte por falla	Máximo 3 días hábiles posteriores a aquél en que se informó la necesidad de realizar el mantenimiento correctivo	SI
9	Escrito o correo electrónico por el cual proporciona los nombres y teléfonos de las personas que atenderán las guardias.	Impresa	Cada vez que se solicite	De manera inmediata en caso de ser una solicitud de guardia urgente o al día siguiente hábil de la solicitud que realice el Instituto, en caso de que no sea urgente la guardia.	NO
10	Refacciones reemplazadas	Física	Cada vez que se reemplace un refacción	Al momento de entregar el reporte de mantenimiento en sitio	NO

## Partida 2

### “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE CONFORT Y DE PRECISIÓN, DE DIVERSAS MARCAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL 2021”

#### 1. Objeto de la contratación

Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo requerido para equipos de aire acondicionado de confort y de precisión de diversas marcas que forman parte de los bienes del Instituto Nacional Electoral, ubicados en la Ciudad de México y en el CECyRD de Pachuca, Hidalgo.

#### 2. Antecedentes

Históricamente “El Instituto” ha requerido de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de aire acondicionado de confort y precisión de diversas marcas, que se encuentran en los inmuebles que ocupan las áreas de “El Instituto”, los cuales se utilizan para mantener la temperatura ambiente de los espacios laborales, esto para obtener un ambiente agradable para el personal de “El Instituto”, así como para mantener una temperatura y ambiente controlado en las áreas donde se ubican los servidores (SITE) de “El Instituto”.

#### 3. Inmuebles en los que se brindará el servicio

Inmueble	Ubicación
Conjunto Tlalpan	Viaducto Tlalpan No. 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.
Zafiro II	Zafiro II, Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
Registro Federal de Electores	Av. Insurgentes Sur No.1561, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03900, Ciudad de México.
Quantum	Boulevard Adolfo López Mateos No. 239, Colonia Las Águilas, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01710, Ciudad de México.
Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD)	San Juan Tilcuautla No. 5-A, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Pachuca, Hidalgo.
Acoxa	Av. Acoxa No. 436, Colonia Ex hacienda de Coapa, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14300, Ciudad de México.
Centro Nacional de Impresión	Av. Charco Azul No. 40, Colonia Mixcoac, Álvaro Obregón, C.P. 03910, Ciudad de México.
Conjunto Moneda	Calle Moneda No. 64, Colonia Tlalpan Centro I, Tlalpan, C.P.14000, Ciudad de México.

#### 4. Relación de equipos por inmueble

Inmueble	Descripción	Cantidad
Conjunto Tlalpan	Mini Split (MS)	137
	Cassette (CT)	38
	Mini Split Piso-Techo (PT)	23
	Extractor (ET)	2
	Extractor Axial (EA)	12

	Ventilador (VE)	2
	Unidad de ventana (UV)	1
	Unidad generadora de agua helada (UGAH)	3
	Moto bomba (MB)	3
	Fan & coil (FC)	26
	Unidad paquete (UP)	6
	Unidad lavadora de aire (ULA)	3
	Aire de precisión (AP)	1
Zafiro II	Mini Split (MS)	10
	Unidad generadora de agua helada (UGAH)	1
Registro Federal de Electores	Extractor (ET)	5
	Unidad de ventana (UV)	1
	Mini Split (MS)	36
Quantum	Mini Split (MS)	2
Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD)	Unidad generadora de agua helada (UGAH)	1
	Unidad manejadora de aire (UMA)	5
	Moto bomba (MB)	2
	Extractor (ET)	3
Acoxa	Unidad generadora de agua helada (UGAH)	2
	Moto bomba (MB)	3
	Unidad manejadora de aire (UMA)	11
	Extractor (ET)	3
	Mini Split (MS)	19
Centro Nacional de Impresión	Unidad de ventana (UV)	5
	Aire de precisión (AP)	3
Conjunto Moneda	Mini Split (MS)	2
Total de equipos		371

#### 4.1. Especificaciones técnicas de equipos por inmueble y áreas

##### 4.1.1. Conjunto Tlalpan

PRESIDENCIA EDIFICIO A						
ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE INVENTARIO
CT-01	YORK	4	CASSETTE	48347	1	S/N
MS-01	YORK	1	MINI-SPLIT	483433	1	S/N
MS-02	YORK	2	MINI-SPLIT	483452	1	S/N
MS-03	YORK	2	MINI-SPLIT	483468	1	S/N
MS-04	YORK	2	MINI-SPLIT	483426	1	S/N
MS-05	YORK	1	MINI-SPLIT	100937	1	S/N
MS-06	YORK	2	MINI-SPLIT	37471	1	S/N
CT-02	YORK	4	CASSETTE	483469	1	S/N
MS-07	YORK	1	MINI-SPLIT	37463	1	S/N
MS-08	YORK	2	MINI-SPLIT	972342	1	S/N
MS-09	YORK	2	MINI-SPLIT	515272	1	S/N
CT-03	YORK	4	CASSETTE	326	1	S/N
MS-10	YORK	2	MINI-SPLIT	483425	1	S/N
MS-11	YORK	2	MINI-SPLIT	379	1	S/N
ASESORES DE PRESIDENCIA EDIFICIO A						

ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE INVENTARIO
MS-12	YORK	2	MINI-SPLIT	483437	1	S/N
MS-13	YORK	2	MINI-SPLIT	483434	1	S/N
MS-14	YORK	2	MINI-SPLIT	483453	1	S/N
MS-15	YORK	1	MINI-SPLIT	483432	1	S/N
MS-16	YORK	1.5	MINI-SPLIT	483431	1	S/N
MS-17	YORK	1.5	MINI-SPLIT	310	1	S/N
MS-18	YORK	1.5	MINI-SPLIT	515269	1	S/N
MS-19	YORK	2	MINI-SPLIT	483435	1	S/N
CT-04	YORK	4	CASSETTE	483471	1	S/N
MS-20	YORK	2	MINI-SPLIT	483429	1	S/N
MS-21	YORK	2	MINI-SPLIT	S/N	1	S/N
MS-22	YORK	1	MINI-SPLIT	483430	1	S/N
CT-05	YORK	3	CASSETTE	515298	1	S/N
<b>SECRETARIA EJECUTIVA EDIFICIO A</b>						
ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE INVENTARIO
MS-23	YORK	2	MINI-SPLIT	482187	1	S/N
MS-24	YORK	2	MINI-SPLIT	667683	1	S/N
MS-25	YORK	1	MINI-SPLIT	515265	1	S/N
MS-26	YORK	2.5	MINI-SPLIT	499838	1	S/N
CT-06	YORK	4	CASSETTE	532330	1	S/N
MS-27	YORK	2	MINI-SPLIT	515266	1	S/N
MS-28	YORK	2	MINI-SPLIT	482188	1	S/N
MS-29	YORK	2	MINI-SPLIT	519424	1	S/N
MS-30	YORK	2	MINI-SPLIT	482196	1	S/N
MS-31	YORK	2	MINI-SPLIT	515297	1	S/N
CT-07	YORK	4	CASSETTE	706104	1	S/N
CT-08	YORK	4	CASSETTE	S/N	1	S/N
MS-32	YORK	3	MINI-SPLIT	667570	1	S/N
MS-33	YORK	3	MINI-SPLIT	667671	1	S/N
MS-34	YORK	2	MINI-SPLIT	717273	1	S/N
PT-01	YORK	2	MINI-SPLIT PISO TECHO	532197	1	S/N
<b>SECRETARIADO EDIFICIO A</b>						
ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE INVENTARIO
MS-35	CARRIER	1	MINI-SPLIT	705765	1	S/N
PT-02	YORK	3	MINI SPLIT PISO TECHO	717278	1	S/N
CT-09	YORK	4	CASSETTE	556304	1	S/N
CT-10	YORK	4	CASSETTE	556305	1	S/N
CT-11	YORK	4	CASSETTE	556306	1	S/N
MS-36	CARRIER	2	MINI-SPLIT	717274	1	S/N
MS-37	YORK	1.5	MINI-SPLIT	717275	1	S/N
CT-12	YORK	4	CASSETTE	499824	1	S/N
MS-38	YORK	2	MINI-SPLIT	717279	1	S/N
<b>CONSEJEROS EDIFICIO A</b>						

ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE INVENTARIO
MS-39	TRANE	2	MINI-SPLIT	667669	1	S/N
MS-40	YORK	1	MINI-SPLIT	667709	1	S/N
MS-41	TRANE	2	MINI-SPLIT	646477	1	S/N
MS-42	AMERISTAR	1.5	MINI-SPLIT	848482	1	S/N
MS-43	YORK	2	MINI-SPLIT	532192	1	S/N
MS-44	TRANE	2	MINI-SPLIT	PENDIENTE	1	S/N
PT-03	TRANE	3	MINI-SPLIT PISO TECHO	697395	1	S/N
PT-04	TRANE	2	MINI-SPLIT PISO TECHO	967393	1	S/N
MS-45	YORK	1	MINI-SPLIT	531904	1	S/N
MS-46	YORK	3	MINI-SPLIT	888475	1	S/N
MS-47	TRANE	2.5	MINI-SPLIT	848476	1	S/N
MS-48	AMERISTAR	2.5	MINI-SPLIT	848481	1	S/N
MS-49	TRANE	2.5	MINI-SPLIT	667672	1	S/N
MS-50	AMERISTAR	1.5	MINI-SPLIT	S/N	1	S/N
PT-05	MC. QUAY	4	MINI-SPLIT PISO TECHO	877623	1	S/N
MS-51	LG	3.5	MINI SPLIT	572771	1	S/N
MS-52	TRANE	3	MINI SPLIT	848474	1	S/N
MS-53	YORK	1.5	MINI SPLIT	532193	1	S/N
MS-54	TRANE	2.5	MINI SPLIT	848479	1	S/N
MS-55	YORK	2.5	MINI SPLIT	532191	1	S/N
CT-13	MC QUAY	4	CASSETTE	619650	1	S/N
CT-14	MC QUAY	4	CASSETTE	619651	1	S/N
<b>ASESORES DE CONSEJEROS EDIFICIO A</b>						
ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE INVENTARIO
MS-56	YORK	2	MINI-SPLIT	482191	1	S/N
CT-15	YORK	4	CASSETTE	572781	1	S/N
MS-57	YORK	1.5	MINI-SPLIT	705928	1	S/N
CT-16	YORK	3	CASSETTE	881869	1	S/N
CT-17	YORK	3	CASSETTE	881870	1	S/N
MS-58	YORK	1	MINI-SPLIT	531905	1	S/N
MS-59	YORK	2	MINI-SPLIT	515360	1	S/N
MS-60	YORK	1.5	MINI-SPLIT	532327	1	S/N
MS-61	LG	3	MINI-SPLIT	170124	1	S/N
<b>AREA COMUN EDIFICIO A</b>						
ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE INVENTARIO
EA-01	ARMEE	0.5	EXTRACTOR AXIAL	SERIE 382343/6	0	S/N
EA-02	ARMEE	0.5	EXTRACTOR AXIAL	S/N	0	S/N
EA-03	ARMEE	0.5	EXTRACTOR AXIAL	SERIE 9944788	0	S/N

EA-04	ARMEE	0.5	EXTRACTOR AXIAL	SERIE 9894798	0	S/N
MB-01	S/N	7.5 H.P.	MOTOBOMBA	S/N	0	S/N
MB-02	S/N	7.5 H.P.	MOTOBOMBA	S/N	0	S/N
<b>EDIFICIO ANEXO A</b>						
ID	MARCA	CAPACIDAD T.R.	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE INVENTARIO
MS-62	YORK	1.5	MINI-SPLIT	505532	1	S/N
MS-63	YORK	1	MINI-SPLIT	505519	1	S/N
MS-64	YORK	1	MINI-SPLIT	505516	1	S/N
MS-65	YORK	1	MINI-SPLIT	505517	1	S/N
MS-66	YORK	1.5	MINI-SPLIT	505530	1	S/N
CT-18	MC QUAY	3	CASSETTE	S/N	1	S/N
PT-06	LG	3	MINI-SPLIT	170124	1	S/N
			PISO-TECHO			
<b>EDIFICIO B</b>						
ID	MARCA	CAPACIDAD T.R.	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE INVENTARIO
MS-67	YORK	1.2	MINI-SPLIT	532179	1	S/N
MS-68	YORK	1.2	MINI-SPLIT	532178	1	S/N
PT-07	YORK	3	MINI-SPLIT PISO TECHO	515299	1	S/N
MS-69	CARRIER	1	MINI-SPLIT	S/N	1	S/N
MS-70	CARRIER SPRESSION	1	MINI-SPLIT	S/N	1	S/N
MS-71	CARRIER SPRESSION	1	MINI-SPLIT	S/N	1	S/N
MS-72	CARRIER SPRESSION	1	MINI-SPLIT	S/N	1	S/N
MS-73	LENOX	1	MINI-SPLIT	S/N	1	S/N
<b>SALA DE CONSEJO</b>						
ID	MARCA	CAPACIDAD T.R.	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE INVENTARIO
UGAH-01	YORK	50	UGAH	S/N	1	S/N
UGAH-02	YORK	50	UGAH	S/N	1	S/N
UGAH-03	YORK	50	UGAH	S/N	1	S/N
ET-01	S/D	1 H.P.	EXTRACTOR	S/N	0	S/N
EA-05	ASEA-ABB	1	EXTRACTOR AXIAL	S/N	0	S/N
EA-06	ASEA-ABB	1	EXTRACTOR AXIAL	S/N	0	S/N
EA-07	ASEA-ABB	1	EXTRACTOR AXIAL	S/N	0	S/N
EA-08	ASEA-ABB	1	EXTRACTOR AXIAL	S/N	0	S/N
MS-74	LENNOX	1	MINI-SPLIT	S/N	1	S/N
<b>PRENSA</b>						
ID	MARCA	CAPACIDAD T.R.	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE INVENTARIO

MS-75	INVENTER PRIME	2.5	MINI-SPLIT	S/N	1	S/N
MS-76	INVENTER PRIME	2.5	MINI-SPLIT	S/N	1	S/N
<b>PARTIDOS POLITICOS EDIFICIO A PLANTA BAJA</b>						
ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE INVENTARIO
MS-77	MC. QUAY	1.5	MINI-SPLIT	S/N	1	S/N
MS-78	YORK	1	MINI-SPLIT	S/N	1	S/N
MS-79	YORK	1	MINI-SPLIT	667702	1	S/N
<b>AUDITORIO</b>						
ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE INVENTARIO
EA-09	ASEA-ABB	1	EXTRACTOR AXIAL	S/N	0	S/N
EA-10	ASEA-ABB	1	EXTRACTOR AXIAL	S/N	0	S/N
EA-11	ASEA-ABB	1	EXTRACTOR AXIAL	S/N	0	S/N
EA-12	ASEA-ABB	1	EXTRACTOR AXIAL	S/N	0	S/N
<b>UNICOM</b>						
ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE INVENTARIO
MS-80	YORK	1	MINI-SPLIT	505519	1	S/N
MS-81	YORK	1	MINI-SPLIT	505516	1	S/N
MS-82	YORK	1	MINI-SPLIT	505517	1	S/N
MS-83	YORK	1.5	MINI-SPLIT	505530	1	S/N
CT-19	MC QUAY	3	CASSETTE	S/IN	1	S/N
CT-20	YORK	4	CASSETTE	677372	1	S/N
CT-21	YORK	4	CASSETTE	677326	1	S/N
MS-84	YORK	1	MINI-SPLIT	137033	1	S/N
MS-85	YORK	1	MINI-SPLIT	137034	1	S/N
MS-86	YORK	1	MINI-SPLIT	531909	1	S/N
MS-87	YORK	1	MINI-SPLIT	566174	1	S/N
MS-88	YORK	1	MINI-SPLIT	531907	1	S/N
MS-89	YORK	1	MINI-SPLIT	128399	1	S/N
MS-90	YORK	1	MINI-SPLIT	531910	1	S/N
MS-91	YORK	1	MINI-SPLIT	531911	1	S/N
MS-92	YORK	1	MINI-SPLIT	531913	1	S/N
PT-08	YORK	3	MINI-SPLIT-PISO TECHO	522328	1	S/N
CT-22	YORK	3	CASSETTE	SERIE 41000202	1	S/N
MS-93	YORK	2	MINI-SPLIT	532196	1	S/N
MS-94	YORK	2	MINI-SPLIT	532195	1	S/N
MS-95	YORK	2	MINI-SPLIT	532194	1	S/N
MS-96	YORK	1	MINI-SPLIT	515267	1	S/N
CT-23	YORK	4	CASSETTE	128413	1	S/N
CT-24	YORK	4	CASSETTE	128415	1	S/N
CT-25	YORK	4	CASSETTE	128412	1	S/N
CT-26	YORK	4	CASSETTE	128416	1	S/N
CT-27	YORK	4	CASSETTE	128417	1	S/N

CT-28	YORK	4	CASSETTE	128414	1	S/N
CT-29	YORK	3	CASSETTE	707109	1	S/N
PT-09	YORK	3	MINI-SPLIT- PISO TECHO	S/IN	1	S/N
<b>SOTANO UNICOM</b>						
ID	MARCA	CAPACIDAD T.R.	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE INVENTARIO
MS-97	YORK	1.5	MINI-SPLIT	483393	1	S/N
PT-10	YORK	3	MINI-SPLIT PISO TECHO	531912	1	S/N
FC-01	YORK	3	FAN AND COIL	532329	1	S/N
FC-02	YORK	5	FAN AND COIL	S/IN	1	S/N
FC-03	YORK	5	FAN AND COIL	S/IN	1	S/N
FC-04	YORK	5	FAN AND COIL	S/IN	1	S/N
CT-30	YORK	3	CASSETTE	532332	1	S/N
<b>UNIDAD TECNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>						
ID	MARCA	CAPACIDAD T.R.	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE INVENTARIO
MS-98	YORK	3	MINI-SPLIT	519511	1	S/N
PT-11	TRANE	3	MINI-SPLIT PISO TECHO	677317	1	846957
PT-12	S/M	1.5	MINI-SPLIT PISO TECHO	505533	1	S/N
MS-99	YORK	2	MINI-SPLIT	505535	1	S/N
MS-100	YORK	1.5	MINI-SPLIT	505525	1	S/N
MS-101	YORK	1	MINI-SPLIT	100001323/140501990	1	S/N
MS-102	YORK	1	MINI-SPLIT	100001997/150580625	1	S/N
MS-103	YORK	1	MINI-SPLIT	100001323/14050211	1	S/N
MS-104	YORK	1	MINI-SPLIT	519538 0307-16945 SERIAL	1	S/N
MS-105	YORK	1	MINI-SPLIT	532153	1	S/N
MS-106	YORK	1.5	MINI.SPLIT	505526	1	S/N
MS-107	YORK	1	MINI-SPLIT	532156	1	S/N
MS-108	YORK	1	MINI-SPLIT	532154	1	S/N
MS-109	YORK	1.5	MINI-SPLIT	505228	1	S/N
MS-110	YORK	2	MINI-SPLIT	519446	1	S/N
MS-111	YORK	1	MINI-SPLIT	519425	1	S/N
MS-112	YORK	1	MINI-SPLT	519430	1	S/N
MS-113	YORK	1.5	MINI-SPLT	505529	1	S/N
MS-114	YORK	1	MINI-SPLT	505515	1	S/N
MS-115	YORK	1.5	MINI-SPLT	505527	1	S/N
CT-31	YORK	3	CASSETTE	519545	1	S/N
CT-32	YORK	3	CASSETTE	519513	1	S/N
CT-33	YORK	3	CASSETTE	505514	1	S/N
CT-34	YORK	3	CASSETTE	519512	1	S/N
<b>SOTANO SECRETARIADO</b>						
ID	MARCA	CAPACIDAD T.R.	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE INVENTARIO

FC-05	YORK	3	FAND AND COIL	S/N	1	S/N
FC-06	YORK	3	FAND AND COIL	S/N	1	S/N
FC-07	YORK	5	FAND AND COIL	S/N	1	S/N
FC-08	YORK	5	FAND AND COIL	S/N	1	S/N
FC-09	YORK	5	FAND AND COIL	S/N	1	S/N
FC-10	YORK	5	FAND AND COIL	S/N	1	S/N
<b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b>						
ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE INVENTARIO
MS-116	YORK	1	MINI-SPLIT	667686	1	S/N
MS-117	YORK	1	MINI-SPLIT	667687	1	S/N
PT-13	TRANE	4	MINI-SPLIT	677314	1	S/N
			PISO TECHO			
PT-14	TRANE	2	MINI-SPLIT	677321	1	S/N
			PISO TECHO			
PT-15	TRANE	3	MINI-SPLIT	677318	1	S/N
			PISO TECHO			
PT-16	TRANE	1	MINI-SPLIT	846961 EVAPORADORA	1	S/N
			PISO TECHO			
PT-17	TRANE	1	MINI-SPLIT	676319	1	S/N
			PISO TECHO			
PT-18	TRANE	4	MINI-SPLIT	677315	1	S/N
			PISO TECHO			
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>						
ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE INVENTARIO
MS-118	YORK	2	MINI-SPLIT	462192	1	S/N
MS-119	YORK	1.5	MINI-SPLIT	482194	1	S/N
MB-03	YORK	2	MOTO BOMBA	1000016771/50401224/493265/4 94836/706117	0	S/N
<b>ASESORES DE CONSEJEROS 1er PISO</b>						
ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE INVENTARIO
MS-120	LENNOX	1	MINI-SPLIT	77142004	1	S/N
MS-121	YORK	1.5	MINI-SPLIT	493114	1	S/N
MS-122	YORK	1	MINI-SPLIT	667708	1	S/N
MS-123	EXCELL	1	MINI-SPLIT	101057360208	1	S/N
				/ 725120170		
MS-124	LENNOX	1	MINI-SPLIT	7142004/99580804/06663	1	S/N

MS-125	YORK	1	MINI-SPLIT	667710	1	S/N
MS-126	YORK	1	MINI-SPLIT	667704/21580153/3100101141	1	S/N
MS-127	SAMSUNG	1	MINI-SPLIT	S/N	1	S/N
MS-128	YORK	1	MINI-SPLIT	867706	1	S/N
MS-129	CARRIER	1	MINI-SPLIT	04213288306/0600136	1	S/N
MS-130	YORK	1	MINI-SPLIT	667707	1	S/N
MS-131	LENNOX	1	MINI-SPLIT	77142004	1	S/N
MS-132	CARRIER	1	MINI-SPLIT	S/N	1	S/N
MS-133	YORK	1	MINI-SPLIT	660705	1	S/N
MS-134	CARRIER	1	MINI-SPLIT	S/N	1	S/N
MS-135	YORK	1	MINI-SPLIT	667711	1	S/N
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CIVICA</b>						
ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE INVENTARIO
FC-11	YORK	3	FAN AND COIL	515306	1	S/N
FC-12	YORK	2	FAN AND COIL	02328544 <sup>a</sup>	1	S/N
FC-13	YORK	2	FAN AND COIL	S/N	1	S/N
FC-14	YORK	1	FAN AND COIL	705955	1	S/N
FC-15	TRANE	3	FAN AND COIL	706276	1	S/N
CT-35	YORK	5	CASSETTE	499852	1	S/N
ET-02	S/D	1.5	EXTRACTOR	S/N	0	S/N
<b>EDIFICIO D</b>						
ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE INVENTARIO
CT-36	YORK	3	CASSETTE	878937/878905	1	S/N
CT-37	YORK	3	CASSETTE	878936	1	S/N
MS-136	YORK	1	MINI-SPLIT	667685	1	S/N
VE-01	S/M	2	VENTILADOR	S/N	0	S/N
<b>COMEDOR</b>						
ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE INVENTARIO
UP-01	CENTRAL ENVIRO MENTAL SYSTEMS	S/D	UNIDAD PAQUETE	MODELO 02CE180A25B/	1	S/N
				SERIE NCCM 021653		
<b>DIRECCION DE PAUTADO</b>						
ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE INVENTARIO
UP-02	S/D	15	UNIDAD PAQUETE	S/N	1	S/N

UP-03	S/D	10	UNIDAD PAQUETE	S/N	1	S/N
UP-04	S/D	5	UNIDAD PAQUETE	S/N	1	S/N
UP-05	S/D	5	UNIDAD PAQUETE	S/N	1	S/N
ULA-01	S/D	1	UNIDAD LAVADORA DE AIRE	S/N	0	S/N
FC-16	HITACHI	S/D	FAN AND COIL	22-847646	1	S/N
FC-17	HITACHI	S/D	FAN AND COIL	22-847647	1	S/N
FC-18	HITACHI	S/D	FAN AND COIL	22-847648	1	S/N
FC-19	HITACHI	S/D	FAN AND COIL	22-847649	1	S/N
FC-20	YORK	S/D	FAN AND COIL	S/N	1	S/N
FC-21	YORK	2	FAN AND COIL	S/N	1	S/N
FC-22	YORK	2	FAN AND COIL	S/N	1	S/N
FC-23	YORK	2	FAN AND COIL	S/N	1	S/N
FC-24	YORK	2	FAN AND COIL	S/N	1	S/N
FC-25	YORK	2	FAN AND COIL	S/N	1	S/N
CT-38	YORK	3	CASSETTE	515305	1	S/N
FC-26	YORK	5	FAN AND COIL	S/N	1	S/N
UV-01	YORK	2	UNIDAD DE VENTANA	S/N	1	S/N
VE-02	S/D	1	VENTILADOR	S/N	0	S/N
AP-01	DATA	10 T.R.	AIRE DE PRECISIÓN	S/N	1	S/N
<b>COMUNICACIÓN SOCIAL</b>						
ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE INVENTARIO
PT-19	YORK	1	MINI-SPLIT PISO TECHO	499806	1	S/N
PT-20	YORK	1	MINI-SPLIT PISO TECHO	499605	1	S/N
PT-21	YORK	1	MINI-SPLIT PISO TECHO	499804	1	S/N
PT-22	YORK	1	MINI-SPLIT PISO TECHO	499807	1	S/N
PT-23	YORK	1	MINI-SPLIT PISO TECHO	499808	1	S/N
MS-138	YORK	1	MINI-SPLIT	667684	1	S/N

ULA-02	FLAKT	10	UNIDAD LAVADORA DE AIRE	S/N	0	S/N
ULA-03	FLAKT	10	UNIDAD LAVADORA DE AIRE	S/N	0	S/N
<b>UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO GENERAL</b>						
ID	MARCA	CAPACIDAD T.R	TIPO	No. DE INVENTARIO	CONDENSADOR	No. DE INVENTARIO
UP-06	TRANE	15	UNIDAD PAQUETE	SERIE HD4143581D	1	S/N

**4.1.2. Zafiro II**
**PISO 1**

ID	MODELO CONDENSADOR	No. SERIE CONDENSADOR	MODELO EVAPORADOR	No. SERIE EVAPORADOR	MARCA	CAPACIDAD	NO. DE INVENTARIO
MS-139	TJLA18FS-ADR	1200749	TLKA18FS-ADR	120666	YORK	2 T.R.	22-572341
MS-140	TJLA18FS-ADR	1200738	TLKA18FS-ADR	1200676	YORK	1.5 T.R.	22-572340
MS-141	YJDA12FS-ADA	SIN DATOS	YJEA12FS-ADA	100128	YORK	1 T.R.	22-532157

**PISO 2**

ID	MODELO CONDENSADOR	No. SERIE CONDENSADOR	MODELO EVAPORADOR	No. SERIE EVAPORADOR	MARCA	CAPACIDAD	NO. DE INVENTARIO
MS-142	HLDA24FS-ADR	700213	HLEA24FS-ADR	700117	YORK	2 T.R.	22-879187
MS-143	SIN DATOS	SIN DATOS	YSEA24FS-ADK	611000112150390000	YORK	2 T.R.	22-637812

**PISO 3**

ID	MODELO CONDENSADOR	No. SERIE CONDENSADOR	MODELO EVAPORADOR	No. SERIE EVAPORADOR	MARCA	CAPACIDAD	NO. DE INVENTARIO
MS-144	YJDA18FS-ADA	200077	YJEA18FS-ADA	200104	YORK	1.5 T.R.	22-532177
MS-145	YJDA18FS-ADA	200209	YJEA18FS-ADA	200091	YORK	1.5 T.R.	22-532175
MS-146	2TTB0024A1000CA	152243WKSF	SIN DATOS	SIN DATOS	TRANE	1 T.R.	22-697394
MS-147	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	TRANE	3 T.R.	22-567673

**PISO 4**

ID	MODELO CONDENSADOR	No. SERIE CONDENSADOR	MODELO EVAPORADOR	No. SERIE EVAPORADOR	MARCA	CAPACIDAD	NO. DE INVENTARIO
MS-148	38CKC036-M-3	11005-E58921	MK036AWAT	EVDA38GAT	CARRIER	3 T.R.	22-519510

**PISO 7**

ID	MODELO	No. SERIE	MARCA	CAPACIDAD	NO. DE INVENTARIO
UGAH-04	SIN DATOS	SIN DATOS	YORK	30 T.R.	22-556321

**4.1.3 Registro Federal Electoral**

ID	COMPONENTE	MODELO	SERIE	MARCA	CAPACIDAD	PISO
ET-03	EXTRACTOR	1RF30564YC41	F11	SIEMENS	1 H.P.	AZOTEA
ET-04	EXTRACTOR	C182T4F/MX	DZ	EBERLE	3 H.P.	AZOTEA

ET-05	EXTRACTOR	RGZ	C93T011-5	SIEMENS	1 H.P.	AZOTEA
ET-06	EXTRACTOR	SIN DATOS	Q2-C15	SIEMENS	SIN DATOS	5
ET-07	EXTRACTOR	SIN DATOS	Q2-J14	SIEMENS	SIN DATOS	5
UV-02	UNIDAD DE VENTANA	SIN DATOS	22-1-450400002-96-03000001	YORK	2 T.R.	5

ID	MODELO CONDENSADOR	No. SERIE CONDENSADOR	No. INVENTARIO	PISO	MODELO EVAPORADOR	No. SERIE EVAPORADOR	MARCA	CAPACIDAD	No. INVENTARIO	PISO
MS-149	YHDA12FS-AKK	100301943	-176773	PH	YHDA12FS-AKK	3100101015	YORK	1 T.R.	22-667693	5
MS-150	YHDA12FS-AKK	100301939	-176761	PH	YHDA12FS-AKK	3100300237	YORK	1 T.R.	22-667694	13
MS-151	YHDA12FS-AKK	100301968	-176775		YHDA12FS-AKK	100100171	YORK	1 T.R.	22-667695	13
MS-152	YHDA12FS-AKK	100301907	-176776	PH	YHDA12FS-AKK	3100100489	YORK	1 T.R.	22-667696	13
MS-153	YHDA12FS-AKK	100301817	-176777	9	YHDA12FS-AKK	3100101001	YORK	1 T.R.	22-667697	13
MS-154	YHDA12FS-AKK	100302047	-176768	PH	YHDA12FS-AKK	3100100204	YORK	1 T.R.	22-667698	12
MS-155	YHDA12FS-AKK	100302035	-176779	10	YHDA12FS-AKK	3100101004	YORK	1 T.R.	22-667699	9
MS-156	YHDA12FS-AKK	100302036	-176780	PH	YHDA12FS-AKK	3100100820	YORK	1 T.R.	22-667700	8
MS-157	YHDA12FS-AKK	100301929	-176781	6	YHDA12FS-AKK	3100100173	YORK	1 T.R.	22-667701	9
MS-158	YHDA12FS-AKK	100300871	-176754	8	YHDA12FS-AKK	3100100241	YORK	1 T.R.	22-667674	8
MS-159	YHDA12FS-AKK	100101049	-176755	12	YHDA12FS-AKK	3100300183	YORK	1 T.R.	22-667675	PH
MS-160	YHDA12FS-AKK	100100842	-176756	10	YHDA12FS-AKK	3100101011	YORK	1 T.R.	22-667676	PH
MS-161	YHDA12FS-AKK	100101028	-176757	8	YHDA12FS-AKK	3100101157	YORK	1 T.R.	22-667677	PH
MS-162	YHDA12FS-AKK	100101184	-176758	12	YHDA12FS-AKK	3100101018	YORK	1 T.R.	22-667678	11
MS-163	YHDA12FS-AKK	100301808	-176759	PH	YHDA12FS-AKK	3100100276	YORK	1 T.R.	22-667679	12
MS-164	YHDA12FS-AKK	100301681	-176760	11	YHDA12FS-AKK	3100300203	YORK	1 T.R.	22-667680	9
MS-165	YHDA12FS-AKK	100301693	-176774	PH	YHDA12FS-AKK	3100101143	YORK	1 T.R.	22-667681	PH
MS-166	YHDA12FS-AKK	100302043	-176771	PH	YHDA12FS-AKK	3100101017	YORK	1 T.R.	22-667688	13
MS-167	YHDA12FS-AKK	100300915	-176778	PH	YHDA12FS-AKK	3100101007	YORK	1 T.R.	22-667689	13
MS-168	YHDA12FS-AKK	100300934	-176770	PH	YHDA12FS-AKK	3100301339	YORK	1 T.R.	22-667690	
MS-169	YHDA12FS-AKK	100300931	-176769	PH	YHDA12FS-AKK	3100101012	YORK	1 T.R.	22-667691	9
MS-170	YHDA12FS-AKK	100302065	-176772	9	YHDA12FS-AKK	3100100817	YORK	1 T.R.	22-667692	13
MS-171	YJTEA12FS-ADA	100002114150410000	-128402	PB	YHDA12FS-AKK	100001114150410000	SIN DATOS	1 T.R.	128402	PB
MS-172	YSDA24FS-ADK	100002003140520000	S/N	2	YSKA24FS-ADK	100001695120402000	YPRK	2 T.R.	22-848015	1

MS-173	YHFFYC036BB A-AX	300002011 140600000	SIN DATOS	5	SIN DATOS	EDF601C3 104140013 0	SIN DAT OS	SIN DATOS	22- 889607	-
MS-174	YHFFYC036BB A-AX	300002935 140300000	SIN DATOS	5	SIN DATOS	EDF601C3 104140028 2	SIN DAT OS	SIN DATOS	22- 889608	-
MS-175	38CKC048-X- 3D	4614X8447 0	SIN DATOS	6	SIN DATOS	EDF261T5 021501430	SIN DAT OS	SIN DATOS	22- 889609	-
MS-176	38CKC048-X- 3D	4614X8446 9	SIN DATOS	6	SIN DATOS	EXF261J80 21600330	SIN DAT OS	SIN DATOS	22- 889610	-
MS-177	CDF121T	CDF121T5 02500231	SIN DATOS	10	SIN DATOS	EDF261T5 140701182	SIN DAT OS	SIN DATOS	22- 889851	-
MS-178	CDF121T	CDF121T5 02500275	SIN DATOS	10	SIN DATOS	EDF121T5 021501081	SIN DAT OS	SIN DATOS	22- 889852	-
MS-179	CDF261T	CDF261T5 021500145	SIN DATOS	10	SIN DATOS	EXF121T70 21602119	SIN DAT OS	SIN DATOS	22- 889853	-
MS-180	CDF261T	CDF261T5 140700993	SIN DATOS	10	SIN DATOS	EDF121T5 021500842	SIN DAT OS	SIN DATOS	22- 889854	-
MS-181	CDF601C	CPF601C3 103140022 2	SIN DATOS	10	SIN DATOS	300000100 614050000 0	SIN DAT OS	SIN DATOS	22- 875131	-
MS-182	CDF601C	CPF601C3 103140018 8	SIN DATOS	10	SIN DATOS	300000132 514040000 0	SIN DAT OS	SIN DATOS	22- 875130	-
MS-183	CXF261J	CXF261J80 41604673	SIN DATOS	10	SIN DATOS	D20229147 021440116 0060	SIN DAT OS	SIN DATOS	22- 867964	-
MS-184	CFX121F	CXF121F7 011600830	SIN DATOS	10	SIN DATOS	D20220933 031442316 0044	SIN DAT OS	SIN DATOS	22- 867965	-

#### 4.1.4. Quantum

ID	MODELO CONDENSADOR	No. SERIE CONDENSADOR	No. INVENTARIO	MODELO EVAPORADOR	No. SERIE EVAPORADOR	MARCA	CAPACIDAD	No. INVENTARIO
MS-185	YSDA24FS- ADK	100002874140503000	S/N	YSEA24FS- ADK	100001087150250000	YORK	SIN DATOS	22-878406
MS-186	YSDA24FS- ADK	100002112150390000	S/N	YSEA24FS- ADK	SIN DATOS	YORK	SIN DATOS	22-854245

#### 4.1.5. Centro de Computo y Resguardo Documental

##### EDIFICIO

ID	MODELO	No. SERIE	MARCA	CAPACIDAD
UGAH-05	PIN	RBPM010594	YORK	SIN DATOS
UMA-01	90YSHW6	FC047295/039389/290999	YORK	SIN DATOS
UMA-02	240YSHW6	FC048218/039411/291037	YORK	SIN DATOS
UMA-03	240YSHW6	FC047301/039391/291000	YORK	SIN DATOS
UMA-04	240YSHW6	FC048218/039410/291037	YORK	SIN DATOS

UMA-05	180YSHW6	FC047298/039390/29099	YORK	SIN DATOS
--------	----------	-----------------------	------	-----------

ID	MARCA	CAPACIDAD
MB-04	SIEMENS	15 H.P.
MB-05	SIEMENS	15 H.P.

ID	MODELO	No. SERIE	MARCA	CAPACIDAD
ET-08	VSCHWTH	346622	ARMEE	2 H.P.
ET-09	VSCHWTH	0346733.2C	ARMEE	2 H.P.
ET-10	ARMEE	0548332.1D	ARMEE	SIN DATOS

**4.1.6. Acoxpa**

ID	COMPONENTE	MODELO	SERIE	MARCA	CAPACIDAD
UGAH-06	GENERADORA DE AGUA HELADA	YCAV01575A25V ACSXT	RETM022952	YORK	150 T.R.
UGAH-07	GENERADORA DE AGUA HELADA	YCAV01575A25V ACSXT	RETM022953	YORK	150 T.R.
MB-06	MOTOBOMBA	GP10 ARMAZÓN 182 T	SPM07T0018 GM42	SIEMENS	15 H.P.
MB-07	MOTOBOMBA	GP10 ARMAZÓN 182 T	SPM07T0018 GM45	SIEMENS	15 H.P.
MB-08	MOTOBOMBA	GP10 ARMAZÓN 182 T	SPM07T0018 GM54	SIEMENS	15 H.P.

ID	COMPONENTE	CAPACIDAD	SERIE	MODELO
UMA-06	MANEJADORA DE AIRE	3 H.P.	SPA09T0014G M90	GP10
UMA-07	MANEJADORA DE AIRE	5 H.P.	36G784T846H 1	M3615T
UMA-08	MANEJADORA DE AIRE	5 H.P.	36G784T846H 1	M3615T
UMA-09	MANEJADORA DE AIRE	5 H.P.	36G784T846H 1	M3615T
UMA-10	MANEJADORA DE AIRE	5 H.P.	36G784T846H 1	M3615T
UMA-11	MANEJADORA DE AIRE	5 H.P.	36G784T846H 1	M3615T
UMA-12	MANEJADORA DE AIRE	5 H.P.	36G784T846H 1	M3615T
UMA-13	MANEJADORA DE AIRE	5 H.P.	36G784T846H 1	M3615T
UMA-14	MANEJADORA DE AIRE	5 H.P.	36G784T846H 1	M3615T
UMA-15	MANEJADORA DE AIRE	7.5 H.P.	SPA08T0016G M107	GP10
UMA-16	MANEJADORA DE AIRE	7.5 H.P.	SPA08T0016G M68	GP10

ID	COMPONENTE	MARCA	CAPACIDAD	SERIE	MODELO
ET-11	EXTRACTOR	AIR EQUIPOS	3/4 H.P.	2502200901	3000
ET-12	EXTRACTOR	AIR EQUIPOS	3/4 H.P.	SIN DATOS	3000
ET-13	EXTRACTOR	SIEMENS	1 H.P.	1RF30524YC3 1	K008

ID	MODELO CONDENSADOR	No. SERIE CONDENSADOR	MODELO EVAPORADOR	No. SERIE EVAPORADOR	MARCA	CAPACIDAD
MS-187	ASOCD12DBO	ST05011G032 35	AS1CD12DBO	ST0412G0126 6	GE	1 T.R.
MS-188	ASOCD09BBE	SIN DATOS	AS1CD09DBE	ST0703G0195 5	GE	1 T.R.
MS-189	ASOCD16DBE	ST0512G0033 0	AS1CD16DBE	ST0612G0254 0	GE	1 T.R.
MS-190	ASOCD12AB	ST0412G0038 1	ASCD12AB	SIN DATOS	GE	1 T.R.
MS-191	ASOCD16DBE	SIN DATOS	AS1CD16DBE	ST0612G0176 4	GE	1 T.R.
MS-192	MLJA18FS- GDA	116202339060 400000	MLKA18FSJD A	116201099060 200000	YORK	1 T.R.
MS-193	ASOCD12DBE	ST0512G0164 9	AS1CD12DBE	ST0712G0378 0	YORK	1 T.R.
MS-194	ASOCD12DBE	SD0512G0009 3	AS1CD12DBE	ST0512G0415 9	GE	1 T.R.
MS-195	AC036X1024A	WOD8752782	RAKA36FS- ADR	221401688080 401000	YORK	2 T.R.
MS-196	AC036X1024A	WOF8031416	AC036X1024A	221401688080 400000	YORK	2 T.R.
MS-197	YSDA18FSAD K	100002401110 603000	YSEA18FSAD K	100001477110 602000	YORK	1 T.R.
MS-198	YSDA18FSAD K	100002402110 605000	YSEA18FSAD K	100001401110 602000	YORK	1 T.R.
MS-199	YSDA18FSAD K	100002402110 605000	YSEA18FSAD K	100001401110 602000	YORK	1 T.R.
MS-200	YSDA12FSAD K	100002684120 403000	YEDA12FSAD K	100001714120 500000	YORK	1 T.R.
MS-201	YSDA12FSAD K	100002683120 404000	YSEA12FSAD K	100001669120 301000	YORK	1 T.R.
MS-202	YSDA18FSAD K	100002669120 220000	YSEA18FSAD K	100001695120 301000	YORK	1 T.R.
MS-203	YSDA12FSAD K	100002683120 404000	YSEA12FSAD K	100001695120 403000	YORK	1 T.R.
MS-204	YSDA12FSAD K	100002684120 403000	YSEA12FSAD K	100001714120 592000	YORK	1 T.R.
MS-205	YSDA12FSAD K	100002683120 404000	YSEA12FSAD K	100001695120 403000	YORK	1 T.R.

**4.1.7. Centro Nacional de Impresión**

ID	COMPONENTE	MODELO	MARCA	CAPACIDAD	No. INVENTARIO	
UV-03	UNIDAD DE VENTANA	51-MKD336-351	CARRIER	3 T.R./220V/2.1A	22-472255	
UV-04	UNIDAD DE VENTANA	51-MKD336-351	CARRIER	3 T.R./220V/4.1A	22-705769	
UV-05	UNIDAD DE VENTANA	51-MKD336-351	CARRIER	3 T.R./220V/2.1A	22-483397	
UV-06	UNIDAD DE VENTANA	51-MKD336-351	CARRIER	3 T.R./220V/2.3 A	22-705771	
UV-07	UNIDAD DE VENTANA	51-MKD336-351	CARRIER	3 T.R./220V/2.3 A	22-705774	
ID	COMPONENTE	MODELO	No. SERIE	MARCA	CAPACIDAD	No. INVENTARIO
AP-02	AIRE DE PRECISIÓN	SIN DATOS	SIN DATOS	STULZ	12 T.R.	22-973865
AP-03	AIRE DE PRECISIÓN	SIN DATOS	SIN DATOS	STULZ	12 T.R.	22-973866
AP-04	AIRE DE PRECISIÓN	SIN DATOS	SIN DATOS	STULZ	5 T.R.	22-973867

#### 4.1.8 Moneda

ID	MODELO CONDENSADOR	No. SERIE CONDENSADOR	MODELO EVAPORADOR	No. SERIE EVAPORADOR	MARCA	CAPACIDAD
MS-206	S362CG	901KAPB01776	S362CG	901KAJP01892	LG	3 T.R.
MS-207	YHCA12FSAAKK	215802159100302000	YHCA12FSAAKK	215801533100101000	YORK	1 T.R.

Los equipos antes señalados son enunciativos más no limitativos y podrán darse de baja o adicionarse equipos con motivo de una adquisición, donación o baja, atendiendo a las necesidades y a solicitud por correo electrónico o por escrito del Supervisor del Contrato, siempre que el monto máximo del contrato no se supere, lo que será responsabilidad del Administrador del Contrato.

## 5. Mantenimiento preventivo

Se entiende por mantenimiento preventivo todas aquellas actividades que debe realizar **“El proveedor”** para asegurar las condiciones de operación de los equipos de aire acondicionado a lo largo de la vigencia del contrato, así como la detección oportuna de los posibles desperfectos o deficiencias del funcionamiento que evidencien la necesidad de llevar a cabo trabajos de mantenimiento correctivo los cuales deberán informarse al Supervisor del Contrato con toda oportunidad para programar su ejecución.

Los trabajos a realizarse por parte de **“El proveedor”** deberán cumplir con puntualidad las recomendaciones técnicas que al respecto emiten con regularidad, los fabricantes de equipos y refacciones en esa materia.

### 5.1 Calendario del servicio de mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo será realizado por parte de **“El proveedor”** a los equipos relacionados en este **Anexo Técnico**, durante la vigencia del contrato abierto anual y conforme a la programación del calendario del **Apéndice “A”**.

“**El proveedor**” deberá realizar el mantenimiento preventivo conforme a las actividades especificadas en este **Anexo Técnico**.

### 5.2. Diagnóstico de los equipos.

“**El proveedor**” deberá realizar dos diagnósticos durante la vigencia del contrato, los cuales deberán entregarse de forma impresa al Supervisor del contrato en las oficinas de la Subdirección de Servicios, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Piso 6, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01900, dentro del horario de las 9:00 a las 19:00 horas, como se indica a continuación:

Dentro de los primeros diez días hábiles del mes de enero de 2022, “**El proveedor**” realizará un diagnóstico general de las condiciones en que se encuentran los equipos relacionados en este **Anexo Técnico**.

Dentro de los primeros diez días hábiles del mes de junio de 2022, “**El proveedor**” realizará nuevamente un diagnóstico general, mencionando en su reporte recomendaciones de mejora y las condiciones en que se encuentran los equipos objeto del presente **Anexo Técnico**.

Cuando por solicitud de un área usuaria, sea incorporado un equipo de aire acondicionado de confort y precisión al contrato, “**El proveedor**” deberá realizar un diagnóstico general de dicho equipo, que será entregado por escrito al Supervisor del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se haya solicitado, el cual será notificado al área usuaria del mismo, para informarle las condiciones en las que es recibido para su mantenimiento, y en su caso, las acciones a tomar en caso de que se requiera corregir alguna falla o anomalía que presente.

### 5.3. Actividades de mantenimiento preventivo

“**El proveedor**” deberá acudir puntualmente a las instalaciones de “**El Instituto**” para realizar los servicios contratados y deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Contar con las herramientas necesarias y adecuadas para realizar los servicios.
- Contar con equipos de medición con fecha de calibración vigente.
- Apegarse a los procedimientos adecuados para realizar los servicios.
- Contar con las refacciones sin costo adicional descritas en el numeral **5.3 Refacciones en mantenimiento preventivo sin costo adicional**, que correspondan a los modelos de los equipos relacionados en el presente **Anexo Técnico**.
- Su personal deberá contar con el equipo de protección personal necesario y adecuado para realizar los servicios objeto de este contrato, como mínimo se deberá contar con: guantes, gafas protectoras, botas, ropa de algodón (pantalón y camisola), para dar cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas descritas en el numeral **11** del presente **Anexo Técnico**.
- Su personal deberá contar con identificación que acredite y cumpla con lo siguiente: la identidad del técnico, que lo acredite como empleado de la empresa, firma del representante legal de la empresa. La identificación se deberá presentar en la entrada de los inmuebles de “**El Instituto**” para que se les permita el acceso a las instalaciones, de igual manera la identificación deberá ser portada en todo momento dentro de las instalaciones de “**El Instituto**”.

### **Equipo especial en caso de contingencia.**

Derivado de la pandemia provocada por el SARS-CoV2 (COVID-19) reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, y por el Consejo de Salubridad General mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 23 de marzo; a la declaratoria de emergencia sanitaria, así como a las acciones extraordinarias para su atención, publicadas en el DOF los días 30 y 31 del mismo mes.

En este sentido, es necesario que los trabajadores del proveedor adjudicado cuenten por lo menos con las siguientes medidas de protección tendientes a minimizar los riesgos derivados de cualquier pandemia que se pudiera presentar, tales como:

- Mascarillas de protección (cubrebocas),
- Caretas de protección,
- Guantes.

Cabe precisar que deberán seguir los protocolos de seguridad que el Instituto determine, así como las indicaciones que las autoridades competentes señalen.

“**El Instituto**” validará con soporte fotográfico y reporte de personal de mantenimiento que los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo sean realizados por “**El proveedor**”

Las actividades y frecuencias descritas a continuación se refieren a los mínimos indispensables que deberá realizar “**El proveedor**”, para mantener en óptimas condiciones de operación los equipos de aire acondicionado de confort y precisión, existentes en los inmuebles descritos en este **Anexo Técnico**, sin menoscabo de que “**El proveedor**” se obligue a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su óptimo funcionamiento.

### **A) UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA (UGAH)**

#### **I. Tablero de control:**

- Limpieza con solución dieléctrica.
- Medición de voltaje de alimentación anotando lecturas.
- Medición de la corriente de trabajo anotando lecturas.
- Revisión y apriete de conexiones.
- Revisión de luces piloto cambiando lámparas en mal estado.
- Revisión de termostatos de control y realizar ajustes.
- Revisión y/o remplazo de relevadores, contactores y/o interruptores dañados.
- Aplicación de pintura a petición de “**El Instituto**”.

#### **II. Compresores**

- Mediciones eléctricas (voltaje y amperaje), anotando lecturas.
- Revisión y corrección de ruidos y vibraciones.
- Verificación del nivel y apariencia visual del aceite, reportando cualquier anomalía al respecto.
- Medición de presión del refrigerante (succión y descarga).
- Medición de presión de aceite, reportar lectura, adaptar manómetro en caso necesario.

- Cambio de aceite según el resultado de la prueba de acidez en su caso.
- Suministro de gas refrigerante, en caso de ser necesario.
- Reparación de fugas de gas refrigerante y de aceite en todo el sistema.

### **III. Evaporador**

- Medición de temperatura de entrada y salida del agua helada, anotar lecturas y remplazar termómetros en caso necesario.
- Lavado de serpentín con líquido desincrustante.
- Mantenimiento de motores ventiladores y en su caso sustitución.
- Mantenimiento de dispositivos eléctricos.
- Reparación de fugas.

### **IV. Condensador**

- Lavado del serpentín con líquido desincrustante
- Mediciones eléctricas en motores de abanicos (voltaje de alimentación y corriente de carga).
- Revisión y corrección de vibraciones.
- Revisión y corrección de libre movimiento de abanicos.
- Mantenimiento de dispositivos eléctricos.
- Reparación de fugas.

### **V. Circuitos de refrigeración**

- Revisión de fugas de refrigerante y recargar si es necesario.
- Revisión y reparación de soportes.
- Revisión de aislamientos térmicos.
- Revisión y/o cambio de deshidratador.

### **VI. Gabinete**

- Limpieza al gabinete metálico.
- Aplicación de pintura a petición de “El Instituto”.

### **VII. Bomba recirculadora de agua**

- Revisión y eliminación de ruidos.
- Medición de voltaje y amperaje de carga.
- Aplicación de pintura a petición de “El Instituto”.
- Cambio de baleros en caso de ser necesario.

### **VIII. Tubería de inyección y retorno de agua helada, válvulas y conexiones**

- Revisión y reparación de fugas de agua.
- Revisión de aislamientos térmicos.
- Revisión de válvulas en el circuito de refrigeración.
- Aplicación de pintura a petición de “El Instituto”.

## **B) UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (UMA)**

**I. Motor**

- Medición de voltaje y amperaje.
- Revisión y eliminación de ruidos y vibraciones.
- Revisión de base.
- Revisión y/o cambio de rodamientos de ser necesario.
- Mantenimiento a chumaceras.
- Mantenimiento a los dispositivos eléctricos.

**II. Turbinas**

- Limpieza.
- Revisión y lubricación de chumaceras y rodamientos.
- Revisión y/o cambio de prisioneros y opresores.
- Revisión de flecha.
- Revisión y eliminación de ruidos y vibraciones.

**III. Transmisión**

- Revisión, cambio y apriete de prisioneros y cuñas.
- Revisión de bandas, cambiar si es necesario.
- Alineación de poleas y bandas.

**IV. Serpentes de enfriamiento**

- Lavado de serpentines.
- Revisión de fugas de agua y corregir si es necesario.
- Revisión de válvulas.
- Revisión de funcionamiento de termostatos y realizar ajustes necesarios.

**V. Charola de condensados**

- Limpiar y revisar que no haya obstrucciones en la salida de condensados, retirando incrustaciones y/o lodos que eviten el drene adecuado.

**VI. Filtros**

- Lavar y sustituir en caso necesario.

**VII. Gabinete**

- Limpieza.
- Rotular código de identificación del equipo.
- Aplicación de pintura a petición de "El Instituto".

**VIII. Compuertas (en caso de unidades multizona)**

- Verificar el libre movimiento de partes móviles.
- Lubricar las partes móviles.
- Revisar el funcionamiento de actuadores de compuertas.

- Revisar los transformadores.
- Revisar el funcionamiento de termostatos de zona.

**IX. Ductería**

- Limpieza integral de toda la ductería.
- Revisión de ductos que no estén dañados repararlos en su caso.
- De ser necesario aplicación de acabado protector e impermeabilizante.
- Limpieza y pintura de rejillas de inyección y retorno.
- Revisión de cuellos de ductería, así como las fugas de aire.

**C) UNIDAD TIPO PAQUETE (UP)**

**I. Tablero de control**

- Limpieza con solución dieléctrica.
- Medición de voltaje de alimentación.
- Revisión y apriete de conexiones.
- Revisión de luces piloto.
- Revisión de control de termostatos.
- Revisión y mantenimiento a dispositivos eléctricos.

**II. Compresores**

- Medición eléctrica (voltaje y amperaje).
- Revisión de aceite.
- Revisión y eliminación de ruidos y vibraciones.
- Verificar nivel de aceite y cargar de ser necesario.
- Suministro de gas refrigerante, en caso de ser necesario.
- Reparación de fugas.

**III. Serpentín evaporador**

- Limpiar con coil cleaner.
- Medición de temperatura de entrada y salida al aire.

**IV. Charola de condensados**

- Limpieza de charola de condensados y revisar que no haya obstrucciones en la salida.

**V. Serpentín condensador**

- Limpiar con coil cleaner.

**VI. Motores**

- Medición de voltaje y amperaje.
- Revisión de baleros.
- Revisión y eliminación de ruidos y vibraciones.
- Mantenimiento a dispositivos eléctricos (alimentación eléctrica y térmica en centros de

carga).

**VII. Turbinas**

- Limpieza
- Revisión y lubricaciones de chumaceras.
- Revisión de prisioneros y opresores.
- Revisión de flecha.
- Revisión y eliminación de ruidos y vibraciones.
- Revisión y cambio de baleros en caso de ser necesario.

**VIII. Transmisión**

- Apriete de prisioneros y cuñas.
- Alineación de poleas y bandas.
- Revisión y tensión de bandas.

**IX. Filtros**

- Revisión y cambio de filtros en caso de ser necesario.

**X. Gabinete**

- Limpieza general.
- Aplicación de pintura a petición de “El Instituto”

**XI. Ductería**

- Aplicación de sistema impermeable básico.
- Limpieza de rejillas de inyección y retorno.
- Revisión de cuellos y repararlos en su caso.
- De ser necesario aplicación de acabado protector e impermeabilizante.
- Revisión de ductos que no estén dañados, y repararlos en su caso.

**D) MINI SPLIT (MS), MINI SPLIT PISO TECHO (PT), CASSETE (CT)**

**a. Sección evaporadora**

**I. Motor/turbinas**

- Medición de voltaje y amperaje de trabajo anotando lecturas.
- Verificación que las velocidades, alta, media y baja del motor se encuentren operando adecuadamente.
- Verificación de libre movimiento de turbinas y verificación de ruidos.
- Limpieza general.

**II. Serpentín**

- Medición de temperatura en la inyección del aire, reportando lecturas.

- Limpieza de filtro y cambio del mismo en caso necesario.
- Limpiar y revisar que no haya obstrucciones en la salida de condensados, retirando incrustaciones que eviten el drene adecuado.
- Verificación de pendiente de charola de condensados.
- Verificación de operación de bomba de condensados en caso de que el equipo cuente con ella.
- Limpieza con agua a presión.

**b. Sección condensadora**

**III. Compresor**

- Mediciones eléctricas (voltaje y amperaje de carga).
- Eliminación de vibraciones y ruidos.
- Medición de presión de refrigerante (succión y descarga).
- Revisión y/o carga de aceite de ser necesario.

**IV. Gabinete**

- Limpieza
- Revisión de libre movimiento de alabes de inyección de aire.

**V. Control inalámbrico o termostato**

- Verificación de correcta operación.

**VI. Motor/ventilador**

- Limpieza.
- Revisión de amperaje y voltaje.
- Revisión de ruidos o vibraciones.

**VII. Tablero de control**

- Limpieza con solución dieléctrica.
- Revisión de conexiones y apriete en su caso.
- Medición de voltaje de alimentación.

**VIII. Condensadora**

- Verificar que no existan fugas de refrigeración y recarga en su caso.
- Verificar que haya buen contacto de los bulbos sensores de las válvulas de expansión.
- Revisión de soportes de tubería.
- Revisión del estado de los aislamientos, reparación en su caso.

**IX. Serpentín de la condensadora**

- Limpieza con foam cleaner.
- Peinado del serpentín.

**X. Gabinete**

- Pintura en gabinetes metálicos, en caso necesario.
- Cambio de aislamiento o forro, en caso necesario.

**E) UNIDAD VENTANA (UV)**

**I. Motores**

- Medición de voltaje y amperaje.
- Revisión y apriete de conexiones.
- Cambio de baleros en caso de ser necesario.

**II. Filtro**

- Limpieza y en su caso sustitución.

**III. Controles**

- Verificación del correcto funcionamiento.

**IV. Serpentes**

- Limpieza con solución desincrustante. (coil cleaner)

**V. Compresor**

- Medición de voltaje y amperaje.
- Eliminar vibraciones.
- Verificar que no haya fugas de refrigerante, eliminarlas y recargar refrigerante.
- Medición de presión de refrigerante (succión y descarga).

**VI. Gabinete de condensadora**

- Pintura en gabinetes metálicos, en caso de ser necesario.

**F) UNIDAD LAVADORA DE AIRE (ULA)**

**I. Motor**

- Medición de voltaje y amperaje.
- Revisión y eliminación de ruidos y vibraciones.
- Revisión de baleros y cambio si es necesario.

**II. Turbina**

- Revisión y en su caso balanceo de turbina.
- Revisión y lubricación de chumaceras y rodamientos.
- Revisión de flecha.
- Cambio de baleros en caso de ser necesario.

**III. Transmisión**

- Alineación de poleas.
- Revisión y tensión de bandas.
- Cambio de bandas en caso de ser necesario.
- Engrasado de chumaceras.

**IV. Celdas de humidificación**

- Lavar y en su caso cambiar.

**V. Sistema de alimentación y recirculación de agua**

- Revisión del distribuidor y destaparlo.
- Destape de espreas.
- Limpieza del tanque y cambio de agua.
- Revisión de la operación correcta de válvulas y flotador.
- Revisión de bomba y cambio de baleros si es necesario.

**VI. Gabinete**

- Limpieza.
- Aplicación de pintura.
- Impermeabilización de charola.
- Limpieza de filtros o su sustitución en caso de ser necesario.

**VII. Motobombas**

- Revisión y eliminación de ruidos.
- Medición de voltaje y amperaje de carga.
- Revisión y/o cambio de termómetros y manómetros de ser necesario.
- Aplicación de pintura.
- Cambio de baleros en caso de ser necesario.

**VIII. Filtros**

- Limpieza de filtros y sustitución en caso de ser necesario.

**IX. Ductería**

- Revisión de ductos que no estén dañados, repararlos en su caso.
- Aplicación de acabado protector y decorativo elástico.
- Aplicación de sistema impermeable básico.
- Limpieza de rejillas de inyección.
- Revisión de cuellos repararlos en su caso.

**G) VENTILADOR (VE), EXTRACTOR (ET), EXTRACTOR AXIAL (EA)**

**I. Motor**

- Medición de voltaje y amperaje.
- Revisión de funcionamiento.
- Revisión de ruidos de baleros y cambio si es necesario.
- Revisión de base.

## **II. Turbina**

- Limpieza coil cleaner.
- Verificación de libre movimiento.
- Revisión y eliminación de vibraciones.
- Revisión y lubricación de chumaceras.

## **III. Transmisión**

- Apriete de prisioneros y cuñas.
- Alineación de poleas.
- Revisión y tensión de bandas.
- Revisión de flecha.
- Cambio de bandas, en caso de ser necesario

## **IV. Cuerpo de ventilador**

- Limpieza general.
- Verificación del buen estado de base anti vibratoria.
- Revisión, apriete y reposición de tornillería.
- Aplicación de pintura.

## **V. Ductería**

- Revisión de cuellos repararlos en su caso.
- Revisión de ductos repararlos en su caso.

## **H) AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN (AP)**

### **I. Sección de filtros**

- Verificar que el flujo de aire no tenga restricciones.
- Limpieza y lavado
- Verificación de operación de alarma por suciedad de filtros.
- Cambio de filtros, en caso de ser necesario.

### **II. Sección de ventiladores**

- Limpiar y verificar que los rotores tengan libre movimiento.
- Verificar la tensión de las bandas y cambiarlas en caso necesario.
- Verificar que los baleros estén en buenas condiciones, reemplazando los que se encuentren dañados.

- Medición de voltaje y amperaje de carga, anotando lecturas.
- Cambio de ventiladores en caso de ser necesario.

### **III. Compresor**

- Verificación de nivel de aceite y recargar si es necesario.
- Revisión de ruidos y vibraciones.
- Medición de presión del refrigerante (succión y descarga) anotando lecturas.
- Medición de voltaje y amperaje de carga, anotando lecturas.

### **IV. Sección de condensadora enfriada por aire**

- Limpieza y peinado del serpentín condensador.
- Revisión y reparación de soportes de las líneas de refrigeración.
- Revisión de contactores de motores y reemplazo en caso necesario.

### **V. Circuito de refrigeración**

- Revisión de las líneas de refrigeración.
- Revisión de que no haya humedad en el sistema.
- Revisión de presión de succión.
- Revisión de presión de descarga.
- Revisión y reparación de forros en tuberías.

### **VI. Panel de control eléctrico**

- Revisión de operación correcta y reparación en caso necesario.

### **VII. Sección humidificadora**

- Revisar que la charola no contenga residuos sólidos.
- Revisar que las lámparas de señalización funcionen correctamente, reemplazar en su caso.
- Revisar que no haya obstrucciones, en el drenaje y desincrustarlo en caso necesario.
- Revisión del funcionamiento de la alimentación de agua.

### **VIII. Gabinete**

- Limpieza general.

### **IX. Bomba de recirculación de condensados**

- Medición de voltaje y amperaje.
- Revisión de operación correcta.
- Limpieza general.

### **X. Todos los componentes del sistema**

- Aplicación de Pintura en caso de ser necesario.

- Mantener en todo momento la pintura de los equipos, accesorios, tuberías y pisos en buen estado con una buena estética y libre de materiales y objetos extraños en el área de los equipos.

## **I) FAN & COIL (FC)**

### **a. Sección evaporadora**

#### **I. Motor/turbinas**

- Medición de voltaje y amperaje de trabajo anotando lecturas.
- Verificación que las velocidades, alta, media y baja del motor se encuentren operando adecuadamente.
- Verificación de libre movimiento de turbinas y verificación de ruidos.
- Limpieza general

#### **II. Serpentín**

- Medición de temperatura en la inyección del aire, reportando lecturas.
- Limpieza de filtro y cambio del mismo en caso necesario.
- Limpiar y revisar que no haya obstrucciones en la salida de condensados, retirando incrustaciones que eviten el drene adecuado.
- Verificación de pendiente de charola de condensados.
- Verificación de operación de bomba de condensados en caso de que el equipo cuente con ella.
- Limpieza con agua a presión.

### **b. Sección condensadora**

#### **I. Compresor**

- Mediciones eléctricas (voltaje y amperaje de carga), reportar lecturas.
- Eliminación de vibraciones y ruidos.
- Medición de presión de refrigerante (succión y descarga), reportar lecturas.
- Revisión y/o carga de aceite de ser necesario.

#### **II. Gabinete**

- Limpieza.
- Revisión de libre movimiento de alabes de inyección de aire.

#### **III. Control inalámbrico o termostato**

- Verificación de correcta operación.

#### **IV. Motor/ventilador**

- Limpieza.
- Revisión de amperaje y voltaje.
- Revisión de ruidos o vibraciones.

#### **V. Tablero de control**

- Limpieza con solución dieléctrica.
- Revisión de conexiones y apriete en su caso.
- Medición de voltaje de alimentación.

**VI. Condensadora**

- Verificar que no existan fugas de refrigeración y recarga en su caso.
- Revisión de soportes de tubería.
- Revisión del estado de los aislamientos, reparación en su caso.
- Aplicación de pintura, en caso de ser necesario

**VII. Serpentin de condensadora**

- Limpieza con solución desincrustante.
- Peinado del serpentín.

**VIII. Gabinete**

- IX. Pintura en gabinetes metálicos, en caso de ser necesario
- X. Cambio de aislamiento o forro, en caso de ser necesario.

**J) Motobomba (MB)**

**I. Bomba recirculadora de agua**

- Revisión y eliminación de ruidos.
- Medición de voltaje y amperaje de carga.
- Revisión y/o cambio de termómetros y manómetros de ser necesario.
- Aplicación de pintura, en caso de ser necesario.
- Cambio de baleros en caso de ser necesario.

Los materiales de consumo (Trapos de microfibra, limpiadores biodegradables, líquidos de limpieza, filtros de aire, etc.) que se utilicen en la realización de los servicios de mantenimiento preventivo serán suministrados por “**El proveedor**”.

**5.4. Refacciones en mantenimientos preventivos sin costo adicional**

Dentro del mantenimiento preventivo, “**El Proveedor**” deberá considerar el suministro, instalación y mano de obra en caso de ser necesario de las siguientes refacciones, sin costo adicional para “**El Instituto**”.

- Baleros (rodamientos)
- Chumaceras
- Estoperos
- Bandas
- Sellos mecánicos
- Relevadores de control
- Contactores eléctricos.
- Platinos

- Juntas
- Cambio de aceite en los equipos que se requiera
- Flotadores
- Fusibles
- Elementos térmicos
- Zapatas
- Reparación de fugas
- Gas refrigerante (recarga en mantenimiento preventivo en caso de ser necesario)
- Arrancadores eléctricos
- Bombas de condensado.

### **5.5 Reportes del servicio de mantenimiento preventivo**

Cada vez que se efectuó un servicio de mantenimiento preventivo, **“El proveedor”** deberá entregar en sitio a los supervisores del servicio, designados por el Supervisor del Contrato, encargados de supervisar y verificar que los servicios prestados por **“El Proveedor”**, se realicen en apego a lo estipulado en el Anexo Técnico, el reporte de dicho servicio a la conclusión del mismo, firmado por el Técnico designado por **“El Proveedor”** y por el supervisor del servicio por parte de **“El Instituto”** en el que se registrará con todo detalle los aspectos más relevantes del servicio proporcionado, incluyendo: datos específicos del equipo atendido (fecha, descripción, marca, modelo y No. de serie), detallando las actividades realizadas, y observaciones que sean necesarias referentes al funcionamiento y uso adecuado del equipo.

### **5.6 Entrega de servicios del mantenimiento preventivo.**

Una vez recibidos los servicios del mantenimiento preventivo a satisfacción y conformidad de **“El Instituto”** y entregado el reporte respectivo debidamente firmado al supervisor del servicio de **“El Instituto”**, éste será el encargado de entregarlo en las oficinas de la Subdirección de Servicios ubicada en el sexto piso de Periférico Sur, número 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, de lunes a viernes, en el horario de las 9:00 a las 19:00 horas.

## **6. Mantenimiento correctivo.**

Se entenderá por mantenimiento correctivo todas aquellas acciones o actividades que realizará **“El Proveedor”**, tendientes a corregir anomalías detectadas durante el mantenimiento preventivo de los equipos para devolverlos a sus condiciones normales de servicio en el momento que sean requeridos, igualmente se entenderá en todas aquellas acciones o actividades, que sean necesarias realizar aunque no se hayan detectado previamente, o sea por causas de fallas o paros imprevistos en los equipos y estos no funcionen.

El mantenimiento correctivo se cotizará por separado, únicamente el costo de las refacciones a precio de mercado, ya que el costo de la mano de obra está incluido en el mantenimiento preventivo.

### **6.1 Reubicaciones**

Se considerará la reubicación de equipos de aire acondicionado de confort y precisión de diversas marcas como un mantenimiento correctivo, a solicitud expresa del Supervisor del Contrato.

### **6.2 Plazos de ejecución y entrega del reporte de mantenimiento correctivo.**

En caso de falla de un equipo de aire acondicionado “**El proveedor**” deberá cumplir con los siguientes plazos para la atención del equipo:

Actividad	Plazo de ejecución
Presentarse en el inmueble para atender el reporte generado por escrito o vía correo electrónico, por el Supervisor del contrato o por los supervisores del servicio designados por éste.	Máximo 3 (tres) horas para los inmuebles ubicados en la Ciudad de México, 6 (seis) horas para el CECyRD de Pachuca; a partir del momento en el que el Supervisor del contrato o el supervisor del servicio reporten la falla.
Comunicar por escrito o vía correo electrónico al Supervisor del Contrato o a los supervisores del servicio designados por éste, la situación que acontece con el o los equipos revisados y en su caso, emitiendo un Diagnóstico Técnico en relación a la falla presentada y su propuesta de solución.	Máximo 12 (doce) horas a partir del momento en que se presente “ <b>El Proveedor</b> ” en sitio a atender el reporte, en caso de ser una reparación menor. Máximo 24 (veinticuatro) horas a partir del momento en que se presente “ <b>El Proveedor</b> ” en sitio a atender el reporte, en caso de ser una reparación mayor.
Entrega de la cotización al Supervisor del Contrato vía correo electrónico o por escrito en el domicilio de las oficinas de la Subdirección de Servicios.	En caso de una reparación menor, la cotización se deberá entregar en un máximo de 24 (veinticuatro) horas, a partir del momento en el que informó la necesidad de realizar el mantenimiento correctivo. En el caso de una reparación mayor, la cotización se deberá entregar en un máximo 3 (tres) días hábiles posteriores a aquél en el que se informó la necesidad de realizar el mantenimiento correctivo,
*Reparación menor del equipo	El tiempo de ejecución del servicio será el indicado en la cotización, contando a partir de que “ <b>El Proveedor</b> ” recibe la aceptación de la cotización por parte del Supervisor del Contrato.
**Reparación mayor del equipo	El tiempo de entrega del servicio indicado en la cotización, mismo que no deberá ser mayor a 45 días naturales a partir de que “ <b>El proveedor</b> ” recibe la aceptación de la cotización por el Supervisor del Contrato.
Entrega del reporte del servicio correctivo	Una vez terminado el servicio de mantenimiento correctivo, se entregará en sitio al personal designado por el Supervisor del Contrato.

\* Se considerará como reparación menor toda aquella acción que “**El proveedor**” pueda hacer en sitio en un máximo de 6 horas.

\*\* Se considerará como reparación mayor toda aquella acción que “**El proveedor**” deba llevar a cabo fuera de sitio, o que implique el cambio de una refacción que por características propias su entrega se sujete a existencia o sea sobre pedido.

En caso de que se trate de un servicio correctivo que implique una reparación mayor al equipo y que éste no se encuentre en condiciones de operar hasta que sea reparado, o bien que el plazo de entrega de las refacciones sea mayor a 24 horas, el Supervisor del Contrato podrá solicitar por escrito a “**El proveedor**” la instalación de un equipo de respaldo de las mismas características o superiores al equipo que se le esté brindando el servicio correctivo, sin costo para “**El Instituto**”, esto dependerá de la conveniencia que implique la instalación del equipo de respaldo.

“**El proveedor**” entregará al Supervisor del Contrato o a quién éste designe, los reportes por cada uno de los servicios prestados de mantenimiento correctivo, debidamente requisitados y firmados por el técnico que designe “**El proveedor**” y por el supervisor del servicio que designe el Supervisor del Contrato.

## 7. Horarios para la prestación del servicio

El horario de prestación del servicio para el mantenimiento preventivo, será de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, y los sábados de 9:00 a 14:00 horas, a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre del 2022.

El horario de prestación del servicio para el mantenimiento correctivo, será de lunes a domingo las 24 horas del día, de los 365 días del año, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022. “**EI**

**proveedor**” dentro de la primera semana de inicio de vigencia del contrato, deberá proporcionar un número telefónico de sus oficinas para atender cualquier llamada de emergencia, así mismo un número de teléfono celular para el servicio de 24 horas, de todos y cada uno de los días de vigencia del contrato.

“**El proveedor**” deberá considerar dentro de su cotización, 300 horas de guardias como mínimo para operar los equipos de aire acondicionado de confort y precisión de este **Anexo Técnico**, cuando “**El Instituto**” lo requiera en cualquiera de los inmuebles mencionados en el punto **3.- Inmuebles en los que se prestará el servicio**, para lo cual se podrá dar aviso vía correo electrónico con 8 (ocho) horas de anticipación, esto en: sesión de consejo, eventos en el auditorio, pruebas de equipos y otros, debiendo considerar que se podrán superar las 300 horas consideradas, en el entendido que será sin costo adicional para “**El Instituto**”, por lo que una vez realizada la solicitud de guardias por parte de “**El Instituto**”, “**El Proveedor**” deberá proporcionar de manera inmediata en caso de tratarse de solicitud urgente o bien al día siguiente hábil de la solicitud, en caso de no tratarse de una guardia urgente, por escrito o por correo electrónico, los teléfonos y los nombres de las personas autorizadas para atender las emergencias y/o guardias quien deberá mantener comunicación constante con el o los supervisores que designe “**El Instituto**”.

## **8. Refacciones**

Las partes y componentes que requieran ser sustituidos durante los servicios de mantenimiento preventivo/correctivo deberán ser nuevos (no se aceptarán remanufacturadas) del mismo modelo y capacidad de los actuales. “**El proveedor**” deberá entregar junto con su reporte las refacciones que hayan sido cambiadas, etiquetándolas con la fecha de servicio, nombre del personal por parte de “**El Instituto**” que recibe la pieza, mismo que deberá firmar a la recepción de la misma.

A efecto de no interrumpir el funcionamiento de los equipos, sólo podrán ser aceptadas de manera provisional partes y componentes que no sean nuevos, siempre y cuando garanticen el completo funcionamiento del equipo y posteriormente deberán ser sustituidos por nuevos, en 15 (quince) días naturales como máximo.

Todos los componentes y refacciones requeridos en los mantenimientos correctivos deberán ser proporcionados por el “**El proveedor**” previa autorización de su cotización por el Supervisor del contrato e investigación que realice sobre su costo en el mercado

En caso de que por necesidades de funcionamiento o por urgencia tenga que cambiar algún componente o refacción sin investigación previa de mercado del costo de las refacciones, se deberá llevar a cabo la reparación y los costos serán verificados por “**El Instituto**” y en caso de existir diferencia en los precios, estos se tendrán que ajustar por “**El proveedor**” conforme a los precios de mercado obtenidos.

## **9. Garantías**

“**El proveedor**” deberá entregar por escrito y/o físico al Supervisor del Contrato, en las oficinas de la Subdirección de Servicios ubicadas en el sexto piso de Periférico Sur, número 4124, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 19:00 horas las siguientes garantías:

**Dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de vigencia del contrato:**

**A.** Garantía a nombre del Instituto Nacional Electoral, de que todas las refacciones reemplazadas en los mantenimientos preventivos y correctivos efectuados durante la vigencia del contrato, serán nuevas y originales, de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

**B.** Garantía a nombre del Instituto Nacional Electoral, de funcionamiento mínima de 6 (seis) meses a partir de la fecha en la que se firme el reporte de servicio, de las refacciones reemplazadas en

mantenimientos preventivos y correctivos.

**C.** Garantía a nombre del Instituto Nacional Electoral por un mínimo de 6 (seis) meses, de la mano de obra y las partes mecánicas reparadas en los trabajos de mantenimiento correctivo que se lleguen a realizar a los equipos descritos en este presente **Anexo Técnico**.

De igual manera, “**El proveedor**” deberá entregar un escrito en donde especifique el Procedimiento a través del cual se harán válidas las Garantías **A, B y C**, incluyendo nombre, número telefónico fijo y celular, así como correo electrónico del personal encargado para atender cualquier solicitud para hacer válidas las garantías.

Las garantías podrán hacerse válidas en el momento en que no se cumpla con lo establecido en las mismas, para lo cual el Supervisor del contrato solicitará la aplicación de la garantía por escrito y “**El proveedor**” contará con un máximo de 5 (cinco) días naturales para solucionar la solicitud.

“El proveedor” se obliga ante “**El Instituto**” a responder sobre la calidad del servicio, así como de cualquier responsabilidad en la que pueda incurrir, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable.

#### **10. Documentación y bienes**

Una vez adjudicado el contrato, “**El proveedor**” deberá entregar dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de vigencia del contrato, la documentación y bienes relacionados en el **Apéndice B**.

Respecto a la documentación que deberá presentar “**El proveedor**”, derivada de la prestación de los servicios de mantenimiento, ésta se relaciona en el **Apéndice C**.

#### **11. Normas aplicables**

“**El proveedor**” deberá presentar junto con su propuesta técnica, manifiesto mediante el cual garantiza que el servicio objeto de la contratación, se prestará en estricta observancia a las siguientes normas:

**NOM-005-STPS-1998:** Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo de transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

**NOM-004-STPS-1999,** Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

**NOM-003-SCFI-2014,** Productos eléctricos, especificaciones de seguridad.

**NOM-001-SEDE-2012,** Instalaciones eléctricas (utilización).

**NOM-022-STPS-2015,** Electricidad estática en los centros de trabajo condiciones de seguridad.

En caso de no ser entregado el referido manifiesto junto con su propuesta técnica, no será tomada en cuenta para la evaluación respectiva.

Para la entrega de lo estipulado en los numerales **10. Garantías** y **11. Documentos y bienes**, el personal del proveedor deberá apegarse al Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” en el Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de proteger la salud tanto de servidores públicos como de Proveedores, con uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica

de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 mts entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal de “**El Proveedor**” y del Instituto.

*Nombre y firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal*

### APÉNDICE A (Partida 2)

Apéndice "A"														
Inmueble	Descripción	Cantidad	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Conjunto Tlalpan	Mini Split (MS)	137	3-7		1-7		2-6		4-8		5-9		1-7	
	Cassette (CT)	38	10-14		7-11		9-13		4-8		12-16		7-11	
	Mini Split Piso-Techo (PT)	23		1-5		4-8		6-10		1-5		3-7		1-9
	Extractor (ET)	2		1-5		4-8		6-10		1-5		3-7		1-9
	Extractor Axial (EA)	12	17-21		7-11		9-13		11-15		12-16		7-11	
	Ventilador (VE)	2	17-21		14-18		16-20		11-15		19-23		14-18	
	Unidad de ventana (UV)	1		7-11		11-15		13-17		8-12		10-14		1-9
	Unidad generadora de agua helada (UGAH)	3		7-11		11-15		13-17		8-12		10-14		1-9
	Moto bomba (MB)	3	17-21		14-18		16-20		11-15		12-16		14-18	
	Fan & coil (FC)	26	24-28		21-25		23-27		18-22		26-30		21-25	
	Unidad paquete (UP)	6		14-18		18-22		20-24		15-19		17-21		12-16
	Unidad lavadora de aire (ULA)	3	24-28		21-25		23-27		18-22		26-30		21-25	
Aire de precisión (AP)	1	24-28		21-25		23-27		18-22		26-30		21-25		
Zafiro II	Mini split (MS)	10	17-21		7-11		9-13		4-8		12-16		7-11	
	Unidad generadora de agua helada (UGAH)	1	3-7		1-7		2-6		4-8		5-9		1-7	
Registro Federal de Electores	Extractor (ET)	5		21-25		18-22		27-30		22-26		24-28		12-16
	Unidad de ventana (UV)	1		21-25		18-22		27-30		22-26		24-28		12-16
	Mini split (MS)	36		21-25		18-22		27-30		22-26		24-28		12-16
Quantum	Mini split (MS)	2		7-11		11-15		13-17		8-12		3-7		1-9
Centro de Computo y Resguardo Documental (CECYRD)	Unidad generadora de agua helada (UGAH)	1	17-21		14-18		16-20		11-15		19-23		14-18	
	Unidad manejadora de aire (UMA)	5	17-21		14-18		16-20		11-15		19-23		14-18	
	Moto bomba (MB)	2	24-28		21-25		23-27		18-22		26-30		21-25	
	Extractor (ET)	3	24-28		21-25		23-27		18-22		26-30		21-25	
Acoixa	Unidad generadora de agua helada (UGAH)	2		1-5		4-8		6-10		1-5		3-7		1-9
	Moto bomba (MB)	3		1-5		4-8		6-10		1-5		3-7		1-9
	Unidad manejadora de aire (UMA)	11	24-28		21-25		23-27		25-29		26-30		21-25	
	Extractor (ET)	3	24-28		21-25		23-27		25-29		26-30		21-25	
	Mini split (MS)	20		14-18		18-22		20-24		15-19		10-14		12-16
Centro Nacional de Impresión	Unidad de ventana (UV)	5		21-25		25-29		27-30		22-26		17-21		1-9
	Aire de precisión (AP)	3		21-25		25-29		27-30		22-26		17-21		1-9
Conjunto Moneda	Mini Split (MS)	2	17-21		14-18		16-20		25-29		19-23		14-18	

## APÉNDICE B (Partida 2)

No	Documentación y Bienes	Forma de entrega	Frecuencia durante la vigencia del contrato	Fecha de entrega	Entregable para pago
1	Primer Diagnóstico de Equipos de Aire Acondicionado de Confort y de Precisión de diversas marcas	Impresa	1	Dentro de los primeros 10 días hábiles de enero de 2021	NO
2	Segundo Diagnóstico de Equipos de Aire Acondicionado de Confort y de Precisión de diversas marcas	Impresa	1	Dentro de los primeros 10 días hábiles de junio de 2021	NO
3	Formatos de los reportes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los que se documentaran los servicios de acuerdo a las actividades del Anexo Técnico.	Impresa	1	Dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de vigencia del contrato.	NO
4	Escrito del proveedor informando el número telefónico de sus oficinas para atender cualquier llamada de emergencia y un número de teléfono celular para el servicio de 24 horas	Impresa	1	Dentro de la primera semana de la vigencia del contrato	NO
5	Garantías a que se refieren las letras A , B, y C, del numeral 9. Garantías del Anexo Técnico.	Impresa	1	Dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de vigencia del contrato.	NO
6	Escrito de procedimiento para hacer válidas las garantías señaladas con las letras A B y C, del numeral 9. del Anexo Técnico.	Impresa	1	Dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de vigencia del contrato.	NO
7	Un radio o celular de características mínimas indispensables con línea móvil a cargo del proveedor, para que los supervisores del servicio, tengan comunicación directa con el proveedor durante la operación del servicio	Física	1	Dentro de la primera semana de la vigencia del contrato	NO
8	Garantía de cumplimiento de contrato	Impresa	1	Dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato.	NO
9	Garantía de Responsabilidad Civil	Impresa	1	Dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de vigencia del contrato.	NO

### APÉNDICE C (Partida 2)

No	Documentación y Bienes	Forma de entrega	Frecuencia durante la vigencia del contrato	Fecha de entrega	Entregable para pago
1	Solicitud del Instituto, mediante el cual requiere la baja o adición de un equipo al contrato.	Impresa ó correo electrónico	A solicitud del Instituto	Cuando se requiera la baja o adición.	SI
2	Diagnóstico de los equipos que se adicionen al contrato.	Impresa	Cada que se incorpore un equipo al contrato	Dentro de los tres días hábiles posteriores a su fecha de solicitud	NO
3	Reporte de Mantenimiento preventivo conforme al calendario del Apéndice "A".	Impresa	12 (Uno cada mes)	Una vez concluido el servicio, se entrega en sitio	SI
4	Reporte de Mantenimiento correctivo	Impresa	Cada vez que se realice un mantenimiento correctivo	Una vez concluido el servicio, se entrega en sitio	SI
5	Informe por escrito o correo electrónico del Proveedor, relativo a la atención de un reporte generado por la falla de un equipo, cuando se trate de una reparación menor.	Impresa o correo electrónico	Cada vez que se genere un reporte por falla	Máximo 12 horas a partir de que el proveedor se presente en sitio a atender el reporte.	NO
6	Informe por escrito o correo electrónico del Proveedor, relativo a la atención de un reporte generado por la falla de un equipo, cuando se trate de una reparación mayor.	Impresa	Cada vez que se genere un reporte por falla	Máximo 24 horas a partir de que el proveedor se presente en sitio a atender el reporte.	NO
7	Cotización en caso de ser una reparación menor	Impresa o correo electrónico	Cada vez que se atienda un reporte por falla	Máximo 24 horas a partir de que se informó la necesidad de realizar el mantenimiento correctivo	SI
8	Cotización en caso de ser una reparación mayor	Impresa o correo electrónico	Cada vez que se atienda un reporte por falla	Máximo 3 días hábiles siguientes de aquél en que se haya informado la necesidad de realizar el mantenimiento correctivo.	SI
9	Escrito por el cual proporciona los nombres y telefonos de las personas que atenderán las guardias.	Impresa	Cada vez que se solicite	De manera inmediata en caso de ser una solicitud de guardia urgente o al día siguiente en caso de que la guardia no sea urgente.	NO
10	Refacciones reemplazadas	Física	Cada vez que se reemplace un refacción	Al momento de entregar el reporte de mantenimiento en sitio	NO

## ANEXO 2

### Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [\_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_].

Licitación Pública Nacional Electrónica No.: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:	<b>Nacionalidad:</b>
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	Demarcación territorial o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de socios / accionistas. –	
Apellido Paterno:	Apellido Materno:
	Nombre(s)
Descripción del objeto social: <b>(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)</b> <b>(En caso de ser persona física, deberá describir su actividad empresarial)</b>	
Reformas al acta constitutiva:	
Estratificación:	

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

**Nota 1:** Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE y legible** del representante legal que suscribe la propuesta.

**Nota 2:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

## ANEXO 3 “A”

### Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [ \_\_\_\_\_ ] para la contratación de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

---

Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## **ANEXO 3 “B”**

### **Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## ANEXO 3 “C”

### Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

#### C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E.

[ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [ \_\_\_\_\_ ] para la contratación de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

---

Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## **ANEXO 4**

### **Declaración de integridad**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Electrónica número \_\_\_\_\_ para la “[\_\_\_\_\_]”.

(Lugar y fecha)

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## **ANEXO 5**

### **Manifestación de ser de nacionalidad mexicana**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

---

Protesto lo necesario  
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)  
(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

## ANEXO 6

### Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [ \_\_ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa \_\_ ], pertenece al rango de [ \_\_\_\_\_ ] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

<b>ESTRATIFICACIÓN</b>				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de número de trabajadores</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6 ( )
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93 ( )
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95 ( )
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235 ( )
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235 ( )
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250 ( )

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En caso de ser **Grande Empresa**, así lo podrá manifestar, o bien, podrá no presentar este formato.

Protesto lo necesario  
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)  
(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

## ANEXO 7

### Oferta económica

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2021.

### Partida 1

DESCRIPCIÓN			Preventivo mensual			Preventivo Semestral			Importe Total anual antes de IVA (c) + (f)
#	Marca	Capacidad	Cantidad (a)	Precio Unitario antes de IVA (b)	Importe total antes de IVA (c)= (a)*(b)	Cantidad (d)	Precio Unitario antes de IVA (e)	Importe total antes de IVA (f)= (d)*(e)	
<b>Inmueble Oficinas Centrales</b>									
1	OTTOMOTORES	360 KW	10			2			
2	OTTOMOTORES	360 KW	10			2			
3	OTTOMOTORES	360 KW	10			2			
4	OTTOMOTORES	360 KW	10			2			
5	OTTOMOTORES	500 KW	10			2			
6	OTTOMOTORES	150 KW	10			2			
<b>Inmueble Zafiro II</b>									
7	OTTOMOTORES	80 KW	10			2			
<b>Inmueble Quantum</b>									
8	OTTOMOTORES	80 KW	10			2			
9	OTTOMOTORES	100 KW	10			2			
10	OTTOMOTORES	150 KW	10			2			
11	ENDRESS	150 KW	10			2			
<b>Inmueble Acoxa</b>									
12	OTTOMOTORES	300 KW	10			2			
13	OTTOMOTORES	300 KW	10			2			
14	OTTOMOTORES	100 KW	10			2			
<b>Inmueble Registro Federal de Electores</b>									
15	PLANELEC	220 KW	10			2			
<b>Inmueble Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD)</b>									
16	IGSA	900 KW	10			2			
17	OTTOMOTORES	300 KW	10			2			
18	OTTOMOTORES (Transferencia)	-	10			2			
<b>Inmueble Centro Nacional de Impresión</b>									
19	GENERACIÓN Y POTENCIA	300 KW	10			2			
								SUBTOTAL	
								IVA	
								TOTAL	

**Monto total antes de IVA (Subtotal) con letra:** \_\_\_\_\_.

*(En pesos mexicanos con dos decimales)*

**Notas:**

Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto total antes de IVA (Subtotal).  
Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables.

En el caso de que el monto total antes de IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser un precio no aceptable, dicho(s) concepto(s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de las POBALINES.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

La oferta económica deberá requisitarse con un valor igual o distinto a cero, evitando requisitar símbolos, letras o espacios en blanco.

\_\_\_\_\_  
*Nombre y firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal*

**CUADRO DE PRECIOS A VALOR MERCADO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

			OTTOMOTORES					
No. Equipos			1	4	2	2	2	2
No.	Descripción	Capacidad	Precio unitario IVA incluido					
			500 KW	360 KW	300 KW	150 KW	100 KW	80 KW
1	Tubería de acero de ½" para diésel por metro							
2	Tubería de acero de ¾" para diésel por metro							
3	Baleros							
4	Válvulas solenoides de combustible							
5	Terminales de conexión zapatas							
6	Conductores eléctricos para calibre 1/0							
7	Conductores eléctricos para calibre 2/0							
8	Conductores eléctricos para calibre 3/0							
9	Conductores eléctricos para calibre 4/0							
10	Conductores eléctricos para calibre 250 KCM							
11	Ajuste de motor							
12	Ventilador							
13	Radiador							
14	Termostato							
15	Bomba de aceite							
16	Interruptor de presión de aceite							
17	Sensores							
18	Tarjetas electrónicas del regulador de voltaje							

			OTTOMOTORES					
No. Equipos			1	4	2	2	2	2
No.	Descripción	Capacidad	Precio unitario IVA incluido					
			500 KW	360 KW	300 KW	150 KW	100 KW	80 KW
19	Módulo de control de máquina digital							
20	Cargador de baterías							
21	Diodos de excitación							
22	Reconfigurado y escaneo de Transferencia							

			IGSA			ENDRESS	GENERACIÓN Y POTENCIA
No. Equipos			1	1	1	1	1
No.	Descripción	Capacidad	Precio unitario IVA incluido				
			900 KW	250 KW	200 KW	150 KW	300 KW
1	Interruptor de transferencia						
2	Tubería de acero de 1/2" para diésel por metro						
3	Tubería de acero de 3/4" para diésel por metro						
4	Baleros						
5	Válvulas solenoides de combustible						
6	Terminales de conexión zapatas						
7	Conductores eléctricos para calibre 1/0						
8	Conductores eléctricos para calibre 2/0						
9	Conductores eléctricos para calibre 3/0						
10	Conductores eléctricos para calibre 4/0						
11	Conductores eléctricos para calibre 250 KCM						
12	Ajuste de motor						
13	Ventilador						
14	Radiador						
15	Termostato						
16	Bomba de aceite						
17	Interruptor de presión de aceite						
18	Sensores						
19	Tarjetas electrónicas del regulador de voltaje						
20	Módulo de control de máquina digital						
21	Cargador de baterías						

		IGSA			ENDRESS	GENERACIÓN Y POTENCIA
No. Equipos		1	1	1	1	1
No.	Descripción	Capacidad	Precio unitario IVA incluido			
			900 KW	250 KW	200 KW	150 KW
22	Diodos de excitación					
23	Reconfigurado y escaneo de Transferencia					

		PLANELEC	
No. Equipos		1	
No.	Descripción	Capacidad	Precio unitario IVA incluido
			220 KW
1	Interruptor de transferencia		
2	Tubería de acero de ½" para diésel por metro		
3	Tubería de acero de ¾" para diésel por metro		
4	Baleros		
5	Válvulas solenoides de combustible		
6	Terminales de conexión zapatas		
7	Conductores eléctricos para calibre 1/0		
8	Conductores eléctricos para calibre 2/0		
9	Conductores eléctricos para calibre 3/0		
10	Conductores eléctricos para calibre 4/0		
11	Conductores eléctricos para calibre 250 KCM		
12	Ajuste de motor		
13	Ventilador		
14	Radiador		
15	Termostato		
16	Bomba de aceite		
17	Interruptor de presión de aceite		
18	Sensores		
19	Tarjetas electrónicas del regulador de voltaje		
20	Módulo de control de máquina digital		

		PLANELEC
No. Equipos		1
		Precio unitario IVA incluido
No.	Descripción	Capacidad
21	Cargador de baterías	220 KW
22	Diodos de excitación	
23	Reconfigurado y escaneo de Transferencia	

**Nota:**

Se verificará que los precios ofertados, sean precios aceptables.

Los LICITANTES deberán presentar su oferta económica **en formato Excel**, debiendo ser idéntica a la presentada firmada como parte de la proposición, en caso de existir diferencias, el LICITANTE aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la oferta económica presentada firmada como parte de la proposición.

\_\_\_\_\_  
*Nombre y firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal*

## Partida 2

Inmueble	Descripción	Cantidad de equipos	Número de Servicios Preventivos Programados	Total de servicios preventivos programados	Precio Unitario antes de IVA del servicio preventivo	Precio Total de los servicios preventivos programados antes de IVA
		(a)	(b)	(c) = (a)*(b)	(d)	(c)*(d)
Conjunto Tlalpan	Mini Split (MS)	137	6			
	Cassette (CT)	38	6			
	Mini Split Piso-Techo (PT)	23	6			
	Extractor (ET)	2	6			
	Extractor Axial (EA)	12	6			
	Ventilador (VE)	2	6			
	Unidad de ventana (UV)	1	6			
	Unidad generadora de agua helada (UGAH)	3	6			
	Moto bomba (MB)	3	6			
	Fan & coil (FC)	26	6			
	Unidad paquete (UP)	6	6			
	Unidad lavadora de aire (ULA)	3	6			
	Aire de precisión (AP)	1	6			
Zafiro II	Mini split (MS)	10	6			

	Unidad generadora de agua helada (UGAH)	1	6			
Registro Federal de Electores	Extractor (ET)	5	6			
	Unidad de ventana (UV)	1	6			
	Mini split (MS)	36	6			
Quantum	Mini split (MS)	2	6			
Centro de y Cómputo Resguardo Documental (CECYRD)	Unidad generadora de agua helada (UGAH)	1	6			
	Unidad manejadora de aire (UMA)	5	6			
	Moto bomba (MB)	2	6			
	Extractor (ET)	3	6			
Acoxpa	Unidad generadora de agua helada (UGAH)	2	6			
	Moto bomba (MB)	3	6			
	Unidad manejadora de aire (UMA)	11	6			
	Extractor (ET)	3	6			
	Mini split (MS)	19	6			
Centro Nacional de Impresión	Unidad de ventana (UV)	5	6			
	Aire de precisión (AP)	3	6			
Conjunto Moneda	Mini Split (MS)	2	6			
Total de equipos		371	6			
						Subtotal
						IVA
						Total

**Monto total antes de IVA (Subtotal) con letra:** \_\_\_\_\_.

*(En pesos mexicanos con dos decimales)*

**Notas:**

Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto total antes de IVA (Subtotal).  
Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables.

En el caso de que el monto total antes de IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser un precio no aceptable, dicho(s) concepto(s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de las POBALINES.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

La oferta económica deberá requisitarse con un valor igual o distinto a cero, evitando requisitar símbolos, letras o espacios en blanco.

Nombre y firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal

**CUADRO DE PRECIOS A VALOR MERCADO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

CUADRO DE PRECIOS A VALOR MERCADO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
REFACCIONES	DESCRIPCIÓN		
	MARCA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO
<b>UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA (UGAH)</b>			
TARJETA DE CONTROL DE 1 GB CON PROGRAMACION Y AJUSTES DE VELOCIDAD	YORK	50 T.R	
	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
REPARACION DE DUCTERIA DE ENTRADA Y REGRESO DE UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA	YORK	50 T.R	
	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
REPARACION GENERAL DE FORROS DE TUBERIAS DE UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA	YORK	50 T.R	
	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
REPARACION DE BOMBA	YORK	50 T.R	
	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	50 T.R	
	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
CAMBIO TOTAL DE ACEITE	YORK	50 T.R	
	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
INTERCAMBIADOR DE CALOR DE CASCO Y TUBOS	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
	YORK	50 T.R	
DESMONTAJE DEL INTERCAMBIADOR DAÑADO Y COLOCACION DEL INTERCAMBIADOR NUEVO	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
	YORK	50 T.R	
FABRICACION DE PARTES PARA FIJACION Y SOPORTERIA DE INTERCAMBIADOR	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
	YORK	50 T.R	

MATERIALES PARA ADAPTACION DE LINEAS DE AGUA INTERCAMBIADOR	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
	YORK	50 T.R	
CARGA DE OXIGENO Y ACETILENO	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
	YORK	50 T.R	
CARGA DE NITROGENO	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
	YORK	50 T.R	
FILTRO DESHIDRATADOR DE DOS ELEMENTOS	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
	YORK	50 T.R	
BLOCK DESECANTE PARA RETENCION DE ALTA HUMEDAD	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
	YORK	50 T.R	
BLOCK DESECANTE ESTANDAR	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
	YORK	50 T.R	
LIMPIEZA PROFUNDA ALINEAS DE REFRIGERACION	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
	YORK	50 T.R	
SUSTITUCION DE PARTES INTERNAS DE COMPRESOR, DAÑADAS POR LA UNIDAD	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
	YORK	50 T.R	
RECONFIGURADO DE TABLERO DE CONTROL	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
	YORK	50 T.R	
SUSTITUCION DE ELEMENTOS DAÑADOS POR HUMEDAD EN LINEAS DE REFRIGERACION	YORK	150 T.R	
	YORK	30 T.R	
	YORK	50 T.R	
<b>UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (UMA)</b>			
RECUBRIMIENTO A BASE DE COLCHON DE FIBRA DE VIDRIO CON TERMINACION	YORK	3 H.P	
	YORK	5 H.P	

DE ALUMINIO. INCLUYE APLICACION DE RECUBRIMIENTO DE SELLADO REFLEJANTE DE RAYOS UV COLOR BLANCO. RECUBRIMIENTO CON LAMINA GALVANIZADA DE 40X50 ARMAFLEX RECUBRIMIENTO A BASE DE COLCHON DE FIBRA DE DUCTOS QUE TRANSPORTAN EL AIRE FRIO RETORNO, CON RECUBRIMIENTO DE MANTA CRUDA Y APLICACION DE SELLADOR REFLEJANTE DE RAYOS UV.	YORK	7.5 H.P	
<b>UNIDAD TIPO PAQUETE (UP)</b>			
COMPRESOR CROL 440 V/60 Hz.	TRANE	15 T.R	
	S/D	5 T.R	
	CARRIER	7.5 T.R	
	S/D	10 T.R	
	S/D	15 T.R	
RECONFIGURADO DE LINEAS DE REFRIGERACION DE SUCCION Y DESCARGA RECONFIGURADO DE TABLERO DE CONTROL Y SUSTITUCION DE FILTROS DESHIDRATADORES DE LINEAS DE REFRIGERACION	TRANE	1.5 T.R	
	S/D	5 T.R	
	CARRIER	7.5 T.R	
	S/D	10 T.R	
	S/D	15 T.R	
<b>MINI SPLIT (MS)</b>			
COMPRESOR	YORK	1 T.R	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R	
	TRANE	2 T.R	
	TRANE	3 T.R	
	LENNOX	1 T.R	
	EXCELL	1 T.R	
	SAMSUNG	1 T.R	

	CARRIER	5 T.R	
	CARRIER	3 T.R	
	GE	1 T.R	
	MITSUBISHI	3 T.R	
	MC. QUAY	1.5 T.R	
	INVENTER PRIME	2.5 T.R	
	CARRIER SPRESION	1 T.R	
	WESTINGHOUSE	3 T.R.	
	CARRIER	5 T.R.	
CONTROL REMOTO	YORK	1 T.R	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R	
	TRANE	2 T.R	
	TRANE	3 T.R	
	LENNOX	1 T.R	
	EXCELL	1 T.R	
	SAMSUNG	1 T.R	
	CARRIER	3 T.R	
	CARRIER	5 T.R	
	GE	1 T.R	
	MITSUBISHI	3 T.R	
	MC. QUAY	1.5 T.R	
	INVENTER PRIME	2.5 T.R	
	CARRIEL SPRESION	1 T.R.	
	WESTINGHOUSE	3 T.R	

	CARRIER	5 T.R.	
REHABILITACION EL SISTEMA ELECTRICO	YORK	1 T.R.	
	YORK	1.5 T.R.	
	YORK	2 T.R.	
	YORK	2.5 T.R.	
	YORK	3 T.R.	
	YORK	3.5 T.R.	
	YORK	4 T.R.	
	YORK	4.5 T.R.	
	YORK	5 T.R.	
	TRANE	1 T.R.	
	TRANE	2 T.R.	
	TRANE	3 T.R.	
	LENNOX	1 T.R.	
	EXCELL	1 T.R.	
	SAMSUNG	1 T.R.	
	CARRIER	1 T.R.	
	GE	1 T.R.	
	MITSUBISHI	3 T.R.	
	MC. QUAY	1.5 T.R.	
	INVENTER PRIME	2.5 T.R.	
	CARRIER SPRESION	1 T.R.	
	WESTINGHOUSE	3 T.R.	
CARRIER	5 T.R.		
TARJETA DE CONTROL	YORK	1 T.R.	
	YORK	1.5 T.R.	
	YORK	2 T.R.	
	YORK	2.5 T.R.	
	YORK	3 T.R.	
	YORK	3.5 T.R.	
	YORK	4 T.R.	
	YORK	4.5 T.R.	
	YORK	5 T.R.	
	TRANE	1 T.R.	
	TRANE	2 T.R.	
	TRANE	3 T.R.	

	LENNOX	1 T.R	
	EXCELL	1 T.R	
	SAMSUNG	1 T.R	
	CARRIER	1T.R	
	GE	1 T.R	
	mitsubishi	3 T.R	
	MC. QUAY	1.5 T.R	
	INVENTER PRIME	2.5 T.R	
	CARRIER SPRESION	1 T.R	
	WESTINGHOUSE	3 T.R.	
	CARRIER	5 T.R	
RECONSTRUCCION DEL SISTEMA ELECTRICO	YORK	1 T.R	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R	
	TRANE	2 T.R	
	TRANE	3 T.R	
	LENNOX	1 T.R	
	EXCELL	1 T.R	
	SAMSUNG	1 T.R	
	CARRIER	1T.R	
	GE	1 T.R	
	MITSUBISHI	3 T.R	
	MC. QUAY	1.5 T.R	
	INVENTER PRIME	2.5 T.R	
	CARRIER SPRESION	1 T.R	
	WESTINGHOUSE	3 T.R.	
	CARRIER	5 T.R	

REHABILITACION DE LAMINAS DE GABINETE	YORK	1 T.R	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R	
	TRANE	2 T.R	
	TRANE	3 T.R	
	LENNOX	1 T.R	
	EXCELL	1 T.R	
	SAMSUNG	1 T.R	
	CARRIER	1 T.R	
	GE	1 T.R	
	mitsubishi	3 T.R	
	MC. QUAY	1.5 T.R	
	MC. QUAY	3 T.R.	
	MC. QUAY	4 T.R.	
	INVENTER PRIME	2.5 T.R	
	CARRIER SPRESION	1 T.R	
WESTINGHOUSE	3 T.R.		
CARRIER	5 T.R		
TARJETA DE CONTROL DEL COMPRESOR	YORK	1 T.R	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R	
	TRANE	2 T.R	

	TRANE	3 T.R	
	LENNOX	1 T.R	
	EXCELL	1 T.R	
	SAMSUNG	1 T.R	
	CARRIER	1 T.R	
	GE	1 T.R	
	mitsubishi	3 T.R	
	MC. QUAY	1.5 T.R	
	INVENTER PRIME	2.5 T.R	
	CARRIER SPRESION	1 T.R	
	WESTINGHOUSE	3 T.R	
	CARRIER	5 T.R	
INSTALACION ELECTROMECHANICA, TUBERIA DE COBRE, CABLEADO, FORROS Y PUESTO EN OPERACIÓN	YORK	1 T.R	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R	
	TRANE	2 T.R	
	TRANE	3 T.R	
	LENNOX	1 T.R	
	EXCELL	1 T.R	
	SAMSUNG	1 T.R	
	CARRIER	1 T.R	
	GE	1 T.R	
	mitsubishi	3 T.R	
	MC. QUAY	1.5 T.R	
	INVENTER PRIME	2.5 T.R	
	CARRIER SPRESION	1 T.R	
	WESTINGHOUSE	3 T.R.	

	CARRIER	5 T.R	
REPARACION DE TURBINA DE COMPRESOR	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R	
	TRANE	2 T.R	
	TRANE	3 T.R	
	LENNOX	1 T.R	
	EXCELL	1 T.R	
	SAMSUNG	1 T.R	
	CARRIER	1 T.R	
	GE	1 T.R	
	mitsubishi	3 T.R	
	MC. QUAY	1.5 T.R	
	INVENTER PRIME	2.5 T.R	
	CARRIER SPRESION	1 T.R	
WESTINGHOUSE	3 T.R.		
CARRIER	5 T.R		
RECONSTRUCCION DEL SISTEMA ELECTRICO	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R	
	TRANE	2 T.R	
	TRANE	3 T.R	
	LENNOX	1 T.R	
	EXCELL	1 T.R	

	SAMSUNG	1 T.R	
	CARRIER	1T.R	
	GE	1 T.R	
	mitsubishi	3 T.R	
	MC. QUAY	1.5 T.R	
	INVENTER PRIME	2.5 T.R	
	CARRIER SPRESION	1 T.R	
	WESTINGHOUSE	3 T.R.	
	CARRIER	5 T.R	
REUBICACION DE EQUIPOS DE IRE ACONDICIONADO	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R	
	TRANE	2 T.R	
	TRANE	3 T.R	
	LENNOX	1 T.R	
	EXCELL	1 T.R	
	SAMSUNG	1 T.R	
	CARRIER	1 T.R	
	GE	1 T.R	
	mitsubishi	3 T.R	
	MC. QUAY	1.5 T.R	
	INVENTER PRIME	2.5 T.R	
	CARRIER SPRESION	1 T.R	
WESTINGHOUSE	3 T.R.		
CARRIER	5 T.R		
INSTALACION ELECTROMECHANICA, TUERIA DE COBRE, CABLEADO, FORROS Y PUESTOS EN OPERACIÓN	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R	
	YORK	2.5 T.R	

	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R	
	TRANE	2 T.R	
	TRANE	3 T.R	
	LENNOX	1 T.R	
	EXCELL	1 T.R	
	SAMSUNG	1 T.R	
	CARRIER	1T.R	
	GE	1 T.R	
	mitsubishi	3 T.R	
	MC. QUAY	1.5 T.R	
	INVENTER PRIME	2.5 T.R	
	CARRIER SPRESION	1 T.R	
	WESTINGHOUSE	3 T.R.	
	CARRIER	5 T.R	
DESMONTAJE Y MONTAJE DE UNIDAD OPERADORA	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R	
	TRANE	2 T.R	
	TRANE	3 T.R	
	LENNOX	1 T.R	
	EXCELL	1 T.R	
	SAMSUNG	1 T.R	
	CARRIER	1 T.R	
	GE	1 T.R	
	mitsubishi	3 T.R	
	MC. QUAY	1.5 T.R	

	INVENTER PRIME	2.5 T.R	
	CARRIER SPRESION	1 T.R	
	WESTINGHOUSE	3 T.R.	
	CARRIER	5 T.R	
CARGA DE OXIATILENO Y NITROGENO	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R	
	TRANE	2 T.R	
	TRANE	3 T.R	
	LENNOX	1 T.R	
	EXCELL	1 T.R	
	SAMSUNG	1 T.R	
	CARRIER	1 T.R	
	GE	1 T.R	
	MITSUBISHI	3 T.R	
	MC. QUAY	1.5 T.R	
	INVENTER PRIME	2.5 T.R	
	CARRIER SPRESION	1 T.R	
	WESTINGHOUSE	3 T.R.	
	CARRIER	5 T.R	
	COMPLEMENTO DE LINEAS DE REFRIGERACION EN COBRE TIPO L DE 3/8" Y 5/8"	YORK	1.5 T.R
YORK		2 T.R	
YORK		2.5 T.R	
YORK		3 T.R	
YORK		3.5 T.R	
YORK		4 T.R	
YORK		4.5 T.R	
YORK		5 T.R	

	TRANE	1 T.R	
	TRANE	2 T.R	
	TRANE	3 T.R	
	LENNOX	1 T.R	
	EXCELL	1 T.R	
	SAMSUNG	1 T.R	
	CARRIER	1 T.R	
	GE	1 T.R	
	MITSUBISHI	3 T.R	
	MC. QUAY	1.5 T.R	
	INVENTER PRIME	2.5 T.R	
	CARRIER SPRESION	1 T.R	
	WESTINGHOUSE	3 T.R.	
	CARRIER	5 T.R	
AISLANTE ANTI CONDENSANTE PARA LINEAS DE REFRIGERACION	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R	
	TRANE	2 T.R	
	TRANE	3 T.R	
	LENNOX	1 T.R	
	EXCELL	1 T.R	
	SAMSUNG	1 T.R	
	CARRIER	1 T.R	
	GE	1 T.R	
	MITSUBISHI	3 T.R	
	MC. QUAY	1.5 T.R	
	INVENTER PRIME	2.5 T.R	
	CARRIER SPRESION	1 T.R	

	WESTINGHOUSE	3 T.R.	
	CARRIER	5 T.R.	
COMPLEMENTO DE LINEAS DE FUERZA Y CONTROL	YORK	1.5 T.R.	
	YORK	2 T.R.	
	YORK	2.5 T.R.	
	YORK	3 T.R.	
	YORK	3.5 T.R.	
	YORK	4 T.R.	
	YORK	4.5 T.R.	
	YORK	5 T.R.	
	TRANE	1 T.R.	
	TRANE	2 T.R.	
	TRANE	3 T.R.	
	LENNOX	1 T.R.	
	EXCELL	1 T.R.	
	SAMSUNG	1 T.R.	
	CARRIER	1 T.R.	
	GE	1 T.R.	
	MITSUBISHI	3 T.R.	
	MC. QUAY	1.5 T.R.	
	INVENTER PRIME	2.5 T.R.	
	CARRIER SPRESION	1 T.R.	
	WESTINGHOUSE	3 T.R.	
	CARRIER	5 T.R.	
	UNIDAD DE VENTANA (UV)		
CAMBIO DE MOTOR DOBLE FLECHA 1/2 HP, 1 PH, 220V 1076 RPM,3 VEL	YORK	2 T.R.	
	CARRIER	3 T.R.	
VENTILADOR/EXTRACTOR (VE)			
CAMBIO DE PIEZAS DAÑADAS, REPARACION GENERAL	S/D	1 T.R.	
	CARRIER	3 T.R.	
	YORK	2 T.R.	
AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN (AP)			
COMPRESOR ROTATIVO	STULZ	5 T.R.	
	STULZ	10 T.R.	
	STULZ	12 T.R.	

	APC	10 T.R	
	DATA AIRE	10 T.R.	
<b>FAN &amp; COIL (FC)</b>			
COMPRESOR	YORK	1 T.R.	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R.	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R.	
	TRANE	2 T.R.	
	TRANE	3 T.R	
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO	YORK	1 T.R.	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R.	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R.	
	TRANE	2 T.R.	
	TRANE	3 T.R	
CAMBIO DE TARJETA	YORK	1 T.R.	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R.	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R.	
	TRANE	2 T.R.	
	TRANE	3 T.R	

RECONSTRUCCION DEL SISTEMA ELECTRICO	YORK	1 T.R.	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R.	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R.	
	TRANE	2 T.R.	
	TRANE	3 T.R	
REHABILITACION DE LAMINAS DE GABINETE	YORK	1 T.R.	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R.	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R.	
	TRANE	2 T.R.	
	TRANE	3 T.R	
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE CONFORT	YORK	1 T.R.	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R.	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R.	
	TRANE	2 T.R.	
	TRANE	3 T.R	
COMPRESOR DE LA CONDENSADORA	YORK	1 T.R.	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R.	

	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R.	
	TRANE	2 T.R.	
	TRANE	3 T.R	
REPARACION DE MOTOR DE TURBINA	YORK	1 T.R.	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R.	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R.	
	TRANE	2 T.R.	
	TRANE	3 T.R	
CAMBIO DE TERMOSTATO	YORK	1 T.R.	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R.	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	
	YORK	4 T.R	
	YORK	4.5 T.R	
	YORK	5 T.R	
	TRANE	1 T.R.	
	TRANE	2 T.R.	
	TRANE	3 T.R	
REPARACION GENERAL DE EVAPORADOR	YORK	1 T.R.	
	YORK	1.5 T.R	
	YORK	2 T.R.	
	YORK	2.5 T.R	
	YORK	3 T.R	
	YORK	3.5 T.R	

	YORK	4 T.R.	
	YORK	4.5 T.R.	
	YORK	5 T.R.	
	TRANE	1 T.R.	
	TRANE	2 T.R.	
	TRANE	3 T.R.	
<b>CASSETTE (CT)</b>			
DESMONTAJE Y MONTAJE DE UNIDAD EVAPORADA, INCLUYE: MATERIALES PARA SOPORTERIA Y FIJACION	YORK	4 T.R.	
	MC QUAY	4 T.R.	
	YORK	3 T.R.	
	YORK	5 T.R.	
	MC QUAY	3 T.R.	
CARGA DE OXIACETILENO Y NITROGENO	YORK	4 T.R.	
	MC QUAY	4 T.R.	
	YORK	3 T.R.	
	YORK	5 T.R.	
	MC QUAY	3 T.R.	
COMPLEMENTO DE LAS LINEAS DE REFRIGERACION EN COBRE TIPO L DE 3/8" Y 5/8" INCLUYE AILASNTE TERMICO	YORK	4 T.R.	
	MC QUAY	4 T.R.	
	YORK	3 T.R.	
	YORK	5 T.R.	
	MC QUAY	3 T.R.	
COMPLEMENTO DE LINEAS DE FUERZA Y CONTROL	YORK	4 T.R.	
	MC QUAY	4 T.R.	
	YORK	3 T.R.	
	YORK	5 T.R.	
	MC QUAY	3 T.R.	
CORRECCION Y ADECUACION DE LINEA DREN	YORK	4 T.R.	
	MC QUAY	4 T.R.	
	YORK	3 T.R.	
	YORK	5 T.R.	
	MC QUAY	3 T.R.	

**Nota:**

Se verificará que los precios ofertados, sean precios aceptables.

Los LICITANTES deberán presentar su oferta económica **en formato Excel**, debiendo ser idéntica a la presentada firmada como parte de la proposición, en caso de existir diferencias, el LICITANTE aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la oferta económica presentada firmada como parte de la proposición.

*Nombre y firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal*

## **ANEXO 8**

### **Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza**

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [\_\_\_\_\_]  
el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**de prestación de servicios**”  
No. INE/\_\_\_\_\_/2021, de fecha de firma [\_\_\_\_\_] por un monto máximo total de  
\$\_\_\_\_\_ M.N. (\_\_\_\_\_) más I.V.A., relativo a la contratación  
de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones  
contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**No.**\_\_\_\_\_.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

## ANEXO 9

### Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el **"Instituto"**, representado por (cuando aplique, según el monto) su Apoderado Legal, el Licenciada Ana Laura Martínez de Lara, Directora Ejecutiva de Administración, asistido por el Mtra. Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el \_\_\_\_\_, como titular del Área Requirente, por el \_\_\_\_\_, en su calidad de Administrador del Contrato y por el \_\_\_\_\_, en su calidad de Supervisor del Contrato; y por la otra, \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará el **"Proveedor"**, representado por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), y a quienes de manera conjunta se les denominará como **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes:

#### Declaraciones

##### I. Del "Instituto":

**I.1** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la **"LGIPE"**, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**I.2** Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción \_\_\_\_\_, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el **"Reglamento"**, el **"Instituto"** llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número \_\_\_\_\_, en la que se adjudicó al **"Proveedor"** la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha \_\_\_\_\_.

**I.3** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, incisos a), b) y h) de la **"LGIPE"**, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del **"Instituto"**.

##### CUANDO APLIQUE (según monto):

**I.4** Que el Licenciado \_\_\_\_\_, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176,111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**I.5** La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (fundamento legal) de la **"LGIPE"** y (fundamento legal) del Reglamento Interior del **"Instituto"**.

**I.6** Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la **"LGIPE"**, en lo sucesivo las **"POBALINES"**.

**I.7** Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida específica (señalar partida) para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna \_\_\_\_\_ debidamente aprobada.

(Contratos abiertos y/o Plurianuales) Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se cuente con una solicitud interna adicional a la antes señalada, así como que, derivado de la ejecución del objeto del presente contrato, resulten aplicables otras partidas presupuestales que sean previamente dictaminadas por la Subdirección de Presupuesto.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 20 \_\_\_\_\_ estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del **"INSTITUTO"**, por lo que sus efectos estarán condicionados

a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

**CUANDO APLIQUE:**

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con la Autorización para la Procedencia del Pago Anticipado, solicitada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración.

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número \_\_\_\_\_ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha \_\_\_\_\_.

**I.8** Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404N10, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

**II. Del "Proveedor":**

**SI ES PERSONA MORAL**

**II.1** Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa), misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, en el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**II.2** Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

**II.3** Que el C. \_\_\_\_\_, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_\_\_, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**II.** Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

**II.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "Reglamento".

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**II.** Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

**II.7** Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

**SI ES PERSONA FÍSICA**

**II.1** Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

**II.2** Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato.

**II.3** Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_\_\_.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

**II.5** Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

**II.6** Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

### Cláusulas

#### **Primera.- Objeto.**

El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de \_\_\_\_\_ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “**Anexo Único**”, el cual consiste en la propuesta técnica del “**Proveedor**”, donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, lo que fue evaluado por el Área Requirente.

#### **Segunda.- Importe a pagar.**

**Si el contrato es cerrado:** El importe total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

**Si el contrato es abierto:** El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

El Administrador del Contrato deberá verificar que durante la vigencia del presente contrato no se exceda el monto máximo, así como que se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente para cumplir con las obligaciones a cargo del “**Instituto**”.

**Si el contrato es plurianual:** (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos y/o el mecanismo de ajuste de precio que se aplicará).

#### **Tercera.- Condiciones de pago.**

(Señalar forma, periodicidad y condicionantes de pago establecidos por el área requirente)

Los **CFDI's** que presente el “**Proveedor**” para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Si el “**Proveedor**” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.35 de la RMF, al recibir el pago, el “**Proveedor**” deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar ([complementodepago.scp@ine.mx](mailto:complementodepago.scp@ine.mx)), y del Administrador del Contrato ( \_\_\_\_\_@ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el “**Proveedor**” haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del “**Instituto**”, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el **CFDI complemento de pago** correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el “**Proveedor**” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.43 de la RMF, deberá emitir el **CFDI** correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del “**Reglamento**” y 163 de las “**POBALINES**”, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el “**Instituto**” reciba por parte del “**Proveedor**”, el **CFDI** correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales, contractuales o deducciones a favor del “**Instituto**”.

**Cuarta.- Vigencia.**

La vigencia del presente contrato es del \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_.

**Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio.**

El “**Proveedor**” deberá entregar los bienes o prestar el servicio en (señalar lugar), conforme a los plazos y condiciones siguientes: (señalar o bien referenciar al “**Anexo Único**”).

**Sexta.- Administración (si aplica- y Supervisión) del contrato.**

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requerente) del “**Instituto**”, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las “**POBALINES**” y 27 del “**Reglamento**”, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito a la DRMS, lo siguiente:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el “**Proveedor**”.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3. Evaluación del “**Proveedor**”.

(Si aplica) Con fundamento en los artículos 68 del “**Reglamento**”, 143, último párrafo y 144 de las “**POBALINES**”, el responsable de supervisar el presente contrato es el (Señalar cargo y adscripción).

**Séptima.- Garantía de cumplimiento.**

**Si el contrato es cerrado:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del “**Reglamento**”, 123, 127 y 130 de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “**Instituto**”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

**Si el contrato es abierto:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y penúltimo párrafo, y 58 del “**Reglamento**”, 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “**Instituto**”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

**Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo, y 58 del “**Reglamento**”, (115, fracción III, 124, si es abierto), 125, 127 y 130 de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal 2021, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse, durante los primeros 10 (diez) días naturales de los ejercicios fiscales 20\_\_ y 20\_\_ (señalar según corresponda), por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total a erogar en dichos ejercicios fiscales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “**Instituto**”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o

- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “POBALINES”, para el caso de que el “Instituto” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no entregados o servicio no prestado, si la obligación garantizada es divisible.

**Octava.- Pena convencional.**

En términos de lo estipulado en el artículo 62 del “Reglamento” y 145 de las “POBALINES”, si el “Proveedor” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales del  % ( \_\_\_\_\_ por ciento) por cada día natural (o hábil si así lo establece el área requirente) de atraso, calculado sobre el monto correspondiente al servicio no prestado oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al “Proveedor”, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula **Décima Primera** del presente contrato.

El “Instituto” notificará por escrito al “Proveedor”, el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del “Instituto”, a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “Proveedor” se obliga ante el “Instituto” a responder por (los defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio, según aplique), así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**Si aplica: Novena.- Deduciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “Reglamento” y 146 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o del servicio, según aplique) con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “Proveedor”, conforme a lo siguiente:

(Descripción de las deducciones)

Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un **CFDI de egresos** (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el **CFDI de ingresos** correspondiente al servicio prestado, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “Instituto” podrá rescindir el contrato.

**Décima.- Terminación anticipada.**

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “Reglamento”, 147, 148, 149 y 150 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los (bienes y/o prestación de los servicios, según aplique) contratados:

- a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “Instituto”, y
- b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “Instituto”.

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las “POBALINES”, el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el “Instituto” reembolsará al “Proveedor”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**Décima Primera.- Rescisión administrativa.**

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables; o
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “**Reglamento**”, 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

#### **Décima Segunda.- Prevalencia.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “**Reglamento**” y 105, fracción IV de las “**POBALINES**”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en éstas.

#### **Décima Tercera.- Transferencia de derechos.**

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

#### **Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.**

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los (bienes o servicio, según aplique) objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “**Proveedor**”, trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

#### **Décima Quinta.- Propiedad intelectual.**

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

#### **Décima Sexta.- Solicitud de información.**

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

#### **Décima Séptima.- Confidencialidad.**

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”, por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Asimismo, el “**Proveedor**” deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente Pedido-Contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

#### **Décima Octava.- Responsabilidad laboral.**

El “**Proveedor**” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

#### **Décima Novena.- Incrementos y modificaciones.**

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de (bienes y/o servicios, según corresponda) solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**Instituto**”. Cualquier modificación al

presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

**Vigésima. - Pagos en exceso.**

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “**Proveedor**”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “**Instituto**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del “**Reglamento**”.

**Vigésima Primera.- Caso fortuito o fuerza mayor.**

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “**POBALINES**”, podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del “**Proveedor**”. La petición que formule el “**Proveedor**” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

**Vigésima Segunda.- Vicios del consentimiento.**

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

**Vigésima Tercera.- Notificaciones.**

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II. y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

**Vigésima Cuarta.- No discriminación.**

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “**Proveedor**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

**Vigésima Quinta.- Jurisdicción y controversias.**

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “**Instituto**”

Por el “**Proveedor**”

Si aplica: Licenciada Ana Laura Martínez de Lara  
Directora Ejecutiva de Administración  
Apoderado Legal

C. (Nombre)  
(si aplica: Representante o Apoderado Legal)

Maestro Leopoldo Alberto Sales Rivero  
Director de Recursos Materiales y Servicios

(Nombre)  
(cargo)  
Administrador del Contrato

(Nombre)  
(cargo)  
Supervisor del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato INE/ (número de contrato)/20\_\_ celebrado por el Instituto Nacional Electoral y por la (empresa o nombre de la persona física).

## ANEXO 10

### Registro de participación

#### DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



NACIONAL

INTERNACIONAL

#### COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

No. LP-INE-098/2021

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE	
INSITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:	
Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México	Domicilio:	
Objeto de la contratación:	RFC:	
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia de energía eléctrica y equipos de aire acondicionado de confort y precisión de diversas marcas para el 2022.	Teléfonos para contacto: ( ) _____ Lada      Número ( ) _____	
Correo electrónico: <a href="mailto:roberto.medina@ine.mx">roberto.medina@ine.mx</a> <a href="mailto:ary.rodriguez@ine.mx">ary.rodriguez@ine.mx</a>	Correo electrónico:	
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:	
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

## ANEXO 11

### Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
<b>6.2.3 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones</b>		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.		
<b>4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica</b>		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento <b>Anexo 2</b> <b><u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u></b>		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, <b>Anexo 3 “A”</b> .		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, <b>Anexo 3 “B”</b>		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Anexo 3 “C”</b>		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo 4</b>		
f. Escrito en el que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b> que es de nacionalidad mexicana. <b>Anexo 5</b>		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía <b>Anexo 6</b> .		

<p>h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial VIGENTE de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos <b>a), b), c), d), e), f)</b> y en su caso, <b>g)</b>. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
<b>4.2 Oferta técnica</b>		
<p>La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” y su Apéndice 1, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p> <p>Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el <b>numeral 5</b> de la presente convocatoria, <b><u>el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes</u></b>, mismos que se encuentran señalados en el <b>numeral 5.1</b> de la presente convocatoria</p>		
<b>4.3 Oferta económica</b>		
<p>Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el <b>Anexo 7</b> de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

**Recibe**

**Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios**

**NOTAS:** El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

**LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRALINE**

**Objeto y ámbito de aplicación**

1. Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompralINE, por parte de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, así como de los licitantes, proveedores y contratistas.

La operación del sistema CompralINE en los Órganos Centrales estará a cargo de la DEA, específicamente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios será a través de la DRMS o la Subdirección de Adquisiciones, por lo que respecta a obras públicas y servicios relacionados con las mismas a través de la DOC o la Subdirección de Administración, y en los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, serán los titulares de las Vocalías Ejecutivas o los Coordinadores Administrativos.

El registro para la utilización de CompralINE implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones administrativas y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

**Definiciones y acrónimos**

2. Para los efectos de estas disposiciones administrativas se entenderá por:

I. **Administrador Técnico del Sistema:** El servidor público encargado de la configuración o personalización del sistema, así como de coordinar los programas de capacitación en el uso del CompralINE.

En los Órganos Centrales será el titular de la CTIA o el servidor público que éste designe con nivel mínimo de subdirector de área. En los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, esta función recaerá en los Coordinadores Administrativos;

II. **Caso CAU:** Solicitud de servicio levantado a través de la herramienta CRM (Customer Relationship Management) utilizada por el INE para la gestión y control de las mismas;

III. **Certificado Digital:** El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada;

IV. **CTIA:** Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa;

V. **CUC:** Catalogo del sistema CompralINE que entre otras funcionalidades, optimiza el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales

VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;

VII. **DOC:** Dirección de Obras y Conservación;

VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;

IX. **INE:** Instituto Nacional Electoral;

X. **Identificación Electrónica:** Conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio;

XI. **Firma Electrónica Avanzada:** El Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

- XII. Operador(es):** Servidor(es) público(s) certificado(s) por la CTIA, para realizar procedimientos de contratación en CompralNE en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, quien en Órganos Centrales será el titular de la Subdirección de Adquisiciones o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección y en materia de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas será el Subdirector de Administración o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección. En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales recaerá en el titular de las Vocalías Ejecutivas, respectivamente;
- XIII. OSD:** Oferta Subsecuente de Descuento;
- XIV. Reglamento de Adquisiciones:** Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XV. Reglamento de Obras:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XVI. RUPC:** Módulo de CompralNE que contiene el Registro Único de Proveedores y Contratistas;
- XVII. Sello de Tiempo:** Mecanismo electrónico que permite registrar y, en caso de ser necesario, demostrar la fecha y hora de las actuaciones realizadas de manera electrónica dentro de un procedimiento de contratación electrónico o mixto de conformidad con lo establecido en los RFC 3161 y 5816 de IETF (Internet Engineering Task Force).

#### **Disposiciones generales**

**3.** Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refiere la presente disposición, son las comprendidas en los artículos 3 del Reglamento de Adquisiciones, 4 y 5 del Reglamento de Obras, respectivamente.

**4.** En los procedimientos de contratación mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa electrónicos o mixtos, se deberá utilizar el sistema CompralNE.

**5.** El Administrador Técnico del Sistema de la CTIA proporcionará asesoría y resolución a cualquier cuestión relativa a la operación y funcionamiento del Sistema CompralNE en el ámbito de los incidentes que se puedan resolver con las herramientas de configuración de acceso a dicho perfil. En los casos en los que sea necesario el Administrador Técnico del Sistema podrá acudir al proveedor del servicio para el soporte técnico necesario.

**6.** Corresponderá a la DEA, a través de la DRMS o de la DOC, en el ámbito de sus respectivas competencias, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas. Por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la red, el área encargada será la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

#### **De los requisitos técnicos**

**7.-** El sistema CompralNE opera en ambiente Web, por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- I.** Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- II.** Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- III.** Instalación de software JAVA en su última versión, y
- IV.** Conexión a Internet con un ancho de banda superior o igual a 1MB.

**8.** La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompralNE, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, lo

anterior, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de software maliciosos.

#### **Del registro y acreditación de operadores**

**9.-** Para obtener el registro como Operador del sistema, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central, delegacional y subdelegacional o el servidor público que al efecto se designe, deberá solicitar, mediante Caso CAU adjuntando el oficio al Administrador Técnico del Sistema de la CTIA, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados y certificados como operadores, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompralNE.

Los servidores públicos deberán acreditar estar certificados para la operación en CompralNE, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la CTIA y difundidos a través de CompralNE.

La DEA a través de la CTIA podrá incluir en el CompralNE programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompralNE, lo cual los hará acreedores a la certificación correspondiente y su registro para realizar operaciones y procedimientos en el CompralNE.

**10.** A los servidores públicos que obtengan su registro como Operador, la CTIA les asignará una clave de usuario único e intransferible que les permitirá operar dentro del sistema CompralNE.

Dicho registro podrá darse de baja mediante solicitud por Caso CAU adjuntando el escrito a la CTIA, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que el Operador deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

**11.** El titular del área responsable de la contratación, podrá solicitar a la CTIA la baja de algún Operador para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante Caso CAU adjuntando el oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del Operador.

#### **De los Programas Anuales**

**12.** La DRMS, así como la DOC a nivel central y las Vocalías Ejecutivas a nivel delegacional y subdelegacional, difundirán y actualizarán en el sistema los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas del ejercicio fiscal de que se trate.

#### **Del acceso y uso de CompralNE para los licitantes, proveedores y contratistas**

**13.** Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompralNE, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompralNE. Si los licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

En caso de licitantes nacionales y licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompralNE será generado por el mismo sistema electrónico de información pública, previo llenado de los formatos que para tal efecto hayan sido desarrollados en el mismo y sea entregada la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual en caso de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción certificada a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompralNE, de manera digitalizada:

<b>I. Persona Física</b>	<b>II. Persona Moral</b>
--------------------------	--------------------------

<p><b>a)</b> Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p><b>b)</b> Cédula de identificación fiscal.</p> <p><b>c)</b> Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.</p> <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <p><b>i.</b> Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.</p> <p><b>ii.</b> Identificación oficial con fotografía.</p>	<p><b>a)</b> Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.</p> <p><b>b)</b> Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p><b>c)</b> Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.</p> <p><b>d)</b> Clave única de registro de población del representante legal o apoderado, si existe en el país de origen.</p>
--	---

CompralNE emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

**14.** Una vez que el interesado licitante, nacional o extranjero, haya capturado debidamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompralNE le hará llegar vía correo electrónico dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompralNE.

**15.** Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompralNE, los licitantes nacionales deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales o en su caso, la que emite el INE.

En el caso de los interesados licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones a través de CompralNE, deberán utilizar los medios de Identificación Electrónica que otorgue o reconozca el INE, de conformidad con las disposiciones emitidas para tal efecto.

CompralNE emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones a que se refieren los párrafos anteriores.

**16.** La CTIA pondrá a disposición de los interesados licitantes, proveedores y contratistas a través de CompralNE, la información necesaria para el uso eficiente de dicho sistema.

#### **Registro Único de Proveedores y Contratistas**

**17.** Para su inscripción en el RUPC, los interesados deberán incorporar en el sistema CompralNE los datos que le sean aplicables como persona física o moral de los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales son:

- I.** Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II.** Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III.** Relación de socios, indicando nombre completo o denominación o razón social y domicilio, señalando en su caso, si es socio o asociado común de alguna otra persona moral reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- IV.** Nombre de los representantes legales o apoderados, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, en caso de ser necesario;
- V.** Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el

caso, lo acrediten;

- VI.** Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII.** Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera.

Una vez que el proveedor o contratista haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el Operador validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario de registro. CompralNE hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de reducción de garantías de cumplimiento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información relativa a los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores o contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción certificada correspondiente realizada por perito traductor debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En caso que el licitante se encuentre inscrito en el RUPC, no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su registro y manifestar bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, para lo cual utilizará el medio de Identificación Electrónica con el que tiene acceso a CompralNE.

**18.** Corresponderá a los Operadores incorporar a CompralNE los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; la información relativa a su cumplimiento corresponderá a los Administradores de los contratos, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas.

**19.** La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando el Operador reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

**20.** La clave y contraseña que el Operador utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la CTIA, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompralNE.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y para realizar los procedimientos de contratación en el CompralNE.

**21.** La información relativa al RUPC permanecerá en CompralNE aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

**22.** Una vez concluido o finiquitado el contrato, el Operador que capturó los datos del mismo deberá incorporar en CompralNE, con base en la información que le proporcione el Administrador del Contrato, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- I.** Aplicación de penas convencionales;
- II.** Deduciones al pago o retenciones;
- III.** Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- IV.** Inhabilitación por autoridad competente, y

**V. Rescisión administrativa.**

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará conforme a los aspectos y calificaciones obtenidas, con base en la información que proporcione el Administrador del Contrato respectivo, de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompralNE.

Cualquier Operador tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento.

CompralNE sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que el Operador incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

**De la Operación de CompralNE**

**23.** Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompralNE se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompralNE cuenta con plantillas configuradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

Una vez que sea proporcionada toda la información y documentación requerida para integrar la propuesta, la misma podrá ser presentada a efecto de ser considerada dentro del procedimiento de contratación. En el momento en el que se guarde la propuesta en el sistema de forma interna, se generará el Sello de Tiempo correspondiente.

**24.** Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación, deberán reportarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompralNE.

Cualquier modificación al contrato deberá reportarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

**25.** Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompralNE al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

**26.** El Operador que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto, deberá incorporar dicha información a CompralNE, utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador en CompralNE, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

**27.** CompralNE cuenta con el CUC, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Oficinas Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales. El CUC será utilizado por:

- I. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes, obras o servicios de su especialidad, y
- II. Las áreas compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

**28.-** Los Operadores recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el área compradora cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás documentación no pueda abrirse por tener algún software malicioso o por cualquier otra causa ajena al INE.

**29.-** Cuando por causas ajenas a CompralNE o al Operador no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación o apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. Para tal efecto, el Operador difundirá en CompralNE la fecha y hora en la que iniciará o se reanudará el acto.

**30.** La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada, dicha proposición será desechada de conformidad con la normativa en la materia.

**31.** Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

**32.** Los licitantes extranjeros que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición haciendo uso de la firma electrónica del INE en términos de su normativa.

**33.** El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

El resumen que genere el sistema consistirá en señalar alguna de las siguientes situaciones:

- I.** Si el documento para firma corresponde al generado por el sistema para la proposición que se pretende enviar para un procedimiento de contratación específico;
- II.** Si el Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada corresponde a la autoridad de certificación que lo emitió;
- III.** Si el Certificado Digital no ha caducado su vigencia, y
- IV.** Si el Certificado Digital no ha sido suspendido o revocado.

El uso de la Firma Electrónica Avanzada por los usuarios externos del CompralNE, estará sujeto a lo señalado en la normativa para la implementación de dicha firma.

**34.** Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, el Operador tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

**35.** La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los interesados licitantes en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la CTIA mantendrá en CompralNE a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación o acreditación en el uso de dicha herramienta.

**36.** La clave de acceso o certificado digital para que los interesados licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD, serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompralNE, de conformidad con los numerales 13 y 14 de las presentes disposiciones.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos entrarán en vigor para Oficinas Centrales a más tardar el 5 de septiembre de 2017 y para el caso de los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales el 27 de octubre de 2017.